



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dirección General de
Servicios de Documentación,
Información y Análisis

INICIATIVAS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES PRESENTADAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA LXII LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

(1 de septiembre de 2012 al 30 de agosto de 2013)

Segundo Año de Ejercicio

(1 de septiembre de 2013 al 21 de julio de 2014)

Tercer Año de Ejercicio

(1 de septiembre de 2014 al 25 de agosto de 2015)

Actualización

Mtra. Avelina Morales Robles
Directora

Lic. Mayeli Miranda Aldama

Armando Zazueta Rey
Servicio Social

Agosto, 2015

Av. Congreso de la Unión Núm. 66; Col. El Parque; Delegación Venustiano Carranza;
C.P. 15969, México, D.F.; Teléfono: 50360000 extensión: 67031 y 67034

Fax: 5628-1300 ext.4726

e-mail: avelina.morales@congreso.gob.mx

INICIATIVAS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES PRESENTADAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA LXII LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

(1 de septiembre de 2012 al 30 de agosto de 2013)

Segundo Año de Ejercicio

(1 de septiembre de 2013 al 21 de julio de 2014)

Tercer Año de Ejercicio

(1 de septiembre de 2014 al 25 de agosto de 2015)

Actualización

Índice

	Pág.
Resumen Ejecutivo	2
I. Listado de las iniciativas por orden cronológico de su presentación, con indicación de su contenido y de los artículos que reforman, señalando el autor y fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	3
II. Cuadro Comparativo de los artículos de la Constitución con mención de las iniciativas para su reforma, indicando Grupo Parlamentario, Ejecutivo o Congreso Local que la presenta.	173
III. Aspectos Relevantes	185
Fuentes de Información	193

Resumen Ejecutivo

Del 1º de septiembre de 2012 hasta el 25 de agosto de 2015, en el Primero, Segundo y Tercer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados se presentaron **552 iniciativas** de reformas a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El propósito del presente trabajo consiste en sistematizar dichas iniciativas con el fin de proporcionar una visión conjunta de las mismas.

El trabajo, en su primera parte, nos presenta un listado que asigna un número progresivo por orden cronológico de presentación de las iniciativas, da un breve “resumen de su contenido”¹, la referencia de quien la propone y la fecha en que se publicó en la Gaceta Parlamentaria (en relación con dicho listado se recopilaron en un anexo todas las iniciativas publicada en la Gaceta Parlamentaria, de la Cámara de Diputados).

La segunda parte, es un **Cuadro Comparativo** de los artículos de la Constitución, señalando las iniciativas que se han presentado para modificarlos y el Grupo Parlamentario, Congreso o Ejecutivo Federal que la inicia.

En la tercera parte se destacan algunos **aspectos relevantes** del estudio realizado.

Cabe señalar que este trabajo sustituye al denominado: “INICIATIVAS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES PRESENTADAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA LXII LEGISLATURA. Primer Año de Ejercicio”, con clave: DIR-ISS-05-13. Se agradece el apoyo altamente profesional y dedicación, para la actualización de este documento a Armando Zazueta Rey, Pasante de Sociología, prestador de Servicio Social. ²

¹ El “resumen de contenido”, en algunos casos fue recopilado de los Datos Relevantes elaborados por la Dirección General de Apoyo Parlamentario, véase: http://www.diputados.gob.mx/servicios/datorele/LXII_LEG/indextotal.htm

² El Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio, se elaboró con el apoyo del **C. Osvaldo Cortes Mendiola**, prestador de prácticas profesionales, a quien le agradecemos su dedicación.

I. Listado de las iniciativas por orden cronológico de su presentación, con indicación de su contenido y de los artículos que reforman, señalando el autor y fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria, de la Cámara de Diputados.

001 Que reforma la fracción IX del **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los estados y los municipios se coordinarán para la prestación del servicio público de bomberos procurando satisfacer las necesidades de cada municipio estableciendo planes y programas de protección civil encaminados a reducir la posibilidad de incendio y la rápida respuesta ante una eventualidad.

Presentada por el Congreso de Nuevo León.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 4 de septiembre de 2012. (12)

002. Que reforma los **artículos 6, 73, 110 y 111** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para otorgarle autonomía al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Establecer que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios. Estará integrado por 5 comisionados que durarán en su encargo 8 años. Se establece la obligación del Comisionado Presidente de presentar un Informe anual ante la Cámara de Diputados y el supuesto de ser llamado a comparecer ante las Cámaras del Congreso de la Unión. Establecer la facultad del Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuáles la Federación, estados, el Distrito Federal y los municipios, en el ámbito de sus competencias, garantizarán el derecho de acceso a la información y protección de datos personales. En el marco de responsabilidades de los servidores públicos, determinar que el Comisionado Presidente y los comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, podrán ser sujetos de juicio político y declaración de procedencia.

Presentada por los diputados Juan Manuel Fócil Pérez, Silvano Aureoles Conejo y Agustín Miguel Alonso Raya, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 4 de septiembre de 2012. (13)

003 Que reforma el **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Crear un sistema Nacional de Reservas Alimentarias Estratégicas, obligando al Estado a recurrir prioritariamente en la producción

nacional para garantizar el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos.

Presentada por el diputado Silvano Aureoles Conejo, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 4 de septiembre de 2012. (18)

- 004.** Que reforma el **artículo 23** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sustituye en el texto constitucional la palabra “delito” por “hecho delictivo”.

Presentada por la diputada Mónica García de la Fuente, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 6 de septiembre de 2012. (17)

- 005.** Que reforma el **artículo 69** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de modificar el formato del informe del Presidente de la República.

Establecer que el Presidente de la República comparecerá ante el Congreso al rendir el informe de gobierno; que deberá incluir en este informe un balance de las políticas públicas implementadas en el periodo, escuchar en este acto las intervenciones de los legisladores y responder a los cuestionamientos que le formulen, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley del Congreso.

Presentada por el diputado Fernando Belaunzarán Méndez, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 6 de septiembre de 2012. (21)

- 006.** Que reforma el **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³.

Especificar que las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía y que reciban recursos públicos, además de tener la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas, tendrán el carácter de educación gratuita.

Presentada por el diputado Ricardo Monreal Ávila, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 6 de septiembre de 2012. (23)

- 007.** Que reforma los **artículos 78** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 117 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que en la integración de la Comisión Permanente se deberá incluir a legisladores de los grupos parlamentarios que cuenten con representación en alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión.

³ Las iniciativas 006 y 073, coinciden con el tema.

Presentada por el diputado Fernando Bribiesca Sahagún, Nueva Alianza; y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con opinión de la Comisión de Gobernación.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 6 de septiembre de 2012. (25)

- 008.** Que reforma y adiciona los **artículos 52, 53, 54, 55, 56, 61, 63, 111, y 112**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de eliminar la figura de la representación proporcional, así como el fuero constitucional.

Eliminar la representación proporcional de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, estableciendo un sistema de representación mayoritaria directa para la Cámara de Diputados con un total de 300 diputados, y un sistema mixto en el Senado de la República con un total de 96 Senadores, 64 electos por el principio de mayoría relativa y 32 por el principio de primera minoría. Eliminar la figura del fuero constitucional. En el marco de responsabilidades de los servidores públicos, se elimina la figura de “declaración de procedencia”, y se estipula que podrán ser sujetos de procedimiento y proceso penal los servidores públicos a que se refiere el primer párrafo del artículo 108, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, en cuyo caso el inculpado quedará a disposición de las autoridades competentes para que actúen con arreglo a la ley.

Presentada por el diputado Homero Ricardo Niño de Rivera Vela, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 6 de septiembre de 2012. (26)

- 009.** Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para facultar al Congreso para legislar y expedir leyes de carácter general que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios en materia de acceso, disposición y saneamiento de agua.

Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes de carácter general que establezcan la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en materia de acceso, disposición y saneamiento de agua.

Presentada por el diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 6 de septiembre de 2012. (28)

- 010.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer el derecho al bienestar.

Establecer el derecho constitucional de toda persona al bienestar, debiendo ser garantizado por el Estado con efectividad, con la participación directa de la familia y la sociedad.

Presentada por los diputados José Antonio León Mendivil y Trinidad Secundino Morales Vargas, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 6 de septiembre de 2012. (64)

011. Que reforma y adiciona los **artículos 52, 53, 54, y 56** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Disminuir el número de diputados elegidos por el principio de representación proporcional de 200 a 100. Disminuir el número de Senadores de 128 a 96, eliminando a los 32 senadores elegidos por el principio de representación proporcional.

Presentada por la diputada Patricia Elena Retamoza Vega, PRI; y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 11 de septiembre de 2012. (31)

012. Que reforma y adiciona los **artículos 74, 78, 115, 116, y 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia laboral.

Estipular que tanto los trabajadores como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, la cual no podrá ser obligatoria. Consagrar el derecho a la contratación colectiva. Crear el Registro Público Nacional de Organizaciones Sindicales y Contratos Colectivos de Trabajo, como organismo público y descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, facultado para operar nacionalmente el registro de sindicatos y contratos colectivos y competente para decidir en los conflictos de titularidad de los contratos colectivos, organismo que se regirá bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, profesionalismo, imparcialidad, objetividad y publicidad en el desempeño de sus funciones. Su titular será nombrado por el Ejecutivo Federal con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros presentes la Cámara de Diputados. Establecer que la huelga no podrá afectarse por medida administrativa alguna. Crear un servicio civil de carrera que estimule la permanencia y compromiso institucional y genere mecanismos transparentes de ingreso, promoción y ascenso. Facultar a la Cámara de Diputados para fijar los montos de los salarios mínimos, con el apoyo de un organismo autónomo, descentralizado del Estado, denominado Instituto Nacional de Salarios Mínimos, Productividad y Reparto de Utilidades. Desaparecer los criterios de área geográfica para la aplicación de los salarios mínimos. Establecer que en el contrato colectivo de trabajo podrán pactarse otras modalidades, a condición de que la duración máxima de la jornada

semanal sea de 40 horas. Incorporar el derecho a vacaciones. Sustituir las juntas de Conciliación y Arbitraje por jueces laborales dependientes del Poder Judicial Federal o local, según su competencia. Precisar que no podrán establecerse distinciones, exclusiones, preferencias o restricciones basadas en: sexo, género, edad, credo religioso, doctrina política, condición social, condición física, preferencia sexual, estado civil, etnia, discapacidad y condiciones de salud, que tengan por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo o la ocupación, la formación profesional, las condiciones y la admisión al trabajo. Derogar las distinciones entre obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y los trabajadores de los Poderes de la Unión y el Gobierno del Distrito Federal y facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán entre las personas obreras, jornaleras, artesanas y del empleo del hogar; así como entre las personas trabajadoras y empleadas al servicio de los municipios, de los poderes de cada una de las entidades federativas, además de los poderes de la Unión; y, de manera general, todo contrato y relación de trabajo.

Presentada por el diputado Agustín Miguel Alonso Raya, PRD; y suscrita por integrantes de Movimiento Ciudadano, y PT.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 11 de septiembre de 2012. (37)

- 013.** Que reforma los **artículos 40, 41 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revocación de mandato.

Incluir el sistema de organización política como una república participativa y deliberativa. Establecer que el pueblo ejerce su soberanía a través de los medios de democracia participativa y deliberativa que establezca la Constitución y las leyes respectivas. Facultar al Instituto Federal Electoral para organizar, promover e instrumentar los mecanismos de democracia participativa y deliberativa. Facultar al Congreso de la Unión para legislar sobre iniciativa ciudadana, consulta popular y revocación de mandato.

Presentada por la diputada Julisa Mejía Guardado, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 11 de septiembre de 2012. (65)

- 014.** Que reforma los **artículos 2, 26 y 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos de los pueblos indígenas.

Reconocer que los pueblos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos, y son sujetos de derecho público. El Estado reconoce plenamente la personalidad jurídica de los pueblos y comunidades indígenas y respeta sus propias formas de organización. Prever que el

Estado, en sus distintos niveles y ámbitos, deberá consultar y consensuar con los pueblos indígenas todos aquellos asuntos que les atañen, mediante sus procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, garantizando su derecho de consulta con consentimiento libre, previo e informado.

Presentada por el diputado Carlos de Jesús Alejandro, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -II, 13 de septiembre de 2012. (42)

- 015.** Que reforma el **artículo 80** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad entre poderes.

Modificar el concepto “Supremo Poder Ejecutivo de la Unión”, para quedar “Poder Ejecutivo de la Unión”.

Presentada por el diputado Ricardo Monreal Avila, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 13 de septiembre de 2012. (44)

- 016.** Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; expide la Ley que crea la Procuraduría Ciudadana para la Prevención, Atención y Recepción de Quejas Ciudadanas y de Elementos de Seguridad Pública; y reforma el artículo 3 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Facultar al Congreso para expedir leyes que instituyan la Procuraduría Ciudadana para la Prevención, Atención y Recepción de Quejas Ciudadanas y de Elementos de Seguridad Pública dotada de plena autonomía para dictar sus resoluciones, y que tenga a su cargo dirimir en materia de quejas respecto a conductas de los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, de la Procuraduría General de la República, y en general de los de seguridad pública del Distrito Federal, nivel estatal y municipal, así como de las procuradurías del Distrito Federal y estatales. Crear la Procuraduría Ciudadana para la Prevención, Atención y Recepción de Quejas Ciudadanas y de Elementos de Seguridad Pública. Excluir expresamente a la Procuraduría Ciudadana para la Prevención, Atención y Recepción de Quejas Ciudadanas y de Elementos de Seguridad Pública, como órgano de la administración pública, del ámbito de aplicación de la Ley Federal de entidades paraestatales.

Presentada por la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, Nueva Alianza.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 13 de septiembre de 2012. (46)

- 017.** Que reforma el **artículo 81** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para incluir la segunda vuelta electoral en la elección presidencial.

Establecer que será electo presidente por mayoría absoluta el candidato que obtenga la mitad más uno del total de los sufragios emitidos. Si ningún candidato obtiene más de la mitad de los votos, se realizará una segunda votación en la que únicamente participarán los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos respecto del total de los sufragios emitidos. La primera votación se celebrará el primer domingo de julio del año que corresponda. La segunda votación, en su caso, se realizará el segundo domingo de agosto, debiendo estar resueltas todas las impugnaciones que se hubiesen presentado respecto de la primera votación para elegir al Presidente de la República.

Presentada por el diputado Fernando Rodríguez Doval, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 13 de septiembre de 2012. (48)

- 018.** Que reforma los **artículos 73 y 117** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A fin de señalar los límites y requisitos para que los estados y los municipios puedan contratar deuda.

Presentada por el diputado José Guillermo Anaya Llamas, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 18 de septiembre de 2012. (52)

- 019.** Que reforma los **artículos 6 y 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para otorgarle autonomía al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Presentada por los diputados Luis Antonio González Roldán y Lucila Garfias Gutiérrez, Nueva Alianza.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 18 de septiembre de 2012. (56)

- 020.** Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A fin de que los estados de la república sean los que señalen las modalidades y límites de la reelección en los ayuntamientos.

Presentada por el diputado José González Morfín, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 18 de septiembre de 2012. (66)

- 021.** Que reforma el **artículo 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que en las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, se deberá garantizar el derecho de los ciudadanos a

las candidaturas independientes a todos los cargos de elección popular en el ámbito local.

Presentada por el diputado José González Morfín, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 18 de septiembre de 2012. (67)

- 022.** Que reforma los **artículos 71 y 72** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para iniciar leyes.

Presentada por la diputada Gloria Bautista Cuevas, PRD y Movimiento Ciudadano.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 18 de septiembre de 2012.

- 023.** Que reforma el **artículo 16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para incorporar los principios de legalidad, certeza jurídica y publicidad normativa.

Prever que el poder público únicamente podrá hacer lo que la Constitución, los tratados internacionales y la ley le concede, y las personas todo lo que éstas no les prohíben.

Presentada por el diputado Jorge Francisco Sotomayor Chávez, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 20 de septiembre de 2012. (72)

- 024.** Que reforma los **artículos 25 y 26** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de participación ciudadana.

Considerar a la ciudadanía para participar en el sistema nacional de planeación democrática, y en el gasto público nacional, a través de consejos ciudadanos o mediante cualquier otra forma de participación ciudadana reconocida en el marco legal. Suprimir la facultad del Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

Presentada por el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 20 de septiembre de 2012. (74)

- 025.** Que reforma el **artículo 111** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de declaración de procedencia.

Prescribir que no se requerirá declaración de procedencia de la Cámara de Diputados cuando los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los

consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República y el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como el consejero Presidente y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Federal, cometan los delitos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos con armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud, ya sean flagrantes o no.

Presentada por las diputadas María Sanjuana Cerda Franco y Lucila Garfias Gutiérrez, Nueva Alianza.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 20 de septiembre de 2012. (75)

- 026.** Que reforma y adiciona los **artículos 41, 81, 82, 84 y 99** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para incluir la segunda vuelta electoral en la elección presidencial.

Presentada por el diputado Fernando Belaunzarán Méndez, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 20 de septiembre de 2012. (82)

- 027.** Que reforma y adiciona los **artículos 71, 76, 78, 89 y 102** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para dotar de autonomía a la Procuraduría General de la República y sentar las bases constitucionales para la creación de la Fiscalía General de la Nación.

Presentada por la diputada Aleida Alavez Ruiz, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 20 de septiembre de 2012. (83)

- 028.** Que reforma el **artículo 117** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que las obligaciones o empréstitos que los estados contraten, por medio de instrumentos bursátiles, con la banca comercial, con la banca de desarrollo, o por otros medios, deberán demostrar que son sostenibles a fin de evitar impactos negativos en el resto de la economía.

Presentada por la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, Nueva Alianza.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 20 de septiembre de 2012.

- 029.** Que reforma y adiciona los **artículos 35, 39, 41, 73, y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revocación de mandato.

Establecer la revocación de mandato a los cargos públicos representativos conferidos en elecciones libres y auténticas, así como los términos y condiciones constitucionales en que se realizara la consulta sobre el mismo. Facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de iniciativa ciudadana y consultas populares y revocación de mandato.

Presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 25 de septiembre de 2012. (87)

- 030.** Que reforma y adiciona los **artículos 41 y 54** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Para ampliar de 2 a 4 por ciento el porcentaje de votación nacional para mantener el registro como partido político.

Presentada por el diputado Fernando Rodríguez Doval, PAN.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 25 de septiembre de 2012. (94)

- 031.** Que reforma y adiciona los **artículos 6, 73 y 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para otorgar autonomía al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Crear un organismo autónomo en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos, el cual contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y será la autoridad responsable encargada de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver de forma sencilla y expedita las solicitudes de acceso a la información en poder de sus dependencias y entidades. Sus resoluciones tendrán el carácter de definitivo e inatacable garantizando en todo momento la protección de los datos personales. Establecer que el Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un Comisionado Presidente y cuatro comisionados, asentar que el comisionado presidente durará cuatro años sin posibilidad de reelección, mientras que los comisionados durarán en su cargo nueve años, serán renovados en forma escalonada y no podrán ser reelectos y según sea el caso, uno y otros serán elegidos sucesivamente por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta de los grupos parlamentarios, previa realización de una amplia consulta a la sociedad. Facultar al Congreso para expedir la ley que garantice el derecho de acceso a la información en la Federación, estados, municipios y el Distrito Federal, así como

para regular a cualquier persona física o moral, pública o privada que reciba recursos públicos.

Presentada por el diputado Isaías Cortés Berumen, PAN.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 25 de septiembre de 2012. (95)

- 032.** Que reforma los **artículos 6, 7, 27 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para precisar que el espectro radioeléctrico es propiedad de la nación y facultar al Congreso para legislar en materia de medios de comunicación.

Presentada por el diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 25 de septiembre de 2012. (97)

- 033.** Que reforma los **artículos 6** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Establecer que el órgano garante de la información pública gubernamental, en el ámbito federal, podrá conocer de solicitudes de información relativas a las legislaturas de cada entidad federativa y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de sus respectivos órganos de fiscalización. Considerar como sujetos obligados a brindar información pública gubernamental al Congreso de la Unión, el Poder Legislativo de cada entidad federativa y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como sus respectivos órganos de fiscalización, cualquiera que sea su denominación. Prever que toda la información en posesión de los sujetos obligados tiene carácter público, por lo tanto se deberá de observar tanto en su aplicación como en su interpretación el principio de máxima publicidad. Establecer que en caso de duda razonable sobre la clasificación de información como reservada, deberá optarse por su publicidad; o bien, y siempre que sea posible, por la preparación de versiones públicas de los documentos clasificados.

Presentada por el diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, PAN.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 27 de septiembre de 2012. (101)

- 034.** Que reforma los **artículos 5 y 18** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para incluir un sistema de labor obligatorio en el internamiento, para colaborar en la plena readaptación de los reclusos y la adquisición de recursos para su vida familiar.

Presentada por el diputado Felipe Arturo Camarena García, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 27 de septiembre de 2012. (103)

- 035** Que reforma y adiciona los **artículos 6, 73, 110, 111, 116 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de acceso a la información y protección de los datos personales.

Crear un organismo público autónomo especializado e imparcial para garantizar y hacer efectivo el adecuado y pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía operativa, de gestión y de decisión; dicho organismos se integra por cinco comisionados propietarios y cinco suplentes. Facultar al Congreso para expedir leyes en materia de transparencia gubernamental, acceso a la información y protección de datos personales; así como para designar los comisionados que de dicho organismo Establecer las bases para la designación de los comisionados del organismo público.

Presentada por la diputada Lilia Aguilar Gil, PT.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 27 de septiembre de 2012. (105)

- 036.** Que reforma los **artículos 26 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para facultar al Congreso a aprobar, a propuesta del Ejecutivo, el Plan Nacional de Desarrollo.

Presentada por el diputado Carol Antonio Altamirano, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 27 de septiembre de 2012. (112)

- 037.** Que reforma el **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para considerar a la Educación Superior como un bien público social y un derecho humano fundamental que el Estado mexicano debe garantizar.

Presentada por la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, Nueva Alianza.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 27 de septiembre de 2012. (113)

- 038.** Que reforma el **artículo 83** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para que el presidente de la república inicie su encargo el 1 de octubre.

Presentada por el diputado Manuel Añorve Baños, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 2 de octubre de 2012. (114)

- 039.** Que reforma el **artículo 93** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁴

En materia de comisiones de investigación.

Presentada por la diputada Ruth Zavaleta Salgado, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 2 de octubre de 2012. (116)

- 040.** Que reforma el **artículo 133** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En materia de tratados internacionales y derechos humanos.

Presentada por el diputado René Fujiwara Montelongo, Nueva Alianza.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 2 de octubre de 2012. (118)

- 041.** Que reforma el **artículo 127** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para que en los estados y el Distrito Federal ningún servidor público pueda recibir una remuneración igual o mayor que la del gobernador o jefe de gobierno.

Presentada por el diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 2 de octubre de 2012. (123)

- 042.** Que reforma los **artículos 40, 41 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de plebiscito.

Establecer que también será voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república participativa y deliberativa. El pueblo ejerce su soberanía a través de los medios de democracia participativa y deliberativa que establezca la Constitución y las leyes. Incorporar como atribución del Instituto Federal Electoral, organizar, promover e instrumentar los mecanismos de democracia participativa y deliberativa. Establecer como facultad del Congreso de la Unión, legislar en materia de revocación de mandato y plebiscito.

Presentada por la diputada Julisa Mejía Guardado, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 4 de octubre de 2012. (126)

⁴ Esta iniciativa también fue publicada en la Gaceta Parlamentaria el 27 de septiembre de 2012.

- 043.** Que reforma los **artículos 40, 41, 73 y 135** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de referéndum.
Establecer que la voluntad del pueblo mexicano es constituirse en una república representativa, participativa, deliberativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental. Asentar que el pueblo ejerce su soberanía a través de los medios de democracia participativa y deliberativa que establezca la Constitución y las leyes. Señalara que el Instituto Federal Electoral a través de su Consejo General será el órgano encargado de organizar, promover e instrumentar los mecanismos de democracia participativa y deliberativa. Facultar al Congreso para legislar en materia de revocación de mandato, plebiscito y referéndum. Apuntar las reformas o adiciones a la Constitución además de ser aprobadas por los poderes y órganos constitucionales y legales mediante los procedimientos específicos al efecto, deben ser aprobadas mediante el referéndum de los ciudadanos.
Presentada por la diputada Julisa Mejía Guardado, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 4 de octubre de 2012. (132)
- 044.** Que reforma el **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Prever que las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía y reciban recursos del Estado, asumirán el carácter de educación pública y gratuita.
Presentada por la diputada Roxana Luna Porquillo, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 4 de octubre de 2012. (140)
- 045.** Que reforma y adiciona los **artículos 3 y 31** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones de la Ley General de Educación.
Establecer la obligatoriedad de la educación superior en el Estado. Los mexicanos tendrán la obligación de hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación superior, tal y como se contempla actualmente para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.
Presentada por el diputado Catalino Duarte Ortuño, PRD.
Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 4 de octubre de 2012. (145)

- 046.** Que reforma el **artículo 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para garantizar la autonomía e independencia de las autoridades electorales locales.
Presentada por el diputado Fernando Rodríguez Doval, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 9 de octubre de 2012. (147)
- 047.** Que reforma los **artículos 64 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que los diputados y senadores cobrarán su dieta con base en el monto máximo mensual señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismo que será dividido entre las sesiones tanto de pleno general como de comisiones a las que pertenezca cada legislador, el cual sólo recibirá el monto correspondiente a las sesiones a que asista y permanezca. Facultar al Congreso de la Unión para expedir las leyes que establezcan a nivel federal instrumentos de democracia participativa y deliberativa, entre los que deberá incluirse la revocación del mandato de quienes ocupen cargos de elección popular.
Presentada por el diputado Martí Batres Guadarrama, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 9 de octubre de 2012. (148)
- 048.** Que reforma los **artículos 115 y 117** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de deuda pública de los municipios.
Establecer que los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos que rebasen su capacidad de pago o pongan en riesgo sus finanzas públicas, ni los podrán contraer durante los últimos seis meses de gestión, excepto en casos de emergencias relacionadas por contingencias climatológicas y de salud pública. Señalar que los estados y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a operaciones de refinanciamiento y reestructura. Asentar que por lo menos el treinta por ciento de las obligaciones o empréstitos contraídos debe respaldarse con contribuciones propias de los estados y municipios. Plantear que la contratación de nuevas obligaciones financieras deberá ser aprobada por las tres cuartas partes de la legislatura local. Cuando los estados y municipios decidan llevar a cabo un refinanciamiento y/o reestructuración de sus obligaciones financieras, éstos deberán informar a la legislatura local.
Presentada por el diputado Omar Antonio Borboa Becerra, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 9 de octubre de 2012. (159)

049. Que reforma y adiciona los **artículos 41 y 99** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Prescribir que tendrá supremacía constitucional el principio de impartición de justicia pronta y completa en el ejercicio de la plenitud de jurisdicción por parte de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Señalar que el procedimiento de elección de consejeros electorales debe incluir una convocatoria pública y una amplia consulta a la sociedad de carácter irrenunciable y obligatoria.

Asentar la obligatoriedad de publicar la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación con treinta días previos a la salida de los consejeros que terminarán su encargo y; que la omisión tanto de la consulta como de la convocatoria, puedan ser impugnadas ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Establecer como impugnables los actos y resoluciones del Instituto Federal Electoral en la integración de los consejos locales y distritales. Indicar la justicia partidaria uninstitucional.

Establecer que los mensajes de campaña de uno de los poderes se refieran e incluyan única y exclusivamente los candidatos postulados por cada tipo de elección y que se abstengan de incluir a servidores públicos en funciones y personalidades públicas.

Establecer que del tiempo de radio y televisión que tienen asignado los partidos políticos para sus precampañas, un cuarenta por ciento de sus mensajes tengan un contenido institucional, ya sea para promoverse como instituto político o para informar a los ciudadanos, militantes y simpatizantes sobre su proceso de selección interna.

Establecer que solo se pueda utilizar por los precandidatos, en conjunto, el sesenta por ciento del tiempo de radio y televisión que tienen asignado. Instaurar informes mensuales y ajustar el procedimiento para la presentación y revisión de los mismos.

Ajustar los plazos de resolución de los medios de impugnación que se interponen para anular la votación recibida en casilla o la nulidad de una elección.

Establecer la prohibición de difundir y publicar más de una encuesta en un lapso de quince días.

Prohibir a los servidores públicos que no fueron electos popularmente, difundir por cualquier medio de comunicación social, un informe de labores o gestión.

Establecer como única autoridad competente para conocer de conductas infractoras relacionadas con propaganda política o electoral en radio y televisión durante la realización de procesos electorales de las entidades federativas al Instituto Federal Electoral.

Señalar que la presentación de las denuncias respectivas pueda hacerse indistintamente ante la autoridad comicial local o la federal. Regular plazos máximos de resolución de las denuncias y medidas cautelares por parte de la autoridad administrativa electoral. Establecer un plazo máximo de resolución del medio impugnativo procedente.

Presentada por la diputada Karen Quiroga Anguiano, PRD.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 11 de octubre de 2012. (169)

- 050.** Que reforma el **artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Prever que cualquier ciudadano podrá expresar libremente su opinión en radio y televisión sobre el proceso electoral de que se trate, incluso contratando para tal efecto espacios en dichos medios de comunicación, sin que pueda realizar proselitismo electoral a favor de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

Presentada por el diputado Andrés de la Rosa Anaya, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 16 de octubre de 2012. (178)

- 051.** Que reforma los **artículos 65 y 66** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ampliar los periodos ordinarios de sesiones, a efecto de que el primer periodo ordinario empiece el “1o. de agosto” y no el “1o. de septiembre”; y el segundo período ordinario empiece el “1o. de enero” y no el “1o. de febrero” y concluya el “15 de junio” y no el “30 de abril”, como se establece actualmente.

Presentada por la diputada Ruth Zavaleta Salgado, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 16 de octubre de 2012. (180)

- 052.** Que reforma los **artículos 41, 116 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁵.

Asentar que los partidos políticos a nivel Federal, estatal y del Distrito Federal deben promover y garantizar, conforme a la ley, la igualdad de oportunidades, la equidad entre mujeres y hombres y la paridad de género, en materia de participación política, en todos los cargos de elección popular.

Presentada por la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, Nueva Alianza; y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

⁵ Publicado también en la Gaceta parlamentaria Anexo-II, 16 de octubre de 2012

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 18 de octubre de 2012. (192)

- 053.** Que reforma el **artículo 5** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En materia del derecho al trabajo de los pescadores.

Presentada por el diputado José Alejandro Montano Guzmán, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 18 de octubre de 2012. (193)

- 054.** Que reforma los **artículos 73, 74 y 117** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes sobre la contratación de empréstitos o créditos de los estados. Facultar a la Cámara de Diputados para aprobar la contratación de empréstitos o créditos a los estados.

Presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 18 de octubre de 2012. (201)

- 055.** Que reforma, adiciona los **artículos 21, 29, 76, 78, 82, 89, 95, 102, 105, 107, 116 y 119** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para otorgar autonomía constitucional a la Procuraduría General de la República y al Ministerio Público de la Federación, y cambiar su denominación a Fiscalía General de la República.

Presentada por el diputado Luis Alberto Villarreal García, PAN; y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 23 de octubre de 2012. (206)

- 056.** Que reforma y adiciona los **artículos 6, 74 y 79** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y diversas disposiciones de las Leyes Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En materia de transparencia, eficiencia en el gasto y austeridad en el Congreso de la Unión.

Presentada por la diputada Lilia Aguilar Gil, PT.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 23 de octubre de 2012. (211)

- 057.** Que reforma los **artículos 3 y 6** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el Estado garantizará el acceso a las redes de comunicación internacional denominada Internet; como parte de la educación que reciba todo individuo.

Presentada por la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, NA.

[Gaceta parlamentaria](#), Anexo- II, 23 de octubre de 2012.

- 058.** Que reforma y adiciona los **artículos 61, 73, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 116 y 122**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Eliminar la figura del fuero, la de declaración de procedencia o desafuero y la de juicio político. Crear el Tribunal Federal de Rendición de Cuentas de los Servidores Públicos como órgano constitucional autónomo encargado de procesar las faltas u omisiones de los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que la Constitución otorgue autonomía.

Presentada por el diputado Marcos Aguilar Vega, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 23 de octubre de 2012. (213)

- 059.** Que reforma el **artículo 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Para incluir procesos de evaluación de control de confianza en los servidores públicos del Poder Judicial.

Presentada por el diputado Ricardo Villarreal García, PAN.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 23 de octubre de 2012. (217)

- 060.** Que reforma el **artículo 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para autorizar erogaciones plurianuales para Programas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Presentada por el diputado Manuel Añorve Baños, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 25 de octubre de 2012. (221)

- 061.** Que reforma el **artículo 71** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de iniciativa preferente.

Establecer que en el último año del ejercicio constitucional del Poder Ejecutivo y en la apertura del primer periodo ordinario de sesiones de la legislatura que coincida con la elección presidencial, la facultad de

iniciativa para trámite preferente sólo podrá ejercerla el grupo parlamentario con mayor representación en la Cámara de Diputados o en el Senado de la República que haya postulado al candidato triunfador. En este caso, la presentación o señalamiento de las iniciativas se hará dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de la calificación definitiva de la elección presidencial.

Presentada por los diputados Tomás Torres Mercado y Carlos Octavio Castellanos Mijares, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 25 de octubre de 2012. (224)

- 062.** Que reforma el **artículo 43** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cambiar la denominación del Estado de Michoacán para dejarlo como “Michoacán de Ocampo”.

Presentada por la diputada María del Carmen Martínez Santillán, PT.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 25 de octubre de 2012. (226)

- 063.** Que reforma el **artículo 6** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Determinar que toda persona tiene derecho al acceso universal a la conectividad de redes digitales, conforme la Ley lo establezca.

Presentada por el diputado José Enrique Reina Lizárraga, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 25 de octubre de 2012. (230)

- 064.** Que reforma el **artículo 55** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cambiar dentro de los requisitos para ser diputado: La temporalidad para no estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el distrito donde se haga la elección, o ser titular de alguno de los organismos autónomos, de la Secretaría o Subsecretaría de Estado, de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Federal o los secretarios del Gobierno de los Estados y del Distrito Federal, los Magistrados y Jueces Federales o del Estado o del Distrito Federal, así como los Presidentes Municipales y titulares de algún órgano político-administrativo en el caso del Distrito Federal, de 90 días antes de la elección a un año antes de ella; Establecer que los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones dentro del año siguiente a la terminación de su encargo. Añadir a los requisitos para ser diputado, el no ser miembro de los órganos de dirección de asociaciones de trabajadores o patronales

con registro oficial, o miembro de los órganos de dirección de asociaciones o partidos políticos nacionales, a menos que se separe de su cargo en forma definitiva un año antes de la elección y el no ser personas físicas o tener la calidad de accionistas, socios, asociados, representantes, mandantes o mandatarios, apoderados, comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, empleados o que con cualquier otro carácter intervengan en las contrataciones públicas o concesión de bienes y servicios en los ámbitos federal o estatal, a menos que rescinda o renuncie al cargo o empleo que corresponda un año antes de la elección.

Presentada por el diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, PT.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 25 de octubre de 2012. (233)

- 065.** Que reforma los **artículos 4 y 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar la seguridad alimentaria.

Establecer como obligación del Estado garantizar la seguridad alimentaria y el abasto suficiente, oportuno y a bajo costo de los alimentos básicos que la ley establezca, así como una distribución más equitativa y eficaz.

Presentada por el diputado Héctor García García, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 25 de octubre de 2012. (237)

- 066.** Que reforma el **artículo 6** y adiciona el **99 Bis** a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁶, en materia de fortalecimiento del acceso a la información pública y la transparencia.

Crear el Tribunal de Transparencia como la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

Presentada por el diputado Roberto Carlos Reyes Gámiz, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Transparencia y Anticorrupción.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 30 de octubre de 2012. (242)

- 067.** Que reforma y adiciona los **artículos 2, 4, 25, 27 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Modificar el término “desarrollo sustentable” por “desarrollo sostenible”.

Presentada por el diputado Jorge Terán Juárez, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 30 de octubre de 2012. (246)

⁶Publicado en la [Gaceta parlamentaria](#), Anexo-II, 25 de octubre de 2012.

- 068.** Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y diversas disposiciones de las Leyes General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Establecer que los estados podrán transferir a los municipios la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos siempre y cuando cuenten con un plan de largo plazo autorizado por las legislaturas locales, los que deberán garantizar la calidad y nivel en la prestación del mismo de tal forma que no resulte regresivo. Prever las facultades de las entidades federativas, relativas a los servicios de tratamiento y disposición final de residuos sólidos. Establecer los criterios y características que los municipios deberán observar en la prestación de los servicios de limpia, recolección y traslado de residuos.

Presentada por el diputado Víctor Manuel Bautista López, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 30 de octubre de 2012. (253)

- 069.** Que reforma los **artículos 76 y 89** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para facultar al Presidente de la República a autorizar la salida del territorio nacional de unidades pertenecientes a las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Presentada por el diputado Alfredo Rivadeneyra Hernández, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 31 de octubre de 2012. (258)

- 070.** Que reforma, y adiciona los **artículos 3, 6, 17, 18, 21, 26, 27, 28, 31, 36, 41, 43, 44, 45, 55, 56, 62, 71, 73, 76, 79, 82, 89, 95, 97, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 117, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 127, 130, 131, 133, 134, 135** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la necesidad de reconocer los derechos de los habitantes y dotar de autonomía a la Ciudad de México.

Sustituir en la Constitución los términos “Distrito Federal” por “Ciudad de México”; “estado” por “Entidad Federativa”; “delegaciones” por “demarcaciones territoriales”; y “Gobernador” por “titular del Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa”. Otorgar a la Ciudad de México la facultad de tener su Constitución, además de considerar la autonomía en su régimen interior, que su gobierno esté a cargo de tres Poderes de carácter local que ejercerán las funciones Ejecutiva, Legislativa y Judicial de la Ciudad de México, estableciendo en su Constitución la forma de organización y funcionamiento, los derechos y obligaciones de los habitantes de la Ciudad. Se establece la forma de organización y las atribuciones de los Poderes Ejecutivo,

Legislativo y Judicial, así como de los órganos autónomos de la Ciudad de México.

Presentada por el diputado José Ángel Ávila Pérez, PRD; y suscrita por integrantes del PT y Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 31 de octubre de 2012. (261)

- 071.** Que reforma el **artículo 49** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Mejorar la redacción del texto constitucional, con el objeto de establecer una adecuada coherencia y composición estilística. Estableciendo que “No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo en los casos de las facultades extraordinarias del presidente de la República establecidos respectivamente en los artículos 29 y 131, respecto de la suspensión de derechos fundamentales y para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el propio Congreso”.

Presentada por el diputado Carlos Octavio Castellanos Mijares, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 31 de octubre de 2012. (262)

- 072.** Que reforma el **artículo 71** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para crear la iniciativa preferente de los grupos parlamentarios.

Establecer que al iniciar cada periodo ordinario de sesiones, los grupos parlamentarios representados en cada una de las Cámaras del Congreso podrán presentar hasta una iniciativa por grupo con el carácter de preferente. Cada iniciativa deberá ser dictaminada en comisiones en un plazo máximo de 30 días, en caso contrario serán puestas de inmediato a consideración del pleno de la Cámara en la que fueron presentadas, sin que medie ningún trámite. La Cámara revisora observará el mismo trámite de la Cámara de origen. En caso de existir observaciones, las Cámaras deberán dictaminar en forma expedita y turnar los asuntos al Ejecutivo para sus efectos Constitucionales.

Presentada por el diputado Fernando Belaunzarán Méndez, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 31 de octubre de 2012. (268)

- 073.** Que reforma el **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁷

⁷ Las iniciativas 006 y 073, coinciden con el tema.

Establecer que las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía y reciban recursos públicos, asumirán el carácter de educación gratuita y tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios establecidos, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio.

Presentada por la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 31 de octubre de 2012. (269)

- 074.** Que reforma los **artículos 2, 3, 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los pueblos afromexicanos son aquellos que descienden de poblaciones africanas que fueron traídas en condiciones de esclavitud al territorio actual del país desde el inicio de la conquista y que conservan sus propias culturas. Prever que la conciencia de identidad cultural será criterio fundamental para la identificación de los pueblos afromexicanos como sujetos de derecho y para invocar la aplicación de sus derechos colectivos. Establecer los derechos de los pueblos afromexicanos.

Presentada por la diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 6 de noviembre de 2012. (279)⁸

- 075.** Que reforma el **artículo 22** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para establecer que proceda la extinción de dominio en casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos, trata de personas y delitos cometidos por servidores públicos que causen daño o perjuicio patrimonial a la hacienda pública federal, estatal o municipal.

Presentada por el diputado José Guillermo Anaya Llamas, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo II, 6 de noviembre de 2012. (284)

⁸ Esta iniciativa también fue publicada en [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 3 de septiembre de 2013. (1333)

076. Que reforma el **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 12, 29 y 31 de la Ley General de Educación; y expide la Ley del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación.

Crear el Instituto Nacional de Evaluación de la Educación, como un organismo profesional en su desempeño, que contará con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de evaluar la educación de tipo básico y medio superior, así como la referida a las instituciones de educación normal y demás para la formación y actualización de maestros de educación básica. Sus resultados serán vinculatorios para la federación, estados, Distrito Federal y municipios, en el diseño e integración de políticas públicas para elevar la calidad de la educación.

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de regular la coordinación del Sistema Nacional de Evaluación de la Educación; establecer la organización y el funcionamiento del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación; y prever las faltas administrativas y el medio de defensa administrativo frente a los actos o resoluciones del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación. Prever que la junta de gobierno será el órgano máximo de decisión del Instituto, que estará integrada por 11 miembros que serán postulados por el titular del Poder Ejecutivo y deberán ser aprobados por la Cámara de Diputados o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. Establecer que en contra de los actos o resoluciones que dicte el Instituto, el interesado podrá interponer ante éste el recurso de revisión.

Presentada por la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, Nueva Alianza.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo, 13 de noviembre de 2012. (294)

077. Que reforma el **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el Estado deberá garantizar el derecho de acceso a Internet en el territorio nacional, que estará a cargo de las autoridades concurrentemente, generando de manera obligatoria un punto de conexión inalámbrica y gratuita en cada municipio del país.

Presentada por el diputado José Enrique Doger Guerrero, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 13 de noviembre de 2012. (295)

078. Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para elevar a rango constitucional la protección de los adultos mayores.

Presentada por la diputada Eva Diego Cruz, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 13 de noviembre de 2012. (296)

- 079.** Que reforma **el artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁹

Establecer como responsabilidad del Estado la concurrencia de los tres órdenes de gobierno, garantizar la atención, seguridad y la restitución de los derechos de las personas desplazadas de su lugar de residencia, y evitar los efectos de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos, catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, según lo disponga la ley en la materia.

Presentada por el diputado Israel Moreno Rivera, PRD.
Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Asuntos Migratorios.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 15 de noviembre de 2012. (306)

- 080.** Que reforma **el artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Modificar la redacción del texto constitucional, con el objeto de precisar la distinción entre las funciones y servicios de los municipios.

Presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, PVEM.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -III, 15 de noviembre de 2012. (307)

- 081.** Que reforma y adiciona los **artículos 76, 89, 105, 135, 136, y 137** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de tratados internacionales.

Sujetar todo instrumento internacional a la aprobación del Senado de la República sin importar la denominación que se le dé. Modificar Título Octavo de la Constitución para denominarlo “De los tratados Internacionales”, recorriendo el título octavo actual con los artículos que le integran para pasar a ser título noveno. Definir el término de tratados, determinar su entrada en vigor, establecer las normas de interpretación que le son aplicables y la forma de publicarlos. Dar competencia a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para conocer de la opinión de contradicción constitucional de los tratados, cuando así lo requiera el equivalente a la cuarta parte de los integrantes de la Cámara de Diputados, previamente a su aprobación por el Senado de la República.

Presentada por la diputada Loretta Ortiz Ahlf, PT.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

⁹ Esta iniciativa también fue publicada en la Gaceta Parlamentaria el 6 de noviembre de 2012.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo III, 15 de noviembre de 2012. (309)

- 082.** Que reforma los **artículos 99 y 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las controversias constitucionales y las resoluciones judiciales de materia electoral tengan efectos generales.

Promover que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuando establezca jurisprudencia por reiteración en la cual se determine la inconstitucionalidad de una norma general, lo notificará a la autoridad emisora. Transcurrido el plazo de 90 días naturales sin que se supere el problema de inconstitucionalidad, dicha Sala Superior emitirá, siempre que fuere aprobada por una mayoría de cuando menos ocho votos, la declaratoria general de inconstitucionalidad, en la cual se fijarán sus alcances y condiciones. Establecer que las controversias constitucionales que resuelva la Suprema Corte de Justicia tendrán efectos generales.

Presentada por el diputado Enrique Alejandro Flores Flores, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo.

[Gaceta Parlamentaria](#), , Anexo -III, 15 de noviembre de 2012. (312)

- 083.** Que reforma el **artículo 71** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de iniciativa preferente.

Establecer que al inicio de la Legislatura Federal, y en el periodo ordinario correspondiente con el último año de su mandato, el presidente no podrá presentar iniciativas para trámite preferente. Prever que las iniciativas preferentes no perderán este carácter, en caso de que la Cámara Revisora devuelva el asunto a la de origen. Considerar que no podrán tener carácter preferente las iniciativas que regulen correos, telégrafos y radiotelegrafía, petróleo y los demás hidrocarburos, petroquímica básica, minerales radioactivos y generación de energía nuclear, electricidad, acuñación de moneda y emisión de billetes, comunicación vía satélite, los ferrocarriles y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión como áreas estratégicas.

Presentada por la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 15 de noviembre de 2012. (316)

- 084.** Que reforma los **artículos 52, 53 y 54** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que la elección de los 200 diputados del principio de representación proporcional, se hará mediante el sistema de asignación en orden descendiente generando una lista ordenada de los candidatos de cada partido que compitieron en los distritos y no

ganaron de acuerdo con el porcentaje obtenido; la asignación a cada partido se realizará con base en dicha lista.

Presentada por el diputado Martí Batres Guadarrama, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 15 de noviembre de 2012. (329)

- 085.** Que reforma el **artículo 1** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incluir el maltrato y la violencia dentro de las prohibiciones constitucionales en respeto a la dignidad humana, los derechos y libertades de las personas.

Presentada por la diputada Joaquina Navarrete Contreras, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 20 de noviembre de 2012. (326)

- 086.** Que reforma los **artículos 8, 51 y 56** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incluir a los legisladores federales y locales como autoridades a quienes se puede dirigir la petición ciudadana y tienen obligación de dar respuesta a la misma. Reconocer la función de gestores sociales de diputados y senadores.

Presentada por la diputada Martha Leticia Sosa Govea, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 20 de noviembre de 2012. (350)

- 087.** Que reforma y deroga el **artículo 16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Eliminar la figura jurídica del arraigo.

Presentada por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Ricardo Monreal Ávila y Zuleyma Huidobro González, Movimiento Ciudadano.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo- III, 22 de noviembre de 2012. (342)

- 088.** Que reforma el **artículo 78** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer como atribución de la Comisión Permanente el dar su autorización para que el Ejecutivo Federal pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otra potencia, por más de un mes, en aguas mexicanas.

Presentada por el diputado José González Morfín, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 27 de noviembre de 2012. (346)

- 089.** Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que en las leyes estatales no se establecerán exenciones o subsidios a favor de persona, institución, entidad paraestatal u organismo descentralizado de carácter federal o estatal, y que los mismos estarán sujetos al pago de contribuciones federales en los términos de las leyes en la materia. Se especifica que sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios destinados al cumplimiento de su objeto público que se encuentren señalados en la Ley de la materia.
Presentada por el diputado Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de las Comisiones de Fortalecimiento al Federalismo y de Desarrollo Municipal.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 27 de noviembre de 2012. (353)
- 090.** Que reforma el **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que el Estado garantizará a todo estudiante de educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior el derecho al acceso a Internet gratuitamente, a fin de que puedan mejorar la calidad educativa y la accesibilidad a la información.
Presentada por la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 27 de noviembre de 2012. (354)
- 091.** Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Suprimir la exención del pago de contribuciones de los bienes de dominio público de la Federación, de los estados o los municipios que sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares.
Presentada por el diputado Nabor Ochoa López, PVEM.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Desarrollo Municipal.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 27 de noviembre de 2012. (355)
- 092.** Que reforma el **artículo 1** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Incluir como garantía individual, la prohibición de discriminación motivada por los antecedentes penales de un individuo.
Presentada por el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 27 de noviembre de 2012. (356)

- 093.** Que reforma el **artículo 16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Eliminar la figura del arraigo.
Presentada por la diputada Aleida Alavez Ruiz, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 27 de noviembre de 2012. (363)
- 094.** Que reforma, adiciona los **artículos 41, 52, 56, 65, 74, 81 y 99** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para establecer la segunda vuelta electoral en la elección presidencial.
Presentada por el Ejecutivo Federal.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 28 de noviembre de 2012. (365)
- 095.** Que reforma el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Prever que la propaganda gubernamental no deberá manifestar signo alguno que pueda incitar la inclinación del público a tendencia alguna. Establecer que en materia de propaganda gubernamental se dará siempre la participación de testigos sociales, para supervisar la asignación de contratos en la presente materia, mismos que figurarán en el padrón de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados en los términos que al efecto se disponga, estando siempre facultados para presentar, en su caso, las quejas respectivas ante la Cámara de Diputados que deberá tener en cuenta al momento de formular el dictamen conducente al ejercicio fiscal de que se trate.
Presentada por el diputado Víctor Emanuel Díaz Palacios, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 28 de noviembre de 2012. (388)
- 096.** Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Facultar a los municipios para tener a su cargo las funciones y servicios públicos de hospitales veterinarios para animales domésticos.
Presentada por la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 4 de diciembre de 2012. (395)
- 097.** Que reforma las fracciones II, inciso c), del **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y XI del artículo 7o. de la Ley General de Educación.
Considerar dentro de la educación que imparta el Estado, mediante la inclusión de libros de texto, los elementos que robustezcan en el educando la cultura de la protección civil.

Presentada por el Congreso de Veracruz.
Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 6 de diciembre de 2012. (378)

- 098.** Que reforma y adiciona los **artículos 74, 75 y 126** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En materia de definición de gasto y uso de recursos públicos.

Presentada por el diputado Ricardo Monreal Ávila, Movimiento Ciudadano.
Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Presupuesto y Cuenta Pública.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 6 de diciembre de 2012. (393)

- 099.** Que reforma los **artículos 4 y 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el Estado garantizará que las instituciones especializadas coordinen sus acciones entre sí o con organismos internacionales, para lograr la suficiencia alimentaria de las familias mexicanas.

Presentada por la diputada Zita Beatriz Pazzi Maza, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 6 de diciembre de 2012. (396)

- 100.** Que reforma y adiciona el **artículo 26 y 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Planeación.

Facultar a la Cámara de Diputados para aprobar y modificar el Plan Nacional de Desarrollo. El Presidente de la República deberá remitir el proyecto de Plan a la Cámara de Diputados, para su examen, y aprobación, instancia que realizará anualmente una evaluación de la ejecución del Plan y participará en la revisión y adecuación del mismo.

Presentada por el diputado Domitilo Posadas Hernández, PRD.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 6 de diciembre de 2012. (397)

- 101.** Que reforma y adiciona el **artículo 3 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación.

Crear del Servicio Profesional Docente, estableciendo que el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado se llevarán a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. Se establece que la Ley reglamentaria fijará los términos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la

permanencia en el servicio, y que serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. Constituir como organismo público autónomo al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que tendrá la atribución de evaluar el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Corresponderá al Instituto diseñar y realizar las mediciones que correspondan a componentes, procesos o resultados del sistema; expedir los lineamientos a los que se sujetarán las autoridades educativas federal y locales para llevar a cabo las funciones de evaluación que les corresponden, y generar y difundir información, así como emitir directrices que sean relevantes para contribuir a las decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación y su equidad. El Instituto deberá regir sus actividades con apego a los principios de independencia, transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Establecer que la dirección del Instituto estará a cargo de la Junta de Gobierno integrada por cinco miembros designados por el Ejecutivo Federal, con la ratificación del Senado de la República o, en su caso, de la Comisión Permanente. Los integrantes de la Junta de Gobierno desempeñarán su encargo por períodos de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Establecer que el Ejecutivo Federal nombrará de entre los miembros de la Junta de Gobierno a su Presidente. Incluir dentro de las facultades del Congreso de la Unión, la de expedir las normas para asegurar el cumplimiento de los fines de la educación y su mejora continua en un marco de inclusión y diversidad. Crear el Sistema de Información y Gestión Educativas, con la obligación inmediata para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de realizar un censo de escuelas, profesores y estudiantes.

Presentada por el Ejecutivo Federal.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Equidad y Género.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 423 votos en pro, 39 en contra y 10 abstenciones, el miércoles 19 de diciembre de 2012.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Senadores con 113 votos en pro y 11 en contra, el jueves 20 de diciembre de 2012. Con modificaciones.

Devuelta a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Minuta, viernes 21 de diciembre de 2012).

Se le dispensaron todos los trámites y se puso a discusión y votación de inmediato.

Aprobada en la Cámara de Diputados con 360 votos en pro, 51 en contra y 20 abstenciones, el viernes 21 de diciembre de 2012.

Pasa a las Legislaturas Estatales para los efectos constitucionales.
[Publicado](#) en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 11 de diciembre de 2012. (383)

- 102.** Que reforma los **artículos 61, 110 y 111**, y deroga el **112** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acotar las prerrogativas de la inviolabilidad, la inmunidad procesal y el procedimiento de juicio político. Transformar el juicio político en un mecanismo de control político del Congreso. Hacer al titular del ejecutivo susceptible de proceso a juicio político. Eliminar a gobernadores de los Estados, diputados locales, magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, miembros de los consejos de las Judicaturas Locales, como sujetos de juicio político. Facultar a la Suprema Corte de Justicia, al Instituto Federal Electoral, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al Banco de México para definir sus procedimientos para resguardar la inmunidad procesal de sus integrantes.

Presentada por la diputada Ruth Zavaleta Salgado, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 13 de diciembre de 2012. (416)

- 103.** Que reforma el **artículo 59** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los senadores podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos y los diputados al Congreso de la Unión hasta por cuatro periodos consecutivos.

Presentada por la diputada Ruth Zavaleta Salgado, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 13 de diciembre de 2012. (417)

- 104.** Que reforma los **artículos 115 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Permitir la reelección hasta por 12 años a los diputados de las legislaturas de los Estados, los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos en periodos cuya duración sea establecida por la constitución local y que no exceda los cuatro años.

Presentada por la diputada Ruth Zavaleta Salgado, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 13 de diciembre de 2012. (418)

- 105.** Que reforma y adiciona el **artículo 16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y diversas disposiciones de los Códigos Penal Federal, y Federal de Procedimientos Penales; y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Eliminar la figura jurídica del arraigo.

Presentada por el diputado Felipe Arturo Camarena García, PVEM.
Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 13 de diciembre de 2012. (420)

- 106.** Que reforma los **artículos 73, 76, 89 y 133** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar al Congreso para aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos.

Presentada por el diputado Antonio Cuéllar Steffan, PVEM.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 13 de diciembre de 2012. (466)

- 107.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Prever que los adultos mayores gozarán de una pensión económica por vejez, así como de accesos para su adecuada movilidad en espacios y transportes públicos, con la finalidad de garantizarles una vejez digna y decorosa. Facultar al Estado para establecer políticas públicas para la integración y participación de los adultos mayores en la vida activa y comunitaria.

Presentada por la diputada Irazema González Martínez Olivares, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 18 de diciembre de 2012. (428)

- 108.** Que reforma el **artículo 66** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cambiar el término del segundo periodo ordinario de sesiones del Congreso para que sea el 15 de junio en lugar del 30 de abril.

Presentada por el diputado Luis Armando Córdova Díaz, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 18 de diciembre de 2012. (430)

- 109.** Que reforma los **artículos 73 y 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Exceptuar de la facultad del Congreso para legislar en materia de energía eléctrica, el caso del alumbrado público municipal. Facultar a los municipios a imponer contribuciones por derecho de alumbrado público, conforme a las bases que expidan los congresos para la prestación de este servicio.

Presentada por la diputada Yazmín de los Angeles Copete Zapot, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 18 de diciembre de 2012. (444)

110. Que reforma los **artículos 74 y 79** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
En materia de fiscalización de la Cuenta Pública.
Presentada por la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, Nueva Alianza.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 18 de diciembre de 2012. (446)
111. Que adiciona un último párrafo al **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de adultos mayores.
Incluir como obligación del Estado, establecer las condiciones necesarias para la satisfacción de las necesidades de alimentación, salud, educación, esparcimiento, deporte, cultura y trabajo de los adultos mayores, teniendo como objetivo el desarrollo integral de los hombres y mujeres adultos mayores, integrándolos al desarrollo social, económico y político del país.
Presentada por el Congreso de Puebla.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 19 de diciembre de 2012. (459)
112. Que reforma, adiciona y deroga los **artículos 27 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
A efecto de sentar las bases en el marco constitucional para una eficaz distribución de competencias y coordinación entre la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios para realizar una gestión integral del agua.
Presentada por el diputado Kamel Athié Flores, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 20 de diciembre de 2012. (475)
113. Que reforma el **artículo 88** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que el Presidente de la República deberá informar los motivos de su ausencia del territorio nacional hasta por siete días, al Congreso de la Unión y no solo al Senado.
Presentada por la diputada Adriana González Carrillo, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 20 de diciembre de 2012. (479)
114. Que reforma el **artículo 71** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Otorgar derecho de iniciativa a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Presentada por el diputado Fernando Rodríguez Doval, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 27 de diciembre de 2012. (501)

115. Que reforma el **artículo 6** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁰.
Incluir que el estado garantizará el derecho de toda persona al acceso libre y universal a Internet para integrarse a la Sociedad de la Información y el Conocimiento, y con ello promover su desarrollo individual y el progreso social.
Presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 27 de diciembre de 2012. (503)
116. Que reforma el **artículo 1** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que de existir una contradicción de principios entre la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que México sea parte, deberá prevalecer el principio de Supremacía Constitucional.
Presentada por el diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 3 de enero de 2013. (505)
117. Que reforma y adiciona los **artículos 41, 51, 59, 81, 99, 115, 116 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer la “regla de doble complemento” en la elección presidencial, así como la elección consecutiva de legisladores federales y de autoridades locales.
Presentada por la senadora Gabriela Cuevas Barron, PAN.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 3 de enero de 2013
118. Que reforma el **artículo 89** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Adicionar el principio normativo de la promoción y protección de un medio ambiente sano.
Suscrita por la senadora Mariana Gómez del Campo Gurza, PAN.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 3 de enero de 2013
119. Que reforma el **artículo 26** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que el Ejecutivo Federal promoverá la participación de las entidades federativas, los municipios y de los pueblos y comunidades indígenas, en la construcción del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional y regional, así como en la formulación y

¹⁰ Publicado también en la [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 13 de diciembre de 2012.

evaluación de los planes y programas que tengan que ver con el desarrollo de las regiones y el ordenamiento del territorio dentro del Plan Nacional de Desarrollo.

Presentada por el senador René Juárez Cisneros, PRI.

[Gaceta Parlamentaria](#) Anexo-VI, 9 de enero de 2013.

120. Que reforma y adiciona los artículos **73, 102, 105, 107, 109, 110, 111, 113 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Crear el Sistema Nacional de Combate a la Corrupción.

Presentada por los senadores María del Pilar Ortega Martínez y Juan Carlos Romero Hicks, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#) Anexo-VI, 9 de enero de 2013

121. Que reforma, adiciona y deroga los **artículos 2, 18, 26, 53, 73, 115 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En materia de derechos de los pueblos indígenas.

Presentada por los diputados Fernando Belaunzarán Méndez, Vicario Portillo Martínez, Agustín Miguel Alonso Raya, Jhonatan Jardines Fraire y Carlos Reyes Gámiz, PRD.

[Gaceta Parlamentaria](#) Anexo-IV 16 de enero de 2013. (521)

122. Que reforma el **artículo 102** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En materia de procuración de justicia, establecer autonomía al Ministerio Público.

Presentada por la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, Nueva Alianza.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#) Anexo-IV, 16 de enero de 2013. (522)

123. Que reforma los **artículos 108 y 111** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativa al retiro del fuero constitucional.

Suprimir de la carta fundamental la figura del fuero constitucional.

Presentada por el Congreso de Morelos.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 16 de enero de 2013. (520)

124. Que adiciona un segundo párrafo al **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos.

Establecer que los derechos laborales, de seguridad social y demás derechos sociales, se reconocen como derechos humanos, tanto los de naturaleza individual como colectiva.

Presentada por el diputado Silvano Blanco Deaquino, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 23 de enero de 2013. (536)

- 125.** Que reforma la Base Primera del **artículo 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 112 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Establecer que las asignaciones presupuestales destinadas a las demarcaciones territoriales no podrán ser inferiores a 20 por ciento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y que el retraso por el Gobierno del Distrito Federal en la entrega de las ministraciones a las demarcaciones territoriales dará lugar al pago de intereses y a la tasa de recargos que establece el Congreso de la Unión para los casos de pago a plazos de contribuciones.
Presentada por el diputado Fernando Rodríguez Doval, PAN.
Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, del Distrito Federal y de Hacienda y Crédito Público.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 23 de enero de 2013. (537)
- 126.** Que reforma el **artículo 16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Determinar que por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia. La cual fijará las sanciones correspondientes para los miembros de dichas organizaciones. Se juzgará con el mismo rigor a aquel sujeto que cometa individualmente actos de delincuencia organizada, con o sin orden expresa de algún miembro o líder de alguna organización.
Presentada por los diputados Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#) Anexo-IV, 30 de enero de 2013. (538)
- 127.** Que reforma el **artículo 135** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Incluir la participación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el proceso de adición o reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Presentada por la senadora Mariana Gómez del Campo Gurza, PAN
[Gaceta Parlamentaria](#) Anexo-IV, 30 de enero de 2013.
- 128.** Que reforma **los artículos 94 y 127** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
En materia de reducción de la temporalidad del cargo de ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y reducción de la remuneración de funcionarios públicos que reciben mayores salarios que el presidente de la República.

Presentada por la senadora Mariana Gómez del Campo Gurza y el diputado Fernando Rodríguez Doval, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#) Anexo-IV, 30 de enero de 2013.

- 129.** Que reforma **los artículos 16, 21, 76 y 109** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Expide la Ley Orgánica del Instituto Nacional Anticorrupción y de Control.

Presentada por el senador José María Martínez Martínez, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#) Anexo-IV, 30 de enero de 2013.

- 130.** Que reforma el **artículo 95** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Especificar los requisitos para ser ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: poseer, el día de la designación, título de posgrado expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y no haber sido secretario de estado, procurador general de la república o de justicia del Distrito Federal, senador, diputado federal ni gobernador de algún estado o jefe del Distrito Federal, durante “siete años” previos al día de su nombramiento y no “uno” como actualmente se establece.

Presentada por el diputado Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo II, 6 de febrero de 2013. (545)¹¹

- 131.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Estado garantizará a toda persona el derecho al acceso a la seguridad social integral y transversal, contributiva y no contributiva para mejorar la calidad de vida, lo llevara a cabo mediante un sistema que integre los derechos sociales y económicos.

Presentada por la diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 6 de febrero de 2013. (587)

- 132.** Que reforma el **artículo 55** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Disminuir la edad requerida para ser Diputado Federal de “21” años a “18”.

Presentada por la diputada Lizbeth Loy Gamboa Song, PRI.

¹¹ Esta iniciativa fue publicada dos veces más:

1) [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 5 de septiembre de 2013. (1301)

2) [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 4 de febrero de 2014. (1891)

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 7 de febrero de 2013. (553)

- 133.** Que reforma los **artículos 4 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Determinar que los mexicanos gozarán de seguridad social que comprenda todos los servicios de salud y el derecho a una pensión por edad, retiro, incapacidad, viudez y desempleo. Se especifica que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y pensión universales.

Facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de bases y modalidades para el establecimiento de sistemas que garanticen la prestación y el acceso a los servicios de salud y pensiones para todos los mexicanos, estableciendo la concurrencia de la Federación, los Estados, los municipios, el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales.

Presentada por los diputados Javier Salinas Narváez y Guadalupe Socorro Flores Salazar, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 7 de febrero de 2013. (557)

- 134.** Que reforma el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de licencias de paternidad.

Establecer que tanto las mujeres como los hombres gozarán de una licencia posterior al parto de 6 semanas, mismas que podrán ejercerse de la manera continua o como éste decida durante las 9 semanas posteriores al nacimiento, debiendo percibir su salario íntegro, conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo.

Presentada por los diputados Ricardo Monreal Avila y Ricardo Mejía Berdeja, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 7 de febrero de 2013. (558)

- 135.** Que reforman y adiciona los **artículos 21, 115 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que las acciones que favorecen la seguridad humana deberán: tener como eje central a la persona y contribuir al establecimiento de la seguridad ciudadana; asegurar el ejercicio de las libertades y derechos fundamentales; establecer espacios de participación social; asegurar la convivencia y solución pacífica de los conflictos interpersonales y sociales; erradicar la violencia; fortalecer las instituciones; y contribuir a la prevención e investigación de la comisión de delitos. Instruir a la autoridad administrativa a fin de que

aplique los reglamentos gubernativos, de buena vecindad y buen gobierno.

Facultar a la Federación, estados y municipios para emprender acciones tendientes para favorecer la seguridad de las personas.

Especificar que, será competencia exclusiva de la Federación y los estados el establecimiento y operación de las instituciones de seguridad ciudadana; que los municipios en condiciones de cumplir el estándar para la operación que emitan las autoridades federales, podrán mantener bajo su mando corporaciones en su ámbito.

Establecer que las instituciones de seguridad deberán organizarse bajo un modelo especializado en tres cuerpos generales: corporación científica para la persecución y resolución de delitos; corporación de presencia que atienda y resuelva problemas cotidianos de violencia doméstica y delincuencia situacional u ocasional que redoble las tareas de inhibición; y corporación militarizada, responsable de garantizar la tranquilidad, el orden público y la paz social al contar con las capacidades de reacción del Estado que las circunstancias impongan.

Instruir la coordinación del Ministerio Público y las instituciones policiales de la Federación, los estados, el Distrito Federal y, de ser el caso, municipales y metropolitanas acreditadas para conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Establecer las bases para integrar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Facultar al Gobierno Federal, a fin de que sin necesidad de que se declare la desaparición de poderes, tome el mando de los cuerpos de seguridad ciudadana de los estados y municipios.

Facultar a los gobernadores de los estados para nombrar y remover a funcionarios de las corporaciones de seguridad ciudadana en los estados.

Presentada por el diputado Víctor Manuel Bautista López, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 7 de febrero de 2013. (585)

- 136.** Que reforman y adicionan a los **artículos 74 y 79** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Especificar que la entidad de fiscalización superior de la federación tendrá autonomía presupuestaria en el ejercicio de sus atribuciones, en la determinación y gestión de sus recursos financieros; asimismo, que la facultad de la Cámara de Diputados de coordinar y evaluar el desempeño de sus funciones, la misma se realizará sin perjuicio de su autonomía presupuestaria. Especificar que la Ley determinará el procedimiento para la ratificación, en su caso, del titular de la entidad. Establecer como atribución de la Comisión de Vigilancia de la

Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, analizar el informe anual del ejercicio del presupuesto anual de la Auditoría Superior de la Federación, así como presentar a la Cámara la propuesta de los candidatos a ocupar el cargo de auditor superior de la Federación, en caso de resultar procedente la propuesta de su ratificación.

Presentada por la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, Nueva Alianza.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Transparencia y Anticorrupción.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 12 de febrero de 2013. (565)

- 137.** Que reforma el **artículo 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para conocer sobre recursos de inconstitucionalidad que se promuevan sobre los tratados internacionales. Se podrá promover los recursos de inconstitucionalidad, que sean contra normas de carácter general, a partir de que sean aprobadas por el pleno de la cámara revisora y hasta 90 días naturales después de su publicación, disminuyendo los porcentajes para interponer el recurso, pasando de “33” a “20” % de las y los integrantes de la Cámara de Diputados, o del Senado o de las legislaturas locales o de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Asimismo, se podrá promover el recurso contra los tratados internacionales a partir de su celebración y hasta 90 días naturales después de su ratificación, por el equivalente al 20% de las y los integrantes de la Cámara de Senadores o de la Cámara de Diputados o por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Presentada por la diputada Luisa María Alcalde Luján, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 12 de febrero de 2013. (575)

- 138.** Que reforma el **artículo 18** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte, la cultura, el arte, el conocimiento de la literatura, la comunicación, los valores éticos y cívicos y los derechos humanos, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir. El trabajo que realicen los internos será remunerado y será considerado también, como un medio para contribuir en el sostenimiento de su familia.

Presentada por la diputada Joaquina Navarrete Contreras, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 12 de febrero de 2013. (592)

- 139.** Que reforma los **artículos 3, 6 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer en el derecho de los individuos a recibir educación, de que la misma se base en los resultados del progreso científico y tecnológico, haciendo uso racional y en beneficio común de éste. Establecer que las personas tendrán acceso gratuito a la información pública contenida en medios escritos, electrónicos, magnéticos, virtuales, ciberespacio, internet y demás similares y análogos que los desarrollos científicos y tecnológicos generen, produzcan o implementen. Facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de uso, acceso y explotación de Internet.
Presentada por el diputado Gerardo Gaudiano Rovirosa, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 12 de febrero de 2013. (596)
- 140.** Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que los ayuntamientos, en el proceso de aprobación de los presupuestos de egresos, con base en sus ingresos disponibles, podrán reservar un porcentaje de los mismos para que sean destinados a la aplicación de presupuestos participativos que atiendan las prioridades colectivas de la ciudadanía.
Presentada por el diputado Salvador Arellano Guzmán, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 12 de febrero de 2013. (724)
- 141.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer el derecho de acceso a la banda ancha, para disfrutar de los servicios de telecomunicaciones, particularmente el de transmisión de audio, video y datos, denominado Internet. El Estado promoverá las condiciones necesarias para que el acceso universal a la banda ancha sea efectivo y de calidad.
Presentada por la diputada María Sanjuana Cerda Franco, Nueva Alianza.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 14 de febrero de 2013. (573)
- 142.** Que reforma el **artículo 13** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que queda abolido el fuero militar; que sólo durante periodos de guerra declarada por el Presidente de la República y con la autorización del Congreso de la Unión, podrán funcionar tribunales integrados por militares para juzgar delitos y faltas relacionadas con la disciplina militar de conformidad con el Código de Justicia Militar; dichos tribunales en ningún caso y por ningún motivo podrán

extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército, sin importar que se trate del sujeto activo o pasivo del delito.

Presentada por la diputada Loretta Ortiz Ahlf, PT.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 14 de febrero de 2013. (576)¹²

143. Que reforma el **artículo 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Crear la figura del Consejo Delegacional en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los cuales serán elegidos de forma libre y directa, aplicándose los principios de mayoría relativa y de representación proporcional con dominante mayoritaria, los jefes delegacionales y consejeros, por ningún motivo podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Prever que se fijarán los criterios para efectuar la división territorial del Distrito Federal, la competencia de los consejeros delegacionales correspondientes, la forma de integrarlos, su funcionamiento, así como las relaciones de dichos órganos con el Jefe del Gobierno del Distrito Federal.

Presentada por el diputado José Isidro Moreno Arcega, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión del Distrito Federal.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 19 de febrero de 2013. (624)

144. Que reforma y adiciona los **artículos 2, 3, 4, 31 y 73**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En materia de derecho de los niños y niñas, de pueblos indios y de educación inicial.

Incluir en los niveles educativos, la “educación inicial”, que es la comprendida desde el nacimiento del niño y niña hasta los cuatro años.

Presentada por la diputada Roxana Luna Porquillo, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 19 de febrero de 2013. (599)

145. Que reforma los **artículos 19 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de armas de fuego.

Incluir en las causas para que el juez ordene la prisión preventiva de manera oficiosa, cuando exista posesión, portación, fabricación, comercio, importación, exportación y actividades conexas de armas de fuego, sin la autorización legal respectiva. Facultar al Congreso para expedir leyes que establezcan la concurrencia de la federación, las entidades federativas y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de armas de fuego.

¹² Esta iniciativa también fue publicada en [Gaceta Parlamentaria](#), 20 de mayo de 2013. (1028)

Presentada por el diputado José Sergio Manzur Quiroga, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 21 de febrero de 2013. (570)

146. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo.

Sustituir a las “Juntas de Conciliación y Arbitraje”, tanto federales como locales por “Jueces Laborales”, federales y locales, dependientes del Poder Judicial.

Presentada por el diputado Silvano Blanco Deaquino, PRD.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 21 de febrero de 2013. (602)

147. Que reforma los **artículos 108, 110 y 111** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incluir al Presidente de la República como posible sujeto a juicio político, juicio de declaración de procedencia y agregar a las causas por las que puede ser acusado durante el tiempo de su encargo: las violaciones a la Constitución Política y a las leyes federales.

Presentada por el diputado Silvano Blanco Deaquino, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 26 de febrero de 2013. (614)

148. Que reforma y adiciona los **artículos 41 y 99** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para fortalecer la autonomía de la Auditoría Superior de la Federación y de las Entidades de Fiscalización Superior de los estados.

Otorgar a la Auditoría Superior de la Federación el carácter de órgano constitucional autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Establecer que la Cámara de Diputados, al designar al titular de la entidad de fiscalización, deberá tomar en cuenta su trayectoria y perfil técnico, previa convocatoria pública para proponer al Pleno una terna para la designación correspondiente. Se establece como condicionante para ser titular de la entidad, no haber pertenecido a un partido político durante cinco años previo al de su nombramiento. Establecer que los órganos autónomos reconocidos por la Constitución formarán parte del Supremo Poder de la Federación. Facultar a la Auditoría Superior de la Federación para ejercitar acciones de inconstitucionalidad en las materias de su competencia, respecto de normas de carácter general que vulneren la Constitución. Establecer que el Auditor Superior de la Federación podrá ser sujeto de juicio político y, en su caso, proceder penalmente contra el mismo por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo. Establecer

que las entidades estatales de fiscalización serán órganos constitucionales autónomos, su titular durará en su encargo ocho años y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez; asimismo, podrá ser removido por las causas graves que la ley señale, o por las causas y conforme a los procedimientos previstos en las constituciones locales.

Presentada por los diputados Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, Damián Zepeda Vidales y Ricardo Anaya Cortés, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 26 de febrero de 2013. (679)

- 149.** Que reforma el **artículo 117** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que para la contratación de cualquier crédito que necesite el Estado y los municipios, así como sus organismos descentralizados estatales o municipales, deberá hacerse mediante licitación pública, en la adjudicación del crédito, previa acreditación de los licitantes, cada Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal deberá garantizar la imparcialidad y equidad en las siguientes etapas: publicación de convocatoria o bases de licitación en el periódico o Gaceta Oficial del gobierno estatal; entrega de proposiciones cerradas; evaluación de proposiciones, y adjudicación. Obligar a los gobiernos estatales y municipales que decidan contraer obligaciones de deuda, a enviar a sus congresos locales, la convocatoria y bases de la licitación para su análisis y aprobación, cada congreso local tendrá como plazo máximo de aprobación, diez días naturales una vez que haya recibido la petición; finiquitado el proceso de licitación, los licitantes deberán proporcionar la información requerida, misma que deberá ser publicada en el periódico o Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, en un plazo no mayor a cinco días naturales una vez realizada la adjudicación.

Presentada por el diputado Víctor Oswaldo Fuentes Solís, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 26 de febrero de 2013. (710)

- 150.** Que reforma y adiciona los **artículos 73, 116 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que las legislaturas locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán instituir organismos que a través de la celebración de sorteos, obtengan recursos para apoyar las funciones sociales. Considerar que la facultad del Congreso de la Unión para legislar en materia de juegos y sorteos, se realizará sin perjuicio de la atribución que para la creación de organismos que celebren sorteos, puedan instituir los congresos locales y la Asamblea del Distrito Federal.

Presentada por el Congreso de Chihuahua.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 28 de febrero de 2013. (580)

- 151.** Que reforma el inciso a) y deroga del b) al g) de la fracción II del **artículo 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Considerar, como prerrogativa del ciudadano, presentar demandas de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin necesidad de que acredite interés jurídico o agravio personal y directo.

Presentada por el Congreso de Chihuahua.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 28 de febrero de 2013. (582)

- 152.** Que reforma el **artículo 6** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de acceso a la información.

Establecer que en aras de garantizar el acceso a la información, el Estado deberá proporcionar progresivamente servicio de Internet en los espacios públicos.

Presentada por el diputado Fernando Bribiesca Sahagún, Nueva Alianza.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 28 de febrero de 2013. (621)

- 153.** Que reforma el **artículo 16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Eliminar la figura del “arraigo” y la definición de “delincuencia organizada” del marco constitucional.

Presentada por la diputada María del Carmen Martínez Santillán, PT.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 28 de febrero de 2013. (627)

- 154.** Que reforma el **artículo 76** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Considerar como facultad exclusiva del Senado, aprobar los acuerdos interinstitucionales que se suscriban entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la administración pública federal, estatal o municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

Presentada por los diputados Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 28 de febrero de 2013. (637)

- 155.** Que reforma el segundo párrafo del **artículo 19** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incluir la extorsión como delito en el cual el juez ordena prisión preventiva de manera oficiosa.

Presentada por el Congreso del Estado de México.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 5 de marzo de 2013. (645)

156. Que reforma el **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Especificar que la educación atenderá al aprovechamiento sustentable de nuestros recursos, así como a la continuidad y acrecentamiento de nuestra diversidad cultural, además de lo expresamente señalado en el texto constitucional.

Presentada por el diputado Javier Orihuela García, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 5 de marzo de 2013. (654)

157. Que reforma los **artículos 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Facultar a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de seguridad pública del Distrito Federal.

Presentada por el diputado Jorge Francisco Sotomayor Chávez, PAN.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y del Distrito Federal.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 5 de marzo de 2013. (660)

158. Que reforma los **artículos 41 y 99** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹³

Facultar a la Procuraduría General de la República para solicitar directamente información a los partidos políticos cuando haya dudas fundadas o denuncias respecto a la licitud del origen de sus recursos y que proceda a realizar las investigaciones correspondientes. Prever que en caso de que exista una averiguación previa o un procedimiento judicial relativo al origen lícito del financiamiento de los partidos políticos en las campañas, no podrá emitirse la declaratoria de validez en tanto no exista resolución judicial firme e inatacable.

Presentada por la diputada Teresa de Jesús Mojica Morga, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 5 de marzo de 2013. (681)

159. Que reforma el **artículo 91** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Agregar a los requisitos para ser Secretario de Despacho: poseer el día de la designación la antigüedad mínima de cinco años del título profesional de licenciatura o su equivalente, expedido por la autoridad

¹³ Publicado también en la Gaceta Parlamentaria, Anexo-VI, 26 de febrero de 2013.

o institución legalmente facultada para ello; contar con experiencia probada en actividades o funciones relacionadas con la materia de la dependencia de que se trate; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso, ni inhabilitado para el empleo, cargo, o comisión en el servicio público.

Presentada por la diputada Martha Leticia Sosa Govea, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 5 de marzo de 2013. (703)

- 160.** Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda.

Facultar al Congreso para expedir leyes en materia de vivienda, estableciendo las bases de concurrencia entre el gobierno federal, los estados y los municipios.

Presentada por el diputado Víctor Oswaldo Fuentes Solís, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 5 de marzo de 2013. (713)

- 161.** Que reforma los **artículos 115 y 117** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de deuda pública de entidades y municipios.

Establecer que las legislaturas de los estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios y sus compromisos de pago, ajustándose a lo establecido en la Constitución, los requerimientos de información y registro que prevén la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las leyes de las entidades; establecer que estados y municipios, incluidos sus organismos descentralizados y empresas públicas, sólo podrán contraer obligaciones o empréstitos cuando se destinen a inversiones públicas productivas, que son las destinadas a la ejecución de obras, adquisición de bienes, arrendamiento y contratación de servicios, siempre que con la operación de dichos activos se generen recursos suficientes para cubrir los financiamientos correspondientes, o se logre un beneficio directo en el desarrollo económico de los estados o municipios. Dicha facultad se ejercerá conforme a las bases que establezcan las legislaturas, en una ley que normará los empréstitos y obligaciones, así como su registro, y limitará los compromisos de pago de las entidades y municipios en proporción a la suma de sus ingresos de gestión más las participaciones federales. Fijar que en caso de que las obligaciones y empréstitos que se pretendan aprobar, sean iguales o superen el cincuenta por ciento de la suma de los ingresos de gestión y las participaciones federales del municipio, el proyecto presentado al ayuntamiento requerirá votación de las dos terceras partes de sus integrantes y de igual manera cuando la ley de ingresos correspondiente sea presentada a la legislatura estatal. Obligar a los

ejecutivos de cada entidad a informar el ejercicio en materia de deuda y obligaciones de pago al rendir la Cuenta Pública y mediante informes públicos trimestrales de todas las obligaciones que afecten las finanzas públicas. Establecer que en el registro y actualización del endeudamiento no habrá limitación derivada de los secretos bancario, fiduciario y fiscal.

Presentada por el diputado Carol Antonio Altamirano, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, Anexo-VI, 5 de marzo de 2013. (715)

- 162.** Que reforma los **artículos 28** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley del Banco de México.

Incluir en los objetivos prioritarios y funciones del banco central, la promoción del desarrollo económico y la inversión productiva.

Presentada por el diputado José Alberto Benavides Castañeda, PT.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público.

Gaceta Parlamentaria, Anexo-V, 7 de marzo de 2013. (664)

- 163.** Que reforma el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Otorgar al trabajador al servicio del Estado que haya sido despedido injustificadamente, previa declaración de la autoridad jurisdiccional en este sentido, la posibilidad de reincorporarse al servicio.

Presentada por el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. Gaceta Parlamentaria, Anexo-V, 7 de marzo de 2013. (685)

- 164.** Que reforma y adiciona los **artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78 y 94** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.

Garantizar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha; garantizar a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales; inviolabilidad de la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio; y prohibición de establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión.

Establecer que las telecomunicaciones serán servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, acceso libre y continuidad;

asimismo, que la radiodifusión será servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad, y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional.

Crear como órganos constitucionales autónomos, a la Comisión Federal de Competencia Económica (CFCE) y al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

Se establece que la inversión extranjera en telecomunicaciones pase de 49 a 100%, y en radiodifusión de 0 a 49 %.

En materia de políticas públicas, el Ejecutivo Federal, deberá instalar una red compartida de servicios de telecomunicaciones al mayoreo; tendrá a su cargo la política de inclusión digital universal; y ejecutar la construcción y el crecimiento de una robusta red troncal de telecomunicaciones de cobertura nacional, así como la comunicación vía satélite y la prestación del servicio de telégrafos.

Presentada por el Ejecutivo Federal.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 12 de marzo de 2013. (673)

- 165.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el derecho a la salud.

Prever que toda persona tiene derecho al acceso y a la protección de la salud, con la garantía de recibir el suministro básico de medicamentos.

Presentada por los diputados Leobardo Alcalá Padilla y Luis Armando Córdova Díaz, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 12 de marzo de 2013. (675)

- 166.** Que reforma los **artículos 35 y 135** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer como derecho del ciudadano, votar para la revocación de mandato. Se estipula que todos los cargos de elección popular son revocables, que transcurrido la mitad del período para el cual fue elegido el funcionario o funcionaria de que se trate, un número no menor del dos por ciento de la lista nominal respectiva, o en su caso no menos de diez mil ciudadanas y ciudadanos de la circunscripción respectiva, podrán solicitar al Congreso de la Unión la convocatoria a una consulta popular para revocar su mandato. Considerar como temas de trascendencia nacional y objeto de consulta popular, la exclusividad del sector público sobre las áreas estratégicas de la economía nacional, el dominio directo, inalienable e imprescriptible de la nación sobre todos los recursos naturales del subsuelo, la

participación de los sectores social y privado en las áreas prioritarias del desarrollo y la explotación directa del petróleo, los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos y los minerales radioactivos por parte de la nación. Se establece que los comicios para la revocación de mandato se realizarán dentro de los noventa días naturales contados a partir de la entrega de los documentos respectivos.

Presentada por la diputada Amalia Dolores García Medina, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 12 de marzo de 2013. (706)

- 167.** Que reforma el **artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia selección de consejeros electorales del IFE. **Establecer que la Cámara de Diputados deberá realizar una convocatoria pública para la selección de las personas que integrarán el Consejo General del Instituto Federal Electoral, instrumentando un examen de oposición y llevando entrevistas a través de la Comisión u órgano legislativo respectivo de la propia Cámara, misma que cuidará que en la selección de los candidatos éstos observen los mejores perfiles, además de establecer condicionantes como no haber litigado asuntos en materia electoral en cuatro años a favor de algún partido, ni haber sido representantes legales o tener algún vínculo profesional o laboral con los medios de comunicación regulados para tal efecto en la ley de la materia. Establecer que la o el consejero presidente y las o los consejeros electorales serán designados sucesivamente por mayoría calificada de la Cámara de Diputados, sancionando el resultado que arroje el método de insaculación que determine la ley. Se establece que la Cámara de Diputados deberá hacer la designación de consejero presidente y de consejeros electorales a más tardar el último día del periodo de ejercicio de los salientes.**

Presentada por el diputado Fernando Belaunzarán Méndez, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 12 de marzo de 2013. (725)

- 168.** Que reforma los **artículos 3 y 31** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que todo individuo tendrá derecho a recibir capacitación para el trabajo, considerando ésta como obligatoria y gratuita. El Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la capacitación para el trabajo para toda la república. Establecer que los particulares podrán impartir capacitación para el trabajo en todos sus tipos y modalidades, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial de las capacitaciones que se realicen en planteles particulares, quienes deberán actuar con apego a los fines, criterios, planes y programas que determine el Ejecutivo Federal. Considerar

como obligación de los mexicanos, hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener capacitación para el trabajo.

Presentada por el diputado Jaime Bonilla Valdez, PT.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 19 de marzo de 2013. (737)

- 169.** Que reforma el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los varones gozarán del servicio de guarderías infantiles durante las horas de su jornada laboral, privilegiando el acceso a éstas a los padres solos con hijos o niños bajo su cuidado.

Presentada por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Avila, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 19 de marzo de 2013. (801)¹⁴

- 170.** Que reforma los **artículos 115 y 117** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Prever que las legislaturas de los estados aprobarán los recursos obtenidos mediante obligaciones de deuda pública que se contrate para el estado o ayuntamientos, que se destine exclusivamente a inversión pública productiva. Establecer que los recursos que deriven de empréstitos, de la emisión de valores o de cualquier modalidad o tipo de financiamiento que constituya deuda pública estatal, así como sus respectivos productos financieros, serán aplicados exclusivamente a la ejecución de los proyectos de inversión pública productiva debidamente autorizados por el Congreso del Estado. En ningún caso los recursos provenientes de la reestructuración o refinanciamiento, podrán destinarse al concepto de gasto corriente. Definir el concepto de deuda pública.

Presentada por el diputado Javier López Zavala, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 20 de marzo de 2013. (744)

- 171.** Que reforma y adiciona los **artículos 2, 3, 7, 27, 41, 73, 76, 78, 89 y 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de democratización de los medios de comunicación presentada por el Movimiento #YoSoy132.

Reconocer a la alfabetización mediática, informacional y digital como un elemento fundamental de la educación, así como al acceso universal a las nuevas tecnologías de la comunicación e información.

¹⁴ Esta iniciativa también fue publicada en [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 6 de febrero de 2014. (1936)

Establecer que toda persona, comunidad o pueblo tiene derecho a la comunicación libre, plural, diversa y multicultural; a acceder, buscar, recibir, escribir, publicar y difundir información de cualquier tipo y por cualquier medio de divulgación. Garantizar la protección constitucional al ejercicio libre del periodismo y a la comunicación. Prever que uso de la energía nuclear sólo podrá tener fines pacíficos. El espectro radioeléctrico es propiedad de la nación. Establecer la prohibición contratar propaganda que tenga por finalidad destacar los logros de gestión, resaltar los objetivos alcanzados o generar imágenes positivas de cualquier órgano de gobierno, en todos sus niveles. El Estado podrá difundir los servicios y políticas públicas que realice, así como las leyes y decretos que establezca, a través de la comunicación social, que deberá hacerse bajo los principios de equidad, transparencia y no discrecionalidad.

Presentada por el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 20 de marzo de 2013. (747)

- 172.** Que reforma el **artículo 100** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para que el Consejo de la Judicatura Federal se integre por siete miembros de los cuales, tres serán designados por el Senado de la República y cuatro serán designados por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. De éstos, dos serán magistrados de circuito y dos serán jueces de distrito, electos por insaculación. Los Consejeros nombrados por el Senado en ningún caso podrán ser miembros del Poder Judicial Federal, Estatal o del Distrito Federal ni haberlo sido cuando menos tres años antes al día de su nombramiento e igualmente serán electos por insaculación. El presidente del Consejo será designado por el pleno del mismo.

Presentada por el diputado Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 21 de marzo de 2013. (752)

- 173.** Que reforma el segundo y tercer párrafo y se adiciona un cuarto del apartado A del **artículo 26** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Planeación.

Considerar en la planeación la “Agenda Estratégica Nacional”, que definirá la visión del país a un horizonte de 30 años, con el objeto de elevar la calidad de vida de los mexicanos y generar mejores condiciones de desarrollo para el país. La Agenda Estratégica Nacional deberá contener, entre otros puntos: el diagnóstico de las condiciones de desarrollo del país, identificación de fortalezas, áreas de oportunidad, necesidades y situaciones críticas o de atención

prioritaria; identificación de vocaciones productivas; reconocimiento de tendencias locales y extranjeras en materia económica y productiva; crecimiento y dinamismo poblacional esperado en base a la información que al respecto emita el Consejo Nacional de Población; necesidades en materia de infraestructura, servicios y otras áreas estratégicas; definición de objetivos, estrategias y prioridades de desarrollo para el país. Obligar a los estados a elaborar agendas estratégicas, planes y programas que se adecuen a la Agenda Estratégica Nacional. Asimismo el Plan Nacional de Desarrollo se apegará a la Agenda. Se establece que la Agenda deberá actualizarse cada diez años, y de manera extraordinaria cuando lo determine el Ejecutivo Federal.

Presentada por el diputado Damián Zepeda Vidales, PAN.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 2 de abril de 2013. (777)¹⁵

- 174.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El estado garantizará el respeto a este derecho, la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para, enfrentar los efectos adversos del cambio climático, estableciendo las medidas necesarias, así como la participación de la federación, las entidades federativas, los municipios, y de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Presentada por el diputado Ramón Antonio Sampayo Ortiz, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 2 de abril de 2013. (883)

- 175.** Que reforma el **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Especificar que en una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, los extranjeros por ningún motivo podrán adquirir el dominio directo sobre las aguas y que, en el caso de las tierras, los mismos podrán adquirirlas cuando sean para uso exclusivo de vivienda sin fines comerciales.

Presentada por los diputados Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, Manlio Fabio Beltrones Rivera, **PRI**; y Raúl Paz Alonzo **PAN**.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 356 votos en pro, 119 en contra y 2 abstenciones, el martes 23 de abril de 2013.

Turnada a la Cámara de Senadores.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 3 de abril de 2013. (776)

¹⁵ Esta iniciativa también fue publicada en [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 3 de abril de 2014. (2149)

- 176.** Que reforma el **artículo 71 de** la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer el derecho de iniciar leyes o decretos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el ámbito de su competencia y respecto a la administración y aplicación de justicia.
Presentada por la diputada María del Carmen Martínez Santillán, PT.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 3 de abril de 2013. (781)
- 177.** Que reforma los **artículos 5 y 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y adiciona el 158 Bis a la Ley Federal del Trabajo.
Establecer que todo trabajador gozará de las garantías que el Estado brinde para reconocer y proteger la antigüedad laboral, para los efectos de prestaciones de servicios, otorgamiento de derechos, así como de jubilaciones y pensiones. Facultar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que reconozca y norme el registro alterno de los tiempos calculados para los trabajadores que no coticen para alguna institución de seguridad social reconocida por el Estado.
Presentada por el diputado José Arturo López Cándido, PT.
Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 3 de abril de 2013. (789)
- 178.** Que reforma los **artículos 107** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 231 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Para incluir en las declaraciones generales de inconstitucionalidad de una norma general las que se refieran en materia tributaria.
Presentada por el diputado Ricardo Villarreal García, PAN.
Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 4 de abril de 2013. (889)
- 179.** Que reforma los **artículos 16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y décimo primero transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el DOF el 18 de junio de 2008, en materia de arraigo.
Reducir de “40” a “20” días el plazo máximo en que la autoridad judicial podrá decretar el arraigo de una persona, cuando se trate de delincuencia organizada, y de “80” a “40” días su respectiva prórroga. Facultar a los organismos de protección de los derechos humanos, federal y estatales para revisar la figura del arraigo, a solicitud de la persona sujeta a él. Facultar a la autoridad judicial, para retener al

indiciado por un periodo adicional de hasta setenta y dos horas en los casos de prisión preventiva, siempre que sea necesario para ampliar los elementos probatorios que motivan la retención.

Presentada por los diputados Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza y Manlio Fabio Beltrones Rivera, **PRI**; y Luis Alberto Villarreal García y Consuelo Argüelles Loya, **PAN**.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 389 votos en pro, 32 en contra y 14 abstenciones, el martes 30 de abril de 2013.

Turnada a la Cámara de Senadores.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 9 de abril de 2013. (795)

- 180.** Que reforma el **artículo 26** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Crear el Sistema Nacional de Coordinación, Supervisión y Evaluación de Programas Sociales, como un organismo nacional autónomo, que cuente con un padrón de todos los programas sociales, con el objeto de llevar a cabo la gestión y la coordinación de los mismos con dependencias gubernamentales y organizaciones civiles.

Presentada por el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 9 de abril de 2013. (807)¹⁶

- 181.** Que reforma y adiciona los **artículos 73 y 117** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer la facultad del Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de responsabilidad hacendaria y de coordinación fiscal, incluyendo principios presupuestarios, de deuda pública y de transparencia para lograr un manejo sostenible de las finanzas públicas en la Federación, los Estados y Municipios, así como en el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales. Asimismo, la facultad en materia de deuda pública, de establecer las modalidades bajo las cuales los Estados, el Distrito Federal y los Municipios podrán afectar sus respectivas participaciones para cubrir los empréstitos y obligaciones que contraigan. Se establece la prohibición de los Estados y Municipios de contraer obligaciones ni empréstitos para financiar su gasto corriente.

Presentada por la diputada Angélica Rocío Melchor Vásquez, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 9 de abril de 2013. (818)

¹⁶ Esta iniciativa también fue publicada en la [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 24 de marzo de 2015. (3383)

- 182.** Que reforma el **artículo 37** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establece que los permisos constitucionales para recibir condecoraciones o prestar servicios en gobiernos extranjeros sean otorgados por el Ejecutivo Federal, ya que actualmente es una atribución del Congreso General o de la Comisión Permanente.
Presentada por el diputado Ricardo Anaya Cortés, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 9 de abril de 2013. (901)
- 183.** Que reforma el **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que los extranjeros por ningún motivo podrán adquirir el dominio directo sobre aguas, en el caso de las tierras, podrán adquirir, sin fines de lucro, el uso y disfrute de los bienes inmuebles localizados en la zona restringida quedando sujeto el dominio directo a los mexicanos.
Presentada por el diputado Ricardo Anaya Cortés, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 9 de abril de 2013. (902)
- 184.** Que reforma el **artículo 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establece que los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo, podrán solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.
Presentada por el diputado Ricardo Anaya Cortés, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 9 de abril de 2013. (903)
- 185.** Que reforma y adiciona los **artículos 25, 73, 74, 76, 79, 108, 110, 115, 117**; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de deuda pública.
Establecer que el Estado deberá procurar y garantizar la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero. Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan las bases y reglas que armonicen definiciones, normas, mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, límites, procesos y criterios para contratar y pagar deuda pública, emitir bonos de deuda, así como establecer bases de coordinación y distribución de facultades entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios. Obligar al Ejecutivo Federal, las entidades federativas y Ayuntamientos, a informar anualmente al Congreso de la Unión sobre el ejercicio de los

recursos respecto de la deuda pública. Facultar a la Cámara de Diputados para revisar los informes sobre el manejo y destino de la deuda pública contratada por la federación, entidades federativas y municipios, incluida la de empresas y fideicomisos con participación pública, y de organismos autónomos. Impedir al gobierno federal, entidades federativas, municipios, empresas y fideicomisos con participación pública, incluyendo los organismos autónomos, contraten deuda que exceda su capacidad de pago. Instruir al Congreso de la Unión a fin de que expida la ley que determine la manera de calcular dicha capacidad de pago.

Presentada por el diputado Silvano Blanco Deaquino, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 11 de abril de 2013. (820)

- 186.** Que reforma los **artículos 73 y 117** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de deuda pública de entidades y municipios.

Se le otorga al congreso la facultad para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, de la deuda pública , así como patrimonial.

Los estados y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas que directamente generen un incremento en los ingresos públicos para cubrir su pago

Los Ejecutivos de los estados y los presidentes municipales al entregar por escrito la Cuenta Pública a sus congresos estatales, informarán sobre la contratación, ejercicio y los beneficios sociales y económicos de las inversiones públicas productivas realizadas con dichas obligaciones. Esta información la deberán publicar en el Diario Oficial del Estado.

Presentada por el diputado José Martín López Cisneros, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 11 de abril de 2013. (905)

- 187.** Que reforma el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se incluyen dos párrafos que dictan que la propaganda, bajo cualquier modalidad, que difundan los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Tampoco podrán contratar propaganda por sí o interpósita persona si esta es ajena a los fines exclusivos que refiere el párrafo anterior. El Instituto Federal Electoral, será la autoridad competente para en la aplicación de estas previsiones, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar, pudiendo sancionar hasta con la suspensión de derechos político electorales, de acuerdo con lo que disponga la ley en la materia.

Presentada por la diputada Roxana Luna Porquillo, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, martes 16 de abril de 2013. (919)

- 188.** Que reforma los **artículos 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 94 de la Ley Federal del Trabajo.

Dicta que los salarios mínimos vigentes en las diferentes zonas del país, se fijarán por una Comisión Nacional integrada por representantes de los sectores obrero y patronal, así como de los poderes ejecutivo y legislativo, dicha Comisión, podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.

En el caso de quienes deban ostentarse como representantes del Poder Legislativo, éstos serán propuestos por los grupos parlamentarios que conformen cada una de las cámaras legislativas y que en todo caso será un solo representante por grupo parlamentario y asistirán a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Nacional quienes participaran únicamente con voz.

Presentada por el diputado David Cuauhtémoc Galindo Delgado, PAN.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 16 de abril de 2013. (924)

- 189.** Que reforma los **artículos 35, 49, 115 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establece que los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como cualquier entidad de naturaleza autónoma que reciba recursos etiquetados en el Presupuesto de Egresos del estado que signifiquen más de la mitad de su presupuesto total anual deberán obligatoriamente implantar por ley un sistema de servicio profesional de carrera como mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública bajo los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, como medida de impulso para el desarrollo eficiente, honesto y profesional del ejercicio público en beneficio final de la sociedad.

Presentada por los diputados María Guadalupe Mondragón González y Damián Zepeda Vidales, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 16 de abril de 2013. (928)

190. Que reforma el **artículo 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establece que las Entidades Federativas podrán celebrar entre ellas convenios de colaboración o participación, con el objeto de generar condiciones propicias para el desarrollo regional.

Presentada por el diputado Abel Octavio Salgado Peña, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 17 de abril de 2013. (821)

191. Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establece que el Estado y los tres niveles de gobierno promoverán la libre y responsable participación de la población en edad juvenil en la vida social, cultural, económica y política de la Nación, para lo cual atenderá de modo especial a sus necesidades. Se establece que el Instituto Mexicano de la Juventud será la entidad responsable por la administración pública federal, de garantizar la integración activa y democrática de los jóvenes y la sociedad en el diseño, dirección, gestión y control de las políticas públicas.

Presentada por el diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 17 de abril de 2013. (823)

192. Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Promoverá que toda persona adulta mayor tenga derecho a vivir con dignidad y en condiciones de bienestar, para tal efecto, la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios.

Presentada por la diputada Rocío Adriana Abreu Artiñano, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 17 de abril de 2013. (824)

193. Que reforma el párrafo octavo del **artículo 16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Eliminar la figura del “arraigo”. Establecer, que en sustitución de éste, la autoridad judicial podrá decretar las medidas cautelares reguladas en la legislación secundaria, mismas que deberán apegarse a los derechos humanos y a los tratados internacionales en que México sea parte, y sólo se aplicarán, cuando se acredite la existencia de indicios que vinculen al afectado con la delincuencia organizada, provea de mayores elementos a la investigación, proteja la vida de las personas

o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia.

Presentada por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Ricardo Monreal Ávila y José Francisco Coronato Rodríguez, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 18 de abril de 2013. (834)

- 194.** Que reforma el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Promoverá que las asociaciones de trabajadores deberán apegarse a los principios de transparencia y rendición de cuentas, respecto al funcionamiento y la administración de recursos.

Presentada por el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 18 de abril de 2013. (836)

- 195.** Que reforma el **artículo 8** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se fijara que los funcionarios y empleados públicos respetaran el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política solo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la república.

Presentada por el diputado Juan Luis Martínez Martínez, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 18 de abril de 2013. (937)

- 196.** Que reforma el **artículo 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dicta que los órganos político-administrativos podrán celebrar convenios con el Gobierno del Distrito Federal a fin de que éste recaude y distribuya dichas contribuciones, en términos de lo dispuesto en la legislación aplicable.

Presentada por el diputado José González Morfín, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-X, 23 de abril de 2013. (942)

- 197.** Que reforma el **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la

educación básica; ésta, la media superior y superior serán obligatorias.

Presentada por el diputado Alberto Anaya Gutiérrez, PT.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-X, 23 de abril de 2013. (945)

- 198.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dicta que toda persona tiene derecho a la identidad, y al registro de nacimiento universal, gratuito y oportuno. El estado proveerá los mecanismos necesarios para el ejercicio de este derecho.

Presentada por los diputados: Javier López Zavala, Juan Manuel Carbajal Hernández, Verónica Carreón Cervantes, Cristina González Cruz, María Esther Garza Moreno, Marco Antonio González Valdez, Martha Gutiérrez Manrique, Virginia Victoria Martínez Gutiérrez, Luis Alfredo Murguía Lardizábal, Roberto Ruiz Moronatti, (**PRI**); Leticia López Landero, Marcelina Orta Coronado, Carlos Alberto García González, Raúl Gómez Ramírez, (**PAN**); Arturo Cruz Ramírez, Juana Bonilla Jaime, Julisa Mejía Guardado, José Luis Muñoz Soria, (**PRD**); Rodrigo Chávez Contreras, (**Movimiento Ciudadano**); Araceli Torres Flores, (**PT**).

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-X, 23 de abril de 2013. (947)

- 199.** Que reforma el **artículo 71** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Otorga el derecho de iniciar leyes a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siempre y cuando sean concernientes a la organización y funcionamiento de la administración de justicia federal, esto para mejorar nuestro sistema Judicial.

Presentada por el diputado José Isidro Moreno Árcega, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-X, 23 de abril de 2013. (948)

- 200.** Que reforma el **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dispone que los resultados que arrojen los concursos de oposición para el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, serán inatacables, y en consecuencia, no procederá el juicio de amparo.

Presentada por el diputado Antonio Cuéllar Steffan, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IX, 24 de abril de 2013. (854)

- 201.** Que reforma el **artículo 90** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Reconocer en el marco constitucional la figura de “los órganos reguladores autónomos”, como las instancias técnicas de la administración pública federal especializadas en regular, supervisar y promover el buen funcionamiento de los prestadores de servicios en áreas estratégicas y prioritarias para el desarrollo nacional.
Prever que los órganos reguladores autónomos gozarán de autonomía técnica, operativa, de gasto, de gestión y decisión.
Establecer que el órgano de gobierno de cada ente regulador se conformará por siete comisionados designados por el Ejecutivo federal y ratificados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la República, y en los recesos de éste, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.
Presentada por el diputado Antonio Cuéllar Steffan, PVEM.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IX, 24 de abril de 2013. (855)
- 202.** Que reforma el **artículo 25** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ciencia y tecnología.
Establece que el Estado promoverá y proveerá que las instituciones de educación superior y de investigación cuenten con los recursos requeridos para el desarrollo de sus programas en la materia; invertirá en aquéllos proyectos que por su importancia y relevancia impliquen un impacto para el progreso del país; será factor que vincule de manera transversal las políticas científicas, tecnológicas y de innovación con las políticas económicas, comerciales y sociales, y promoverá la creación de fondos necesarios para impulsar y fortalecer los sistemas nacional y los estatales de ciencia, tecnología e innovación.
Presentada por el diputado Luis Armando Córdova Díaz, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Ciencia y Tecnología.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IX, 24 de abril de 2013. (957)
- 203.** Que reforma el **artículo 6** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nombramiento de los comisionados del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
Establece que el organismo garante de acceso a la información, se integrará por cinco comisionados. Los aspirantes a ser designados como comisionados, deberán acreditar los requisitos establecidos por la ley reglamentaria, ante un comité de evaluación. Para tales efectos, el comité de evaluación instalará sus sesiones cada que tenga lugar una vacante de comisionado, decidirá por mayoría de votos y será

presidido por el titular de la entidad con mayor antigüedad en el cargo, quien tendrá voto de calidad.

El comité emitirá una convocatoria pública para cubrir la vacante. Verificará el cumplimiento por parte de los aspirantes, de los requisitos contenidos en la ley, y a quienes los hayan satisfecho, aplicará un examen de conocimientos en la materia; el procedimiento deberá observar los principios de transparencia, publicidad y máxima concurrencia.

Para la formulación del examen de conocimientos, el comité de evaluación deberá considerar la opinión de cuando menos dos instituciones de educación superior.

El comité de evaluación por cada vacante, enviará al Ejecutivo una lista con un mínimo de tres y un máximo de cinco aspirantes, previamente sometidos al procedimiento de insaculación de entre quienes hayan obtenido las calificaciones aprobatorias más altas en los exámenes realizados. En el caso de no completarse el número mínimo de aspirantes, se emitirá una nueva convocatoria. El Ejecutivo seleccionará de entre esos aspirantes, al candidato que propondrá para su ratificación al Senado.

La ratificación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de la presentación de la propuesta; en los recesos, la Comisión Permanente, convocará desde luego al Senado. En el caso de que la Cámara de Senadores rechace al candidato propuesto por el Ejecutivo, el presidente de la República someterá una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior. Este procedimiento se repetirá las veces que sea necesario si se producen nuevos rechazos, hasta que sólo quede un aspirante aprobado por el Comité de Evaluación, quien será designado Comisionado directamente por el Ejecutivo.

Presentada por la diputada Esther Quintana Salinas, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IX, 25 de abril de 2013. (965)

- 204.** Que reforma el **artículo 94** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establece que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once Ministros, procurando integrarse con al menos cuatro de un mismo género, y funcionará en Pleno o en Salas.

Presentada por la diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas, Nueva Alianza.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-X, 29 de abril de 2013. (983)

- 205.** Que reforma el **artículo 103** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Otorga la posibilidad de que los mecanismos jurídicos de protección de la justicia de la unión, se avoquen a la violación de los derechos reconocidos en la Constitución, cuando se trate de relaciones entre particulares o instancias no consideradas como autoridades del Estado, pues no se puede negar la existencia de personas físicas y morales con potencial suficiente para violar derechos humanos.
Presentada por el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-X, 29 de abril de 2013. (986)
- 206.** Que reforma el **artículo 1** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Dicta que los derechos consagrados en la Constitución y los contenidos de las Leyes emanadas de la misma, deberán entenderse siempre con un ánimo de lenguaje incluyente y no discriminación, independientemente de las reglas gramaticales con las que se encuentren redactados.
Presentada por la diputada Blanca Jiménez Castillo, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-X, 29 de abril de 2013. (990)
- 207.** Que reforma los **artículos 71 y 133** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos.
Promoverá que en el caso de proyectos de ley o decreto, cuyo contenido se refiera a normas relativas a los derechos humanos y sus garantías, deberán ser elaboradas de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia en los que México sea parte y en ningún caso se podrá afectar el contenido esencial de un derecho fundamental.
Presentada por los diputados Carlos Fernando Angulo Parra y María Guadalupe Mondragón González, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-X, 29 de abril de 2013. (992)
- 208.** Que reforma y adiciona los **artículos 25, 74, 79, 108, 116 y 117** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
La formación de las leyes o decretos puede comenzar indistintamente en cualquiera de las dos Cámaras, con excepción de los proyectos que versaren sobre empréstitos, contribuciones o impuestos, o sobre el reclutamiento de tropas, todos los cuales deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados.

Presentada por los diputados Marco Antonio Bernal Gutiérrez, **PRI**; José Sergio Manzur Quiroga, **PRI**; Manuel Añorve Baños, **PRI**; Miguel Alonso Raya, **PRD**; Jorge Iván Villalobos Seañez, **PAN**; Arturo Escobar y Vega, **PVEM**; Tomás Torres Mercado, **PVEM**; María Sanjuana Cerda Franco, **Nueva Alianza**; Lilia Aguilar Gil, **PT** y Ricardo Mejía Berdeja, **Movimiento Ciudadano**.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-X, 30 de abril de 2013. (871)

- 209.** Que reforma el **artículo 16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de arraigo.

Prever que la autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, estableciendo las medidas que considere prudentes para garantizar que el imputado no sea víctima de tortura y ejerza plenamente su derecho a la defensa. Establecer que para conceder el arraigo se requiere que haya congruencia entre los datos que exprese el Ministerio Público sobre los hechos delictuosos y las pruebas que manifieste de las que habrá de recabar, a efecto de reunir elementos para el ejercicio de la acción penal. El juez que tenga conocimiento de la causa, revisará en primer término que la detención del imputado haya sido legal. El imputado puede solicitar en cualquier tiempo el levantamiento de la medida cautelar y ofrecer pruebas, de las cuales el tribunal desahogará las que resulten pertinentes y resolverá antes de que concluya el plazo del arraigo.

Presentada por la diputada María Guadalupe Mondragón González, **PAN**.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-X, 30 de abril de 2013. (874)

- 210.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Considerar como derecho de los niños y las niñas contar con una identidad, a través de su nombre, origen familiar, lugar y la fecha de nacimiento, que se hará constar en el acta de nacimiento correspondiente, la cual deberá ser universal, gratuita y oportuna. Prever como obligación de los ascendientes, tutores y custodios, registrar de forma inmediata el nacimiento de la niña o el niño.

Presentada por los diputados: Verónica Beatriz Juárez Piña, **PRD**; Carmen Lucía Pérez Camarena, **PAN**; Lucila Garfías Gutiérrez, **Nueva Alianza**; Cinthya Noemí Valladares Couoh, **PAN**.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 14 de mayo de 2013. (997)

- 211.** Que reforma los **artículos 41, 115, 116 y 122**, y deroga los dos últimos párrafos de la fracción V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Eliminar de los fines que tienen los partidos políticos, la promoción de la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. Modificar el nombre del “Instituto Federal Electoral” por el de “Instituto Nacional Electoral”. Establecer que el Instituto Nacional Electoral será la única autoridad electoral y de fiscalización de las finanzas de los partidos políticos.
Presentada por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Avila, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 14 de mayo de 2013. (998)
- 212.** Que adiciona y recorre un inciso a la fracción III del **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios de Bibliotecas.
Presentada por los diputados Maricela Velázquez Sánchez y José Luis Flores Méndez, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 20 de mayo de 2013. (1015)
- 213.** Que reforma y adiciona **los artículos 76, 89, 105 y 135** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de tratados internacionales.
Incorporar un Título a la Constitución en materia de “Tratados Internacionales”. Se entenderá por tratado, todo instrumento celebrado entre sujetos de derecho internacional y regido por el derecho internacional, sin importar la denominación que se le otorgue. Establecer reglas y características a las que deberá sujetarse la celebración de tratados internacionales. Prever que las observaciones que haga el Presidente de la República, respecto a los tratados internacionales, las podrá hacer personalmente o a través de un representante. Facultar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para conocer sobre la opinión de contradicción constitucional de los tratados internacionales, previa solicitud de la Cámara de Senadores.
Presentada por la diputada Loretta Ortiz Ahlf, PT.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 20 de mayo de 2013. (1024)

- 214.** Que reforma y adiciona los **artículos 74 y 89** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inmunidad jurisdiccional y de ejecución del Estado.¹⁷
Facultar al Presidente de la República, para renunciar a la inmunidad de jurisdicción y ejecución que corresponde a los Estados Unidos Mexicanos, previa aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados.
Presentada por la diputada Loretta Ortiz Ahlf, PT.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 20 de mayo de 2013. (1027)
- 215.** Que adiciona un segundo párrafo al inciso e) de la fracción IV del **artículo 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que la legislación de los Estados en materia electoral, deberá garantizar la promoción de la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la vida política de los estados de la unión, en las postulaciones a cargos de elección popular a los Congresos Locales. Establecer que de la totalidad de solicitudes de registro de diputados que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante los organismos electorales locales, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.
Presentada por el diputado Luis Antonio González Roldán, Nueva Alianza.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 28 de mayo de 2013. (1036)
- 216.** Que reforma el **artículo 123**, del Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Aumentar la restricción de edad constitucional establecida para el trabajo de menores, pasando de “catorce” a “quince” años.
Presentada por el Ejecutivo Federal.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 17 de junio de 2013. (1067)
- 217.** Que reforma el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Aumentar la edad para la jornada laboral nocturna de “dieciséis” a “dieciocho” años. Aumentar la edad mínima para trabajar de “catorce” a “quince” años. Establecer que el Estado mexicano elevará progresivamente la edad mínima de admisión al trabajo, a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores.
Presentada por los diputados Aleida Alavez Ruiz, Verónica Beatriz Juárez Piña, Agustín Miguel Alonso Raya y Roberto Carlos Reyes Gámiz, PRD.

¹⁷ Esta iniciativa también fue publicada en [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo V, 9 de abril de 2013.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 17 de junio de 2013. (1073)

218. Que adiciona los **artículos 25 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer la prohibición del Ejecutivo Federal y del Congreso de la Unión, para emitir leyes, decretos, acuerdos, contratos o disposiciones de carácter general, mediante los cuales se convierta en pública la deuda de agentes económicos privados.
Presentada por el diputado Ricardo Cantú Garza, PT.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 17 de junio de 2013. (1074)
219. Que reforma el segundo párrafo de la fracción IV del **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Fortalecer a los municipios, estableciendo que en la administración de su hacienda, de las contribuciones, sólo estarán exentos los bienes de dominio público como son las vías generales de comunicación, respecto a lo que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria.
Presentada por el Congreso de Durango.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 17 de junio de 2013. (1078)
220. Que reforma los **artículos 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 y 42 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
Prever que los trabajadores podrán utilizar sus fondos de vivienda para el financiamiento de la educación a nivel medio o a nivel superior. La Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores establecerá la regulación respectiva.
Presentada por los diputados Luis Alberto Villarreal García, Adriana González Carrillo y Alfredo Rivadeneyra Hernández, PAN.
Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Vivienda.
[Gaceta Parlamentaria](#), 24 de junio de 2013. (1084)
221. Que reforma los **artículos 7 y 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que la libertad de expresión y la libertad de prensa, así como la difusión de las ideas, pensamiento y de las opiniones, serán garantizados por el Estado. Por lo tanto, esta actividad tendrá como único límite lo previsto en la Constitución. Establecer que ninguna persona que intervenga en el proceso de comunicación de la información podrá ser reprimida, despedida, cesada o silenciada por la

libre manifestación de sus ideas o pensamientos. Prever el límite a los gastos en propaganda gubernamental.

Presentada por el diputado Marcos Aguilar Vega, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 24 de junio de 2013. (1089)

- 222.** Que reforma los **artículos 122**, Base Cuarta, numeral 1, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 9 y 82 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Establecer que el cargo de los Magistrados, tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, respectivamente, se ejercerán por un periodo de “quince” años y no de “seis” como se establece actualmente. Eliminar la posibilidad de que los magistrados del Distrito Federal puedan ser ratificados al término de su nombramiento.

Presentada por el diputado Antonio Cuéllar Steffan, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 8 de julio de 2013. (1108)

- 223.** Que reforma y adiciona el **artículo 123**, apartado A, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 170, fracción II de la Ley Federal del Trabajo, artículo 39, fracción I de la Ley del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que modifica los párrafos segundos de los artículos 85 y 101 respectivamente de la Ley de Seguro Social.

Establecer que las mujeres gozarán forzosamente de un descanso de un mes anterior a la fecha fijada aproximadamente para el parto y dos meses posteriores al mismo.

Presentada por la diputada María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez, PAN.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social.

[Gaceta Parlamentaria](#), 8 de julio de 2013. (1112)¹⁸

- 224.** Que adiciona los **artículos 74 y 89** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incluir en las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, la de emitir los reglamentos en caso de que el Ejecutivo Federal omita el oportuno cumplimiento de dicha facultad, en cuanto a la publicación de las normas que expide el Congreso; se establece un plazo máximo de 30 días hábiles para que el Presidente emita los reglamentos, al término del cual, en caso de no hacerlo, la Cámara de Diputados contará con el mismo plazo para expedirlos.

¹⁸ Esta iniciativa también fue publicada en [Gaceta Parlamentaria](#), 3 de junio de 2014. (2421)

Presentada por la diputada Alfa Eliana González Magallanes, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 8 de julio de 2013. (1113)

- 225.** Que reforma y adiciona el **artículo 69** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer la obligación al Presidente de la República, para que asista a la sesión de instalación de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio constitucional del Congreso de la Unión, y haga entrega de un informe por escrito al Presidente del Congreso, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país; posteriormente dirigirá un discurso en el que señalará el contenido del mismo, así como los logros, retos y obstáculos que ha tenido la administración a su cargo; asimismo, en presencia del Presidente de la República, los grupos parlamentarios formularán posicionamientos sobre el estado que guarda la Nación. Establecer que en la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente deberá informar los motivos que originaron la convocatoria.

Presentada por el diputado Marcos Aguilar Vega, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), número 3808, 8 de julio de 2013. (1119)

- 226.** Que modifica los **artículos 74 y 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios mínimos.

Otorgar a la Cámara de Diputados la facultad exclusiva de aprobar anualmente el aumento al salario mínimo, previa opinión de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos que deberá hacerla llegar a la Cámara a más tardar el 15 de octubre de cada año, mediante comparecencia del Presidente de la Comisión Nacional. Establecer que el aumento salarial deberá quedar aprobado a más tardar el 15 de noviembre de cada año.

Presentada por los diputados Luisa María Alcalde Luján y Ricardo Monreal Avila, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 15 de julio de 2013. (1125)

- 227.** Que reforma los **artículos 1, 25, 41, 51, 57, 99, 115 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Promover que para garantizar la igualdad sustantiva, en la Constitución y en las leyes, se crearán acciones afirmativas de carácter temporal en favor de los grupos sociales en situación de discriminación, exclusión o vulnerabilidad. Establecer que las fórmulas electorales que se propongan para ambas cámaras del

Congreso deberán estar integradas por propietarios y suplentes del mismo sexo.

Señala que la postulación de la totalidad de candidatos a las presidencias municipales a nivel estatal, se realizará conforme a los principios de paridad de género.

Presentada por el senador Lucero Saldaña Pérez, PRI.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos Primera de la Cámara de Senadores.

[Gaceta Parlamentaria](#), 17 de julio de 2013.

- 228.** Que reforma el **artículo 13** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y del Código Penal Federal.

Crear tribunales especializados en materia penal militar, dentro de la estructura orgánica del Poder Judicial de la Federación, para los delitos que atenten contra la disciplina militar. Eliminar del texto Constitucional, el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar. Eliminar la competencia de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina, la administración de justicia militar. Establecer que la Procuraduría General de la República contará con unidades especializadas para la investigación y persecución de delitos que atenten contra la disciplina militar. Establecer que los agentes de la policía militar, serán auxiliares suplementarios del Ministerio Público de la Federación.

Crear los juzgados penales militares. Facultar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para conocer el recurso de revisión contra sentencias pronunciadas por los juzgados penales militares. Facultar a los Tribunales Colegiados de Circuito para conocer los recursos que procedan contra los autos y resoluciones que pronuncien los jueces de distrito, juzgados penales militares, tribunales unitarios de circuito o el superior del tribunal responsable. Adicionar al Código Penal Federal, un Título Vigésimo Séptimo denominado “Delitos cometidos en contra de las fuerzas armadas o de la disciplina militar”, en el que se contemplan entre otros delitos, los siguientes: traición a la patria, espionaje, rebelión, sedición, falsificación, deserción, insumisión, ultrajes y violencia contra la policía, insubordinación, abuso de autoridad, desobediencia, asonada, contra el honor militar.

Presentada por el diputado Fernando Zárate Salgado, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 25 de julio de 2013. (1129)

- 229.** Que reforma el **artículo 127** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incluir a los representantes de elección popular, dentro de los enumerados para recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Establecer la obligación de los servidores públicos de elección popular, con mandos de dirección o que administren recursos y bienes de las entidades, a publicar su declaración patrimonial a partir de la fecha en que asuman su encargo o comisión, la que será verificada por el órgano de control que corresponda.

Presentada por el diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, PT.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 25 de julio de 2013. (1130)

- 230.** Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los **artículos 25, 27 y 28** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética.

Fortalecer el sector energético de tal forma que corresponderá al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral, sustentable y con bajas emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero que fortalezcan la soberanía de la nación. Señala que corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales incluyendo el petróleo y todos los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos provenientes de formaciones. Establecer que el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible, y la explotación, el uso o el aprovechamiento sustentable de los recursos no podrá realizarse sino mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo federal, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el IFETEL y las relativas a la exploración y explotación del petróleo y los demás hidrocarburos otorgadas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Puntualiza que tratándose del petróleo y de los hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas, el Estado deberá garantizar el máximo beneficio de la renta petrolera para la Nación, por conducto de los operadores que realicen las actividades de exploración y producción, debiendo asegurar el uso eficiente y sustentable de los recursos energéticos estableciendo estrategias y programas integrales de mitigación y adaptación al cambio climático. Prohíbe el otorgamiento de concesiones y contratos tratándose de minerales radiactivo. Define que no constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en el control operativo del Sistema Eléctrico Nacional y la administración de los recursos producto de la renta petrolera; la exploración y producción del petróleo y los demás hidrocarburos; así como la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica. Precisa que el Estado contará con los siguientes organismos: a) el Fondo Mexicano del Petróleo, dotado de autonomía,

personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de administrar la renta petrolera y conseguir su máximo beneficio, conformado por un presidente y una junta de gobierno designados a propuesta del Ejecutivo federal, con ratificación del Senado; b) la Comisión Nacional de Hidrocarburos que será un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene como finalidad el regular la exploración y extracción de hidrocarburos provenientes de formaciones geológicas, cualquiera que fuere su estado físico; c) la Comisión Reguladora de Energía, el cual es un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio encargado de regular la generación, control operativo, transmisión, distribución, comercialización y desarrollo eficiente del suministro y venta de energía eléctrica que realice el Estado y los particulares, precisando que será el órgano regulador de las actividades de refinación, procesamiento, distribución, transporte y almacenamiento del petróleo y de los hidrocarburos que realice el Estado.

Presentada por el diputado Luis Alberto Villarreal García y el senador Francisco Domínguez Servián, PAN.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Energía y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.

[Gaceta Parlamentaria](#), 31 de julio de 2013.

- 231.** Que reforma las fracciones II del **artículo 76** y III del **89** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar al Senado de la República para ratificar los nombramientos realizados por el Ejecutivo Federal de subsecretarios, jefes de unidad y demás empleados superiores de Hacienda, así como organismos públicos desconcentrados y descentralizados de la misma.

Presentada por los diputados Ricardo Monreal Avila, Ricardo Mejía Berdeja y Alfonso Durazo Montaña, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 2 de agosto de 2013. (1144)

- 232.** Que adiciona un último párrafo al **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Prever el derecho de toda persona al suministro de energía eléctrica suficiente y de calidad, quedando a cargo del Estado la promoción, el respeto, la protección y la garantía del suministro de energía eléctrica, por medio de una tarifa social justa.

Presentada por los diputados Alfonso Durazo Montaña, Ricardo Mejía Berdeja, Ricardo Monreal Avila y Gerardo Villanueva Albarrán, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 8 de agosto de 2013. (1149)

- 233.** Que reforma los párrafos primero, inciso A); tercero; y cuarto de la fracción IV, del **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Otorgar a los municipios la facultad de administrar libremente su hacienda, para establecer contribuciones, incluyendo tasas adicionales, sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Facultar a los municipios para aprobar las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Reconocer a los municipios facultades para aprobar sus leyes de ingresos y para revisar y fiscalizar sus cuentas públicas.

Presentada por el diputado Carol Antonio Altamirano, PRD.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Desarrollo Municipal.

[Gaceta Parlamentaria](#), 8 de agosto de 2013. (1158)

- 234.** Que reforma los **artículos 59, 115, 116 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reelección de servidores públicos.

Establecer la posibilidad de reelección de Senadores y Diputados hasta por un período máximo de doce años consecutivos. Asentar la prohibición para ser reelectos en el periodo inmediato siguiente con el carácter de propietarios a Senadores y Diputados suplentes siempre que hubieren conservado ese carácter por un periodo consecutivo de doce años para los Senadores y más de seis para los Diputados. Estatuir que los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos sean electos por un periodo de tres años, y puedan ser reelectos consecutivamente hasta por dos periodos, sin que excedan los nueve años consecutivos en el encargo. Señalar que las personas que por elección indirecta, o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones de presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, serán considerados como electos popularmente por elección directa desde el momento en que inicie el período para el cual fueron electos, nombrados o designados para efectos de los plazos. Establecer que los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos no podrán ser electos para el periodo inmediato siguiente con el carácter de suplentes, cuando tengan el carácter de propietarios y hayan sido reelectos hasta por el período de nueve años. Asentar que los diputados de las legislaturas de los Estados y los de la Asamblea Legislativa, podrán ser reelectos hasta por tres periodos consecutivos

más, sin exceder de doce años consecutivos en el encargo. Prescribir que los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales serán elegidos en forma universal, libre, secreta y directa, según lo determine la ley y podrán ser reelectos, hasta por dos periodos consecutivos más, sin exceder de nueve años consecutivos en el encargo.

Presentada por los diputados José González Morfín y Luis Alberto Villarreal García, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 13 de agosto de 2013. (1162)

- 235.** Que reforma los **artículos 41, 81 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reconocer la segunda vuelta electoral para la elección del cargo de Presidente de la República y Gobernadores de las entidades federativas. Establecer las condicionantes y el procedimiento electoral que deberá llevarse a cabo para la elección del Presidente de la República y Gobernadores de las entidades federativas en la primera y, en su caso, segunda vuelta.

Presentada por los diputados José González Morfín y Luis Alberto Villarreal García, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 13 de agosto de 2013. (1164)

- 236.** Que reforma el segundo párrafo de la fracción IV del **artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Prever que la duración de las campañas para Presidente de la República y Senadores de la República será de 60 días; y las de Diputados Federales durarán 45 días.

Presentada por el diputado Tomás Torres Mercado, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 16 de agosto de 2013. (1165)

- 237.** Que reforma el **artículo 99**, deroga el inciso L) y reforma el inciso M) de la fracción IV, del artículo **116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Crear el Tribunal Nacional Electoral como única instancia federal o estatal encargada de resolver los conflictos jurisdiccionales en la materia, otorgándole las actuales atribuciones que ostenta el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con las modificaciones siguientes: establecer salas estatales y resolver en forma definitiva las impugnaciones de actos o resoluciones de la autoridad electoral nacional. Eliminar la atribución de las Entidades Federativas de establecer un sistema de medios de impugnación, así como las reglas para la realización de recuentos totales o parciales de votación.

Presentada por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Avila, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 16 de agosto de 2013. (1170)

- 238.** Que reforma y adiciona diversas disposiciones del **artículo 35** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de iniciativa ciudadana y consulta popular.

Modificar de “33” a “20” el porcentaje de legisladores requerido de cualquiera de las Cámaras, y de “2” a “0.5” el porcentaje de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, para convocar una consulta popular. Establecer vinculación del resultado de la consulta, para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes, cuando éste sea aprobado por al menos el 51% de quienes emitieron opinión, y cuando la participación total corresponda al menos al 10% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores.

Presentada por los diputados Amalia Dolores García Medina y Silvano Aureoles Conejo, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 16 de agosto de 2013. (1173)

- 239.** Que reforma los **artículos 41, 60, 73, 99, 102, 116, 122 y 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los partidos políticos locales podrán participar en las elecciones estatales y municipales de la entidad en la que hubieran obtenido el registro y en su caso, formar coaliciones con los partidos políticos nacionales según lo determine la ley. Crear el Sistema Nacional Electoral, dotado de autonomía de gestión y presupuestaria, integrada por el Instituto Nacional Electoral y de Participación Ciudadana, un Consejo Regional por cada Circunscripción y el Servicio Profesional Electoral Nacional. Crear una Procuraduría Electoral de la Nación como organismo público autónomo en sus decisiones, presupuesto, personalidad jurídica y patrimonio propios, encargada de la investigación y persecución de los delitos electorales, cuyo titular será elegido por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados o en sus recesos, por la Comisión Permanente.

Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia del sistema nacional electoral, las bases para la integración de su servicio profesional de carrera, y para legislar sobre democracia participativa.

Presentada por los diputados Miguel Alonso Raya, Fernando Belaunzarán Méndez, Carlos Reyes Gámiz, Alfa González Magallanes, Fernando Cuéllar Reyes, Rodrigo González Barrios y Valentín Maldonado Salgado, PRD.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.

[Gaceta Parlamentaria](#), 27 de agosto de 2013. (1187)

- 240.** Que reforma la fracción III del **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforma la fracción X del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, en materia de educación inicial.

Incluir la educación inicial en los planes y programas de estudio que determinará el Ejecutivo Federal. Considerar que los planes de estudio integrarán las materias y conocimientos específicos que requiera cada nivel académico.

Presentada por el diputado Alberto Anaya Gutiérrez, PT.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Derechos de la Niñez.

[Gaceta Parlamentaria](#), 27 de agosto de 2013. (1191)

- 241.** Que se adiciona la fracción VII incisos a), b), c), d), e), f) y el segundo y tercer párrafos del **artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Crear la Fiscalía Nacional Electoral, que tendrá a su cargo la persecución de los delitos electorales, en el ámbito federal y local. Establecer que el Titular de la Fiscalía Nacional Electoral, deberá cumplir los siguientes requisitos: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; tener cuando menos treinta y cinco años; título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación en el ámbito penal y electoral; no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y no haber sido militante de partido político alguno. Establecer que para la designación del Titular de la Fiscalía, la Cámara de Diputados integrará un Consejo Consultivo, quién presentará una terna que deberá ser ratificada por dicho órgano legislativo.

Presentada por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Avila, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 27 de agosto de 2013. (1192)

- 242.** Que reforma y adiciona el segundo párrafo del **artículo 113** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los servidores públicos electos por mandato popular deben abstenerse de intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión del contrato o sanción de

cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar alguna ventaja o beneficios para él o para su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Presentada por el diputado Luis Miguel Ramírez Romero, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 27 de agosto de 2013. (1193)

- 243.** Que reforma y adiciona los **artículos 6, 41 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral.

Adicionar que la manifestación de las ideas, no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que violente la equidad y objetividad de la información en campañas electorales. Contemplar en el Presupuesto de Egresos de la Federación, recursos para la implementación de programas anuales y sexenales para el acceso a las tecnologías de la información. Precisar que la prohibición de la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa, será la que directa o indirectamente favorezca intereses partidistas o de titulares de cualquier órgano de gobierno. Establecer que los partidos políticos sólo podrán registrar candidatos a cargos de elección popular, a los integrantes o ciudadanos que participen en sus procesos internos, asimismo, los candidatos ciudadanos independientes podrán postularse únicamente cuando no hayan participado en el proceso de elección interno del partido político que se trate. Establecer que la autoridad electoral podrá suspender las campañas electorales cuando se acredite que el candidato o partido político ha excedido el tope de gastos de precampaña o campaña. Establecer como causa de nulidad de la elección, la violación grave del tope de campaña. Establecer que los partidos políticos podrán solicitar al IFE, con base a los tiempos de radio y televisión que les corresponda, la transmisión de mensajes de mayor duración para exponer sus propuestas electorales, así como de solicitar segmentar la transmisión de éstos en regiones específicas del territorio nacional. Establecer que en los tiempos de radio y televisión que le corresponden al IFE, se establecerá una agenda de programas en cadena nacional, entre los candidatos a la Presidencia de la República en los horarios de mayor audiencia, y programas de cobertura regional para las elecciones de Senadores y Diputados. Trasladar a una comisión especial de ciudadanos, la atribución de los Grupos Parlamentarios de presentar a la Cámara de Diputados, propuesta de aspirantes a cubrir el cargo vacante de Consejero

Electoral. Adicionar a la transparencia y máxima publicidad, como principios rectores en el ejercicio de la función electoral.

Presentada por el diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, PT.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 27 de agosto de 2013. (1198)

244. Que se reforma el **artículo 79** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incluir el principio de mensualidad al ejercicio de la función de fiscalización. Establecer la entrega trimestral del avance del informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados, y el 20 de febrero del año siguiente al de su presentación como fecha límite para la entrega del informe final. Incluir dentro de los avances y el informe final del resultado, las auditorías practicadas, los dictámenes de su revisión, los apartados correspondientes a la fiscalización del manejo de los recursos federales por parte de las entidades fiscalizadas y a la verificación del desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas federales, así como un apartado específico con las observaciones de la entidad de fiscalización superior de la Federación que incluya las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado sobre las mismas.

Presentada por los diputados Ricardo Monreal Avila, Ricardo Mejía Berdeja y Alfonso Durazo Montaña, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 27 de agosto de 2013. (1199)

245. Que reforma y adiciona el párrafo XXIX-R al **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de participación ciudadana, que establezcan la concurrencia de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Presentada por la diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 27 de agosto de 2013. (1201)

246. Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Promover como responsabilidad del Estado, garantizar la atención, la seguridad, así como la restitución de los derechos de las personas desplazadas internamente de su lugar de residencia, para evitar los efectos de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los Derechos Humanos, catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, según lo disponga la ley en la materia, la cual establecerá la

conurrencia de la federación, las entidades federativas y municipios en el ámbito de sus respectivas competencias.

Presentada por el diputado Israel Moreno Rivera, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 3 de septiembre de 2013. (1300)

247. Que reforma los **artículos 3 y 31** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incluir la educación inicial como parte del derecho a recibir educación que tiene reconocido todo individuo a nivel constitucional.

Presentada por el diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, PT.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 3 de septiembre de 2013. (1327)

248. Que reforma el **artículo 2 y 21** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reconocer un sistema de seguridad pública autónomo basado en usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas, que coadyuve al restablecimiento del orden social e incorpore a las policías comunitarias como un cuerpo de seguridad local.

Presentada por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Avila, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Asuntos Indígenas.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 5 de septiembre de 2013. (1237)

249. Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Agregar el término de democracia a la forma de gobierno que deben adoptar los estados integrantes de la Federación.

Presentada por los diputados Ricardo Monreal Avila y Ricardo Mejía Berdeja, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 5 de septiembre de 2013. (1239)

250. Que reforma los **artículos 49, 74, 79, 105, 110, 111 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Considerar a la Auditoría Superior de la Federación, así como las Entidades de Fiscalización Superior de los Estados, como órganos constitucionales autónomos, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio. Prever los requisitos para ocupar el cargo de Auditor Superior de la Federación, así como de las Entidades de Fiscalización Superior de los Estados.

Presentada por los diputados Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, Damián Zepeda Vidales y Ricardo Anaya Cortés, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 5 de septiembre de 2013. (1302)

- 251.** Que reforma el **artículo 100** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer la integración del Consejo de la Judicatura Federal, por siete miembros; de los cuales, tres serán designados por el Senado de la República y cuatro por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. De éstos, dos serán magistrados de circuito y dos serán jueces de distrito, electos por insaculación. Especificar que los Consejeros nombrados por el Senado no podrán ser miembros del Poder Judicial Federal, Estatal o del Distrito Federal ni haberlo sido cuando menos tres años antes al día de su nombramiento. El presidente del Consejo será designado por el pleno del mismo.

Presentada por el diputado Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 5 de septiembre de 2013. (1303)

- 252.** Que reforma el **artículo 2** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Precisar que las mujeres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho a votar y ser votadas en condiciones de igualdad con los varones. Establecer que en ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos políticos y electorales de los ciudadanos en la elección de sus autoridades municipales.

Presentada por la diputada Eufrosina Cruz Mendoza, PAN.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género, con opinión de la Comisión de Asuntos Indígenas.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 5 de septiembre de 2013. (1395)

- 253.** Que reforma el **artículo 1** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el Estado mexicano reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida. Todo ser humano desde el momento de la fecundación entra bajo la protección de la ley y se le considera como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural. Establecer un plazo máximo de 6 meses, a partir del inicio de la vigencia de este decreto, para que las legislaturas de los estados hagan las adecuaciones que correspondan a sus Constituciones locales, así como a su legislación secundaria.

Presentada por los diputados Enrique Alejandro Flores Flores y Xavier Azuara Zúñiga, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 5 de septiembre de 2013. (1402)¹⁹

¹⁹ Esta iniciativa también fue publicada en [Gaceta Parlamentaria](#), 2 de julio de 2014. (2480)

- 254.** Que reforma los **artículos 4º, 73 y 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad social universal.
Incluir el derecho de los adultos mayores a recibir una pensión en los términos que determinen las leyes que expida el Congreso de la Unión. Establecer la protección de los derechos de los adultos mayores a cargo del Estado, quien velará para que reciban servicios de salud, promoverá su integración social y participación en las actividades económicas, políticas, educativas y culturales de su comunidad. Facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de protección de los adultos mayores, así como en materia de seguro de desempleo. Facultar al Congreso de la Unión para expedir la ley que establezca un seguro de desempleo para los trabajadores, en la que se preverán las condiciones de financiamiento y los requisitos para acceder al mismo.
Presentada por el Ejecutivo Federal.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-H, 8 de septiembre de 2013. (1250)
- 255.** Que adiciona un segundo párrafo a la fracción II del Apartado B del **artículo 20** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer la obligación del Congreso de la Unión y de los Congresos de las entidades federativas, de emitir las normas legales necesarias para cumplir lo dispuesto en los tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano en materia de tortura.
Presentada por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Avila, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 10 de septiembre de 2013. (1275)
- 256.** Que reforma el **artículo 20** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer los supuestos en que una persona imputada tendrá derecho a una indemnización por parte del Estado. Delegar a la ley secundaria los requisitos, procedimientos, términos y montos en que será reclamada la indemnización.
Presentada por la diputada María del Carmen Martínez Santillán, PT.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 10 de septiembre de 2013. (1276)
- 257.** Que reforma los **artículos 102 y 129** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Facultar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para promover ante los tribunales el cumplimiento de sus recomendaciones mediante
-

juicio de restitución obligatoria de derechos humanos, en los términos que dispongan las leyes. Imponer al titular del Ejecutivo la obligación de contar con la aprobación del Congreso de la Unión cuando disponga de las Fuerzas Armadas por razones de seguridad nacional.

Presentada por el diputado Roberto López Suárez, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 10 de septiembre de 2013. (1285)

- 258.** Que reforma el **artículo 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incorporar los “tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado mexicano sea parte”, como materia de las acciones de inconstitucionalidad de las que conoce la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Eliminar el requisito de “vulneración de los derechos humanos” establecido para que se pueda interponer una acción de inconstitucionalidad en contra de tratados internacionales.

Presentada por el diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, Nueva Alianza.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 10 de septiembre de 2013. (1294)

- 259.** Que reforma los **artículos 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 94 de la Ley Federal del Trabajo.

Facultar al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para que ambas instancias envíen a más tardar la última semana del mes de octubre a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, un estudio técnico fundamentado en niveles e indicadores de pobreza que permita mejorar la toma de decisiones en relación con el monto del salario mínimo. Adicionar el término jefa de familia.

Presentada por la diputada Alicia Concepción Ricalde Magaña, PAN.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 19 de septiembre de 2013. (1319)

- 260.** Que reforma los **artículos 73 y 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Actualizar el texto constitucional a fin de sustituir “Asamblea de Representantes” por “Asamblea Legislativa”.

Presentada por la diputada Esther Quintana Salinas, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 10 de septiembre de 2013. (1337)

- 261.** Que reforma los **artículos 11 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Prever que el Estado garantizará y promoverá las acciones necesarias para que, toda persona pueda gozar del derecho a la movilidad atendiendo a los principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad, sustentabilidad y equilibrio. Facultar al Congreso de la Unión para expedir la Ley General de Movilidad que haga efectivo el pleno ejercicio del derecho a la movilidad.

Presentada por el diputado Marcos Aguilar Vega, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 10 de septiembre de 2013. (1339)

- 262.** Que reforma los **artículos 73 y 120** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Agregar a las facultades del Congreso, la de expedir la Ley que regule a la Conferencia Nacional de Gobernadores, que es la instancia de interlocución donde los Gobernadores de los estados y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, expresen los planteamientos, propuestas, necesidades y posicionamientos que emanan desde el seno de las Entidades Federativas.

Presentada por la diputada Martha Berenice Alvarez Tovar, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Dictaminada en sentido negativo el martes 22 de abril de 2014, se considera asunto totalmente concluido.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 10 de septiembre de 2013. (1342)

- 263.** Que reforma el **artículo 35** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Introducir en el texto Constitucional, la revocación de mandato, a través de la cual, se establece como derecho de los ciudadanos, el de votar en las consultas populares de carácter revocatorio para los cargos de Gobernador, Presidente Municipal, Síndico y Regidor. Establecer el procedimiento para la celebración de dicha consulta.

Presentada por el diputado Carlos Fernando Angulo Parra, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 10 de septiembre de 2013. (1343)

- 264.** Que reforma los **artículos 5, 9, 73 y 121** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de profesiones y colegiación obligatoria.

Establecer que la ley determinará en cada estado cuáles son las profesiones que necesitan título, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo, las autoridades que han de expedirlo; así como aquellas que requieran de colegiación obligatoria para su ejercicio. De igual forma, deberá establecer las reglas para la coordinación entre las instituciones educativas y las autoridades federales y estatales en la materia. Señalar que, los egresados de instituciones de educación

superior que estén reconocidas legalmente deberán afiliarse a los colegios profesionales de la actividad correspondiente en las profesiones que las leyes respectivas determinen. Facultar al Congreso para expedir la ley en materia de profesiones y colegiación obligatoria.

Asentar que los títulos profesionales y las constancias de colegios de profesionistas expedidos por las autoridades de un estado, con sujeción a sus leyes, serán respetados en los otros.

Presentada por el diputado Marcos Aguilar Vega, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 10 de septiembre de 2013. (1347)

- 265.** Que reforma los **artículos 73, 76 y 89** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar al Congreso de la Unión para examinar, discutir y aprobar los ejes rectores de la política exterior que instrumente el Ejecutivo Federal. Precisar que la facultad del Senado de la República para analizar la política exterior, será en congruencia con los ejes rectores que apruebe el Congreso de la Unión. Precisar que la facultad del Ejecutivo Federal de dirigir la política exterior, será apegada a dichos ejes rectores.

Presentada por el diputado José Valentín Maldonado Salgado, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 10 de septiembre de 2013. (1368)

- 266.** Que reforma los **artículos 28, 41 y 79** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Substituir la Entidad Superior de Fiscalización de la Federación por el “Alto Tribunal de Fiscalización de la Federación” como un órgano constitucional autónomo, cuyos integrantes serán designados por la Cámara de Diputados, a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuya actuación no estará limitada por el secreto bancario fiduciario y fiscal. Asentar que la función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, legalidad, transparencia, anualidad, definitividad, imparcialidad, equidad y confiabilidad. Señalar que este Alto Tribunal de Fiscalización de la Federación, tendrá a su cargo fiscalizar los ingresos y egresos de los partidos políticos nacionales; el manejo y la aplicación de dichos recursos; realizar auditorías sobre el debido cumplimiento de la obtención y aplicación de los recursos y/o aportaciones que realizan los militantes de los partidos políticos, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley; fiscalizar directamente los recursos y aportaciones de la militancia; requerir a los partidos políticos a efecto de que rindan un informe sobre los conceptos denunciados; solicitar y revisar de manera casuística y concreta las cuentas y finanzas de los partidos políticos

nacionales con el objeto de verificar el debido cumplimiento de los objetivos señalados por la ley. Eliminar las disposiciones relativas al órgano técnico del IFE y a la facultad del IFE de convenir la organización de procesos electorales locales.

Presentada por el diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 12 de septiembre de 2013. (1266)

- 267.** Que reforma el **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones de la Ley Agraria.

Prever que el ejidatario podrá aprovechar su parcela directamente o conceder a otros ejidatarios o terceros su uso, usufructo o propiedad una vez obtenido el dominio pleno de la misma. Establecer que cuando se trate del reconocimiento del parcelamiento económico o de hecho y regularización de tenencia de posesionarios, la autorización a los ejidatarios para que adopten el dominio pleno sobre sus parcelas deberá darse en la misma asamblea, a solicitud del ejidatario titular. Modificar el trámite administrativo para la adquisición del dominio pleno sobre las parcelas de los ejidatarios.

Presentada por el diputado José Luis Oliveros Usabiaga, PAN.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Reforma Agraria.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 12 de septiembre de 2013. (1354)

- 268.** Que reforma el **artículo 20** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Considerar como derecho de la víctima o del ofendido, conocer la verdad sobre los hechos, responsables y circunstancias que fueron constitutivos del delito o violaciones a los derechos humanos de que han sido objeto.

Presentada por la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 18 de septiembre de 2013. (1312)

- 269.** Que reforma los **artículos 9, 35, 41, 53, 56, 59, 60, 73, 74, 99, 100, 101, 102, 105, 110, 111, 115, 116 y 134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento del sistema electoral y del régimen de partidos.

Establecer una relación entre el derecho de asociación que tienen todos los mexicanos, con el derecho de asociación política en particular. Señalar que corresponderá al Instituto Nacional Electoral la verificación del cumplimiento de los requisitos para que los ciudadanos ejerzan su derecho a la consulta popular y sea el propio órgano electoral la institución encargada de organizar la consulta, difundir entre los electores su realización y contenido, escrutar y

computar las opiniones emitidas y declarar la validez de los resultados de la consulta. Fortalecer el régimen de partidos políticos e incluir en el mismo tanto a los partidos políticos nacionales como a los locales, de manera que se homogenicen sus derechos, prerrogativas y obligaciones dentro de un solo sistema nacional. Incorporar las bases, que habrán de desarrollarse en la Ley electoral, que establecen el derecho de los ciudadanos sin afiliación partidista para participar en los procesos electorales para la elección de cargos públicos. Asentar una nueva fórmula de distribución del financiamiento público a los partidos políticos nacionales.

Facultar al Congreso para legislar en materia electoral.

Establecer el Tribunal de Justicia Electoral como órgano encargado de dirimir, en definitiva y conforme a derecho, las controversias surgidas de los procesos electorales, tanto federales como estatales y municipales.

Eliminar el fuero constitucional. Posibilitar el juicio político al Presidente de la República.

Establecer tope al gasto en publicidad de las dependencias gubernamentales de los distintos órdenes de gobierno, que en ningún caso podrá exceder del 0.01 % del total del presupuesto asignado a la dependencia en cuestión.

Presentada por los diputados Silvano Aureoles Conejo, Agustín Miguel Alonso Raya y Trinidad Morales Vargas, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 24 de septiembre de 2013. (1325)

- 270.** Que reforma el **artículo 96** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que en la terna que el Presidente de la República someta a consideración del Senado para nombrar a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, se incluya un integrante de diferente género.

Presentada por la diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas, Nueva Alianza.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 24 de septiembre de 2013. (1387)

- 271.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Agregar el derecho de toda persona al suministro de energía eléctrica suficiente y de calidad, así como imponer la obligación al Estado de promover, respetar, proteger y garantizar el suministro de la energía eléctrica, a través de una tarifa social justa.

Presentada por los diputados José Luis Muñoz Soria y Roberto López Suárez, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 24 de septiembre de 2013. (1406)

- 272.** Que reforma el **artículo 113** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incluir al error judicial, como parte de la responsabilidad del Estado por los daños causados a los bienes o derechos de los particulares.

Presentada por los diputados Marcos Rosendo Medina Filigrana y Silvano Aureoles Conejo, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 24 de septiembre de 2013. (1438)

- 273.** Que reforma el **artículo 63** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Precisar que los diputados o senadores que falten en tres ocasiones consecutivas a las sesiones de un mes, sin causa justificada o sin previa licencia del Presidente de su respectiva Cámara, con la cual se dará conocimiento a ésta, renuncian a concurrir hasta el periodo inmediato, llamándose desde luego a los suplentes.

Presentada por el diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 24 de septiembre de 2013. (1457)

- 274.** Que reforma el **artículo 78** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de facultades del Congreso de la Unión.

Facultar a la Comisión Permanente para convocar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, a los directores y administradores de las entidades paraestatales y a los titulares de los órganos autónomos, para que aporten ante dicho órgano legislativo, información relativa al estudio de un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades, o para que respondan a interpelaciones o preguntas.

Presentada por el diputado José Valentín Maldonado Salgado, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 24 de septiembre de 2013. (1517)

- 275.** Que reforma los **artículos 73 y 108** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar al Congreso de la Unión para expedir la Ley relativa al Sistema Nacional de Evaluación de los Servidores Públicos de Elección Popular aplicable en los tres órdenes de gobierno, así como la participación del sector social y privado en dicha evaluación. Prever que el presidente de la República, los gobernadores de las entidades federativas, jefe de gobierno del Distrito Federal, senadores de la República, los diputados federales, los diputados a las legislaturas locales integrantes de los

ayuntamientos, y autoridades delegacionales del Distrito Federal, serán considerados como servidores públicos de elección popular para efectos de las responsabilidades administrativas.

Presentada por la diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 26 de septiembre de 2013. (1384)

- 276.** Que reforma el **artículo 54** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Modificar la integración de las listas de las cinco circunscripciones plurinominales, mediante la incorporación paritaria, en cada una de ellas, de aquellos candidatos que hubieran obtenido el segundo lugar en sus distritos por el principio de mayoría relativa.

Presentada por el diputado Marino Miranda Salgado, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 1 de octubre de 2013. (1396)

- 277.** Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de desaparición forzada de personas estableciendo, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios, para prevenir y sancionar las desapariciones forzadas de personas.

Presentada por la diputada Loretta Ortiz Ahlf, PT.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 1 de octubre de 2013. (1399)

- 278.** Que modifica el **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y diversas disposiciones de la Ley de Expropiación y del Código Civil Federal.

Precisar que tratándose de expropiaciones se requerirá previa indemnización al gobernado.

Presentada por el diputado J. Jesús Oviedo Herrera, PAN.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, con opinión de la Comisión de Justicia.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 1 de octubre de 2013. (1546)

- 279.** Que reforma los **artículos 64, 65, 66, 70, 74 y 83** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Decreta que los diputados y senadores que no concurran a una sesión de Cámara o de comisión, sin causa justificada o sin permiso de la Cámara respectiva, no tendrán derecho a la dieta correspondiente al día en que falten y serán sujetos de responsabilidad administrativa en términos de la ley correspondiente. El Congreso se reunirá a partir del

1 de septiembre de cada año, para celebrar un primer período de sesiones ordinarias y a partir del 15 de enero de cada año para celebrar un segundo período de sesiones ordinarias. El segundo período no podrá prolongarse más allá del 30 de junio del mismo año. La ley del Congreso determinará, las formas y procedimientos de los grupos parlamentarios en los que se organizarán los diputados y los senadores, según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores.

Cuando inicie su encargo, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 de octubre. El presidente entrará a ejercer su encargo el 1 de octubre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

Presentada por el diputado Fernando Belaunzarán Méndez, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, martes 1 de octubre de 2013. (1761)

- 280.** Que modifica diversas disposiciones de los **artículos 21, 74, 76, 78, 89, 102, 105 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a la Policía Científica, que actuarán bajo el mando y la coordinación de aquél en el ejercicio de esta función. Señalar el nombramiento del Procurador General de la República como una facultad exclusiva de la Cámara de Senadores, detallando la fórmula y mecanismo para hacerlo. Asentar el nombramiento del Procurador General de la República como una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados una vez vencido el plazo para que los Senadores lo hagan si luego de tres rondas de votación, no se hubiere hecho su designación. Eliminar la facultad del Presidente de la República para designar, con ratificación del Senado, al Procurador General de la República. Suprimir la facultad de la Comisión Permanente para otorgar o negar su ratificación a la designación del Procurador General de la República, que le someta el titular del Ejecutivo Federal. Establecer la forma de designación, requisitos, atribuciones, funciones, organización y causas de remoción del Procurador General de la República.

Presentada por el diputado Catalino Duarte Ortuño, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 2 de octubre de 2013. (1506)

- 281.** Que adiciona los **artículos 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, referente a licencias por maternidad y/o paternidad.
Establecer como un derecho tanto para las madres que trabajan para la iniciativa privada como para quienes lo hacen en el sector público, un descanso de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente en caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria y descanso de seis semanas con goce de sueldo en caso de adopción de un infante posteriores al día en que lo reciban. Indicar que cuando se presente autorización de médicos particulares para acreditar el primer caso, ésta deberá contener el nombre y número de cédula profesional de quien los expida, la fecha y el estado médico de la trabajadora.
Presentada por el Congreso de Chihuahua.
Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 3 de octubre de 2013. (1431)
- 282.** Que reforma el **artículo 116**, fracción IV, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de candidaturas ciudadanas.
Señalar que las Constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente, y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo, tengan reconocido el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el art. 2o., apartado A, fracs. III y VII, de la Constitución; y se garantice a los ciudadanos el derecho de solicitar su registro de manera independiente siempre que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación de la materia.
Presentada por el Congreso de Jalisco.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 3 de octubre de 2013. (1433)
- 283.** Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Dar facultad al Congreso para expedir leyes generales que reconozcan y promuevan mecanismos y acciones de participación ciudadana e instrumentos orientados al fortalecimiento de la democracia participativa.
Presentada por el diputado José Soto Martínez, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 3 de octubre de 2013. (1450)²⁰

²⁰ Esta iniciativa también fue publicada en [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 3 de abril de 2014. (2203)

- 284.** Que reforma el **artículo 2** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Dicta que será el Estado quien garantizará las condiciones técnicas y financieras para que los pueblos y comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen, asimismo, financiará la asistencia técnica de las comunidades indígenas, para proveerles de los conocimientos y medios necesarios cuando los cambios tecnológicos pongan en riesgo la operación de dichos medios de comunicación.
Presentada por el diputado Luis Armando Córdova Díaz, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 8 de octubre de 2013. (1459)²¹
- 285.** Que reforma los **artículos 4 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Implantar disposiciones en materia de atención y prevención de enfermedades crónico-degenerativas, y de medio ambiente. Imponer gravámenes de acuerdo con el impacto ambiental causado. Facultar al Congreso de la Unión para establecer contribuciones sobre la distribución de alimentos y productos que carezcan de valor alimenticio o cuyo consumo represente un riesgo para la salud; así como sobre actividades comerciales o industriales que de acuerdo al impacto ambiental causado puedan ser perjudiciales para el medio ambiente.
Presentada por el diputado Antonio Cuéllar Steffan, PVEM.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 8 de octubre de 2013. (1461)
- 286.** Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de protección animal.
Presentada por el diputado Arturo Escobar y Vega, PVEM.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 9 de octubre de 2013. (1465)
- 287.** Que reforma el **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que desde el primer año de primaria se impartirá la educación con responsabilidad ambiental, bajo un programa que desarrolle contenidos educativos que estimule la generación de

²¹ Esta iniciativa también fue publicada en [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 4 de noviembre de 2014. (2875)

nuevos conocimientos, valores y actitudes que fomenten prácticas sustentables y saludables con el medio ambiente.

Presentada por el diputado Mario Francisco Guillén Guillén, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 415 votos en pro, el jueves 24 de abril de 2014. Votación.

Turnada a la Cámara de Senadores.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 10 de octubre de 2013. (1508)

- 288.** Que modifica diversas disposiciones de los **artículos: 29, 65, 66, 69, 71, 73, 74, 76, 78, 80, 83, 89, 90, 92, 93, 102, 105, 116 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de régimen político de la federación y de las entidades federativas.

Crear el Consejo de Gobierno a nivel federal y local, así como establecer sus facultades y los miembros que lo integrarán. Establecer que la suspensión de garantías será con acuerdo del Consejo de Gobierno. Ampliar el segundo periodo ordinario de sesiones del Congreso de la Unión, siendo del 15 de enero al 30 de junio la fecha prevista. Facultar al Congreso de la Unión para ratificar el nombramiento que haga el Presidente de la República de los secretarios de Estado, así como para remover a dichos funcionarios. Facultar a la Cámara de Diputados para designar al Procurador General de la República. Establecer que el Presidente de la República ejercerá su encargo a partir del primero de octubre. Dotar a las Comisiones investigadoras del Congreso de la Unión, con idénticas facultades que la ley otorga al Ministerio Público. Modificar los porcentajes en cuanto al número de miembros, para que el Poder Legislativo, federal o local, pueda ejercer acciones de inconstitucionalidad.

Presentada por diputados del Grupo Parlamentario del PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 15 de octubre de 2013. (1494)

- 289.** Que reforma los **artículos 65 y 66** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cambiar las fechas de inicio y término del segundo periodo ordinario de sesiones ordinarias del Congreso para que inicie el 1 de marzo y finalice el 15 de junio.

Presentada por los diputados Merylyn Gómez Pozos y Ricardo Monreal Avila, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Dictaminada en sentido negativo el martes 22 de abril de 2014, se considera asunto totalmente concluido.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 15 de octubre de 2013. (1502)

- 290.** Que reforma el **artículo 102** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Prever que el Ministerio Público Federal, será un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Los funcionarios serán nombrados por el propio Procurador y ya no por el Ejecutivo Federal. Establecer que el Procurador General de la República, será nombrado por el Ejecutivo Federal, dentro de una terna sometida al Senado. El Senado tendrá un plazo de 20 días para escoger al Procurador dentro de la terna sometida a su consideración. Prever los requisitos para ser Procurador. Establecer que la duración del Procurador en su encargo, no podrá exceder de 6 años.
Presentada por la diputada María del Carmen Martínez Santillán, PT.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 15 de octubre de 2013. (1511)
- 291.** Que reforma el **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Incorporar el cuidado al medio ambiente a las materias que fomente la educación que imparta el Estado.
Presentada por el diputado José Humberto Vega Vázquez, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 415 votos en pro, el jueves 24 de abril de 2014. Votación.
Turnada a la Cámara de Senadores.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 15 de octubre de 2013. (1512)
- 292.** Que modifica el **artículo 64** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados.
Establecer como obligación de los diputados y senadores, a presentar un informe semestral sobre el desempeño de sus labores, ante los ciudadanos de su distrito o circunscripción.
Presentada por la diputada Lilia Aguilar Gil, PT.
Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 15 de octubre de 2013. (1536)
- 293.** Que reforma el **artículo 130** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
El matrimonio es la unión entre hombre y mujer con la finalidad de formar una familia. Éste y los demás actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.

Presentada por el diputado Enrique Alejandro Flores Flores, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 15 de octubre de 2013. (1561)

- 294.** Que reforma los **artículos 26 y 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el Plan Nacional de Desarrollo, los Sectoriales, los Especiales, y Regionales, deberán considerar la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, del sector primario, con vertientes sectoriales y equilibrios regionales. Obligar al Estado a promover las condiciones para el desarrollo regional y los equilibrios regionales, con el propósito de igualar los indicadores económicos y de bienestar entre las diferentes regiones del país.

Presentada por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 15 de octubre de 2013. (1604)

- 295.** Que reforma y adiciona el inciso b) del **artículo 3o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se establece que dentro de los criterios de la educación, será nacional, atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento sustentable de los recursos, a la defensa de la independencia política, al aseguramiento de la independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de la diversidad cultural.

Presentada por el diputado Javier Orihuela García, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 15 de octubre de 2013. (1759)

- 296.** Que reforma los **artículos 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 34 Bis de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Dicta que los consejeros electorales durarán en su cargo nueve años, serán renovados en forma escalonada y no podrán ser reelectos. Según sea el caso, uno y otros serán elegidos sucesivamente a propuesta de los grupos parlamentarios, previa realización de una amplia consulta a la sociedad y de la acreditación de las evaluaciones realizadas por instituciones educativas que garanticen la idoneidad de los conocimientos y aptitudes que requiera el cargo, a través del procedimiento de insaculación entre quienes hayan obtenido las calificaciones más altas.

Presentada por la diputada Esther Quintana Salinas, PAN.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 15 de octubre de 2013. (1760)

297. Que reforma los **artículos 2, 27, 28 y 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
Establece reconocer a la población negra afromexicana sus aportes a la cultura y a la historia de nuestro país.

Presentada por la diputada Teresa de Jesús Mojica Morga, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 16 de octubre de 2013. (1548)

298. Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y diversas disposiciones de las Leyes Generales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Promover un modelo de responsabilidades complementarias para que sean los gobiernos estatales quienes brinden los servicios de tratamiento y disposición final de residuos sólidos y para que partir de las facultades legales que ya les son propias, determinen los criterios y características que los municipios deberán observar en la prestación de los servicios de limpia, recolección y traslado de residuos.

Presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, (PVEM), y suscrita por integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal: diputados Víctor Manuel Bautista López, Ramón Montalvo Hernández, Tomás Brito Lara, Verónica García Reyes, Teresa de Jesús Mojica Morga y Graciela Saldaña Fraire, (PRD); Tanya Rellstab Carreto, Abraham Montes Alvarado, María Fernanda Schroeder Verdugo, Jorge del Ángel Acosta, Antonio De Jesús Díaz Athié, Josefina García Hernández, Noé Hernández González y Adriana Hernández Íñiguez, (PRI); Enrique Alejandro Flores Flores y Víctor Rafael González Manríquez, (PAN); Arturo Escobar y Vega, (PVEM); Lorena Méndez Denis, (Movimiento Ciudadano).

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 17 de octubre de 2013. (1527)

299. Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constituir la reelección por elección directa y por una sola ocasión, de presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, elegidos popularmente por elección directa, elección indirecta, nombramiento o designación.

Presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, (PVEM), y suscrita por integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal: diputados Víctor Manuel Bautista López, Ramón Montalvo Hernández, Tomás Brito Lara, Verónica García Reyes, Teresa de Jesús Mojica Morga y Graciela Saldaña

Fraire, (**PRD**); Tanya Rellstab Carreto, Abraham Montes Alvarado, María Fernanda Schroeder Verdugo, Jorge del Ángel Acosta, Antonio De Jesús Díaz Athié, Josefina García Hernández, Noé Hernández González y Adriana Hernández Íñiguez, (**PRI**); Enrique Alejandro Flores Flores y Víctor Rafael González Manríquez, (**PAN**); Arturo Escobar y Vega, (**PVEM**) ; Lorena Méndez Denis, (**Movimiento Ciudadano**).

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Dictaminada en sentido negativo el martes 22 de abril de 2014, se considera asunto totalmente concluido.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 17 de octubre de 2013. (1528)

- 300.** Que reforma el **artículo 38** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Promover que la suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos por estar sujetos a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, contará desde la fecha del auto de formal prisión, siempre que el inculcado esté efectivamente privado de la libertad.

Presentada por la diputada María del Carmen Martínez Santillán, PT.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 17 de octubre de 2013. (1556)

- 301.** Que reforma el **artículo 2** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que la Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para elegir a sus autoridades y representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno, de acuerdo con sus normas, procedimientos, prácticas tradicionales y democráticas, incluyendo obligatoriamente la participación de las ciudadanas y ciudadanos, que en pleno uso de sus derechos político electorales decidan ejercerlos, buscando un esquema de paridad e incentivando dicha participación desde el inicio de los procedimientos de elección de renovación de autoridades hasta la ocupación y ejercicio del cargo, en un marco que respete el pacto federal. Señalar un plazo de 180 días, contados a partir de su publicación, para establecer como requisito de validez en las elecciones de renovación de las autoridades municipales, que se rigen bajo el sistema de usos y costumbres o sistemas normativos internos la participación de la mujer.

Presentada por la diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#) Anexo-V, 17 de octubre de 2013. (1559)

- 302.** Que reforma el **artículo 102** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Prever que las recomendaciones que emitan las Comisiones Nacional y Estatales de Derechos Humanos, serán de carácter vinculatorio. Trasladar la facultad de la Cámara de Senadores a la de Diputados, de citar a comparecer a los funcionarios que no acepten o cumplan dichas recomendaciones.
Presentada por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Avila, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Derechos Humanos.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 17 de octubre de 2013. (1605)
- 303.** Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Prever que los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos elegidos por elección directa, podrán ser reelectos individualmente para el periodo inmediato. Bajo ninguna circunstancia, podrán los integrantes de los ayuntamientos ser reelectos para ocupar el mismo cargo por más de tres periodos consecutivos. Establecer los criterios para la integración de los ayuntamientos.
Presentada por el diputado Carlos Fernando Angulo Parra, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IX, 22 de octubre de 2013. (1592)
- 304.** Que reforma el **artículo 99** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Facultar al Tribunal Electoral para practicar de oficio la averiguación de algún hecho que constituya una violación al voto público, cuando en los juicios de inconformidad que combatan la elección de Presidente de la República, se deriven hechos graves y generales que puedan actualizar la transgresión a los principios que rigen los procesos electorales. Eliminar la facultad de las Salas Superior y regionales del Tribunal Electoral, para declarar la nulidad de una elección, por las causales que expresamente se establezcan en la ley.
Presentada por los diputados Ricardo Monreal Avila y Ricardo Mejía Berdeja, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 24 de octubre de 2013. (1674)
- 305.** Que reforma el **artículo 2** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establece que cuando sea necesario el desplazamiento de los pueblos indígenas, cuando exista almacenamiento de materiales tóxicos en o

se trate de planes de desarrollo o de inversión a gran escala que tengan un mayor impacto dentro de las comunidades y pueblos indígenas, el Estado tendrá la obligación, no sólo de consultar a las comunidades y pueblos indígenas, sino también debe obtener el consentimiento libre, previo e informado de éstos, según sus sistemas normativos.

Presentada por el diputado Carlos de Jesús Alejandro, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, jueves 24 de octubre de 2013. (1771)

- 306.** Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Prevé la obligación de establecer la coordinación metropolitana, bajo la supervisión de las entidades y de manera operativa en los municipios para abocarse a resolver problemas que plantea la ciudadanía.

Presentada por el diputado Abel Octavio Salgado Peña, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 29 de octubre de 2013. (1640)

- 307.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios, y la de fomentar la correcta formación de las niñas y los niños como individuos respetuosos de la sociedad, la patria y el medio ambiente.

Presentada por la diputada Lourdes Adriana López Moreno, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, jueves 31 de octubre de 2013. (1797)

- 308.** Que modifica los **artículos 41, 99, 115, 116 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Código Penal Federal y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y expide la Ley General de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes.

Modificar el nombre del “Instituto Federal Electoral”, por el de “Instituto Nacional Electoral” y la distribución de tiempos de radio y televisión que corresponde a los Partidos Políticos, durante las campañas electorales. Facultar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para sancionar determinadas infracciones en materia electoral.

Facultar al Instituto Nacional Electoral, para organizar las elecciones federales y de las entidades federativas, así como para realizar el

cómputo de la elección de Presidente de la República, gobernadores, diputados locales e integrantes de ayuntamientos, jefe de gobierno y jefes delegacionales en el Distrito Federal y que sea la única autoridad en materia de fiscalización de las finanzas de los partidos políticos.

Modificar la estructura orgánica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Facultar a la Sala Superior del Tribunal Electoral, para conocer, investigar y resolver violaciones al voto universal, libre y secreto.

Crear los Juzgados de Instrucción Electoral, los cuales tendrán competencia para sustanciar los procedimientos sancionadores que se desprendan de las impugnaciones contra actos que violen las normas electorales.

Facultar al Instituto Nacional Electoral como Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Homologar el texto constitucional con la Código en la materia. Establecer las causales de remoción de Consejeros Electorales. Añadir a los de electores residentes en el extranjero, en el Catálogo General de Electores.

Código Penal Federal. Incrementar las sanciones correspondientes a los delitos Electorales y en materia de registro nacional de ciudadanos.

Ley General del Sistema de Medios de Impugnación.

Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto regular el sistema de partidos políticos y candidaturas independientes. Establecer las bases para la constitución y registro de los partidos políticos, así como los derechos y obligaciones que poseen. Regular la fiscalización de los recursos de los partidos políticos y de los candidatos independientes.

Regular las candidaturas independientes.

Presentada por diputados del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación, con opinión de las Comisiones de Justicia y de Presupuesto y Cuenta Pública.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 5 de noviembre de 2013. (1680)²²

- 309.** Que reforma los **artículos 73 y 79** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establece que conocer, discutir, modificar y aprobar el Plan de Desarrollo Nacional, ordenando a la Auditoría Superior de la Federación que en el análisis de la Cuenta Pública se consideren criterios para evaluar el logro de los objetivos de las políticas públicas.

La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. Considerará, en la revisión, si el ejercicio presupuestal logró los objetivos planteados en el programa de gobierno.

²² "Coincide en materia electoral" con la iniciativa que lleva el número 310 de la presente base de datos.

Presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, PVEM.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Dictaminada en sentido negativo el martes 22 de abril de 2014, se considera asunto totalmente concluido.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 7 de noviembre de 2013. (1665)

310. Que modifica los **artículos 41, 99, 115, 116 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral.

Se propone modificar el nombre del “Instituto Federal Electoral”, por el de “Instituto Nacional Electoral”. Modificar la distribución de tiempos de radio y televisión que corresponde a los Partidos Políticos, durante las campañas electorales. Facultar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para sancionar determinadas infracciones en materia electoral. Facultar al Instituto Nacional Electoral, para organizar las elecciones federales y de las entidades federativas, así como para realizar el cómputo de la elección de Presidente de la República, gobernadores, diputados locales e integrantes de ayuntamientos, jefe de gobierno y jefes delegacionales en el Distrito Federal. Modificar la estructura orgánica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Facultar a la Sala Superior del Tribunal Electoral, para conocer, investigar y resolver violaciones al voto universal, libre y secreto. Crear los Juzgados de Instrucción Electoral, los cuales tendrán competencia para sustanciar los procedimientos sancionadores que se desprendan de las impugnaciones contra actos que violen las normas electorales. Facultar al Instituto Nacional Electoral como la única autoridad en materia de fiscalización de las finanzas de los partidos políticos.

Presentada por los diputados Ricardo Monreal Avila y Ricardo Mejía Berdeja, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 7 de noviembre de 2013. (1686)

311. Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se propone establecer una disposición constitucional con el fin de darle una viabilidad y solución al fenómeno metropolitano estableciendo una garantía para que conglomerados de población con determinada extensión territorial y cantidad de habitantes puedan acceder a un nuevo orden de gobierno organizado por los municipios integrados y agrupados voluntariamente, las legislaturas locales tengan la posibilidad jurídica de crear mediante decreto los consejos metropolitanos como una instancia de coordinación de las autoridades locales para el mejor cumplimiento de sus funciones en la prestación eficaz de los servicios públicos necesarios para el buen desarrollo de la comunidad.

Presentada por el diputado Javier López Zavala, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 20 de noviembre de 2013. (1714)

312. Que reforma los **artículos 35 y 36** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establece que el ciudadano que tenga interés en un cargo de elección popular y no ejerza su voto, sin causa justificada, además de la sanción prevista en el artículo 38, fracción I, y las leyes reglamentarias en materia electoral, no podrá ser propuesto como candidato a cargo alguno, en el periodo inmediato siguiente de elecciones.

El ciudadano que no emita su voto sin causa justificada, será sancionado en los términos del artículo 38, fracción I, de esta Constitución, además de las penas que señalen las leyes electorales.

Presentada por la diputada Gloria Bautista Cuevas, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 20 de noviembre de 2013. (1778)

313. Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El periodo de gobierno de los integrantes del ayuntamiento será hasta de cuatro años.

Presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 20 de noviembre de 2013. (1800)

314. Que reforma el **artículo 49** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establece que el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Electoral y el Ciudadano.

El Poder Electoral se deposita en el Instituto Federal Electoral, conforme a las competencias específicas que esta Constitución le asigna en la materia.

El Poder Ciudadano se conformará por los organismos protectores de derechos humanos y de acceso a la información pública federales, mismos que actuarán coordinadamente, en estricto respeto a las competencias que la Constitución le otorga a cada uno, salvo en aquellas funciones que ejerzan conjuntamente a través de sus respectivos presidentes al conformar el órgano de gobierno del Consejo Ciudadano.

Los organismos con autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión reconocidos por esta Constitución, son entes que ejercen funciones primarias del Estado mexicano, por lo que no guardarán relación jerárquica alguna respecto a ninguno de los órganos que compongan los poderes a los que éste artículo hace referencia. Dichos

organismos actuarán en coordinación con los demás poderes y estarán obligados a emitir resoluciones armónicas con el interés de la nación.

Presentada por el diputado Antonio Cuéllar Steffan, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 20 de noviembre de 2013. (1801)

315. Que reforma el cuarto párrafo del **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se propone que el presupuesto al ramo de salud que aprueben la Cámara de Diputados, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los Municipios, siempre debe ser superior al que hayan fijado para el año fiscal anterior, incrementándolo, cuando menos, de acuerdo al índice de inflación determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Presentada por el Congreso de Jalisco.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 28 de noviembre de 2013. (1733)

316. Que reforma el **artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de cambiar el modelo de comunicación política durante las campañas electorales.

Incrementar el tiempo de transmisión de spots en radio y televisión a disposición del IFE a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, pasando de 2 o 3 minutos a 3 y hasta 5 minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión. Aumentar el tiempo público a disposición de los partidos políticos para difusión durante sus precampañas, pasando en conjunto de 1 a 3 minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión. Ampliar la duración de los programas mensuales que cada partido político nacional haga, en uso del tiempo público para difusión de mensajes políticos, pasando de 20 segundos a 1 minuto cada uno.

Presentada por el diputado José Valentín Maldonado Salgado, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 28 de noviembre de 2013. (1737)

317. Que reforma el **artículo 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral.

Establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía política, financiera, administrativa y jurídica.

La designación de quienes integrarán el máximo órgano de dirección de los órganos electorales locales quedará a cargo de las Legislaturas de los Estados, las cuales habrán de emitir las convocatorias

correspondientes, seleccionar a los candidatos y elegirlos con al menos el voto de las dos terceras partes más uno del total de los Diputados del Congreso correspondiente.

Presentada por la diputada Lilia Aguilar Gil, PT.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 28 de noviembre de 2013. (1806)

- 318.** Que reforma los **artículos 3 y 31** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior.

Promueve que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –federación, estados, Distrito Federal y municipios– impartirá educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta la media superior y la superior serán obligatorias. Son obligaciones de los mexicanos: Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

Presentada por el diputado Marcos Aguilar Vega, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 28 de noviembre de 2013. (1783)

- 319.** Que reforma los **artículos 3, 6, 17, 18, 21, 26, 27, 31, 41, 43, 44, 55, 56, 71, 73, 76, 79, 82, 89, 95, 101, 102, 103, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 116, 119, 122, 123, 124, 127, 131, 134, 135**, así como la denominación del **Título Quinto** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se propone suprimir en definitiva del texto constitucional, la denominación “Distrito Federal”, para sustituirla por la de “Ciudad de México”, la “Asamblea Legislativa del Distrito Federal” sería denominada en adelante como “Asamblea Legislativa de la Ciudad de México”, el “Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal”, se convertiría en el “Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”, “Jefe de Gobierno del Distrito Federal” se convertiría en “Gobernador de la Ciudad de México” y las “Delegaciones”, se transformarían en “Alcaldías”.

Presentada por el diputado Fernando Rodríguez Doval, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 28 de noviembre de 2013. (1785)

- 320.** Que reforma el **artículo 35** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Plasmar con claridad los siguientes mecanismos de participación ciudadana: Consulta popular, referéndum y plebiscito, a fin de hacer realidad una verdadera participación ciudadana, construyendo una

democracia basada en resultados y no en imposiciones de unos cuantos.

Presentada por el diputado Edilberto Algreto Jaramillo, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 3 de diciembre de 2013. (1787)

321. Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Queda prohibida la producción y comercialización de alimentos industrializados que no contengan, en el caso de alimentos líquidos, al menos el 3% de proteína y en los alimentos sólidos, al menos 8% de proteína adicionada del peso total del producto.

Presentada por el diputado Alberto Anaya Gutiérrez, PT.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 3 de diciembre de 2013. (1807)

322. Que reforma la Base Tercera, apartados A, párrafo tercero, y C, párrafo segundo del **artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dicta que ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a promover e influir en la consulta popular y en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular, salvo la emisión de mensajes para promover e influir durante el tiempo que comprendan las campañas electorales, información de las autoridades electorales relativas a servicios educativos y de salud, y las necesarias para la difusión de la consulta popular por parte del Presidente de la República.

Presentada por los diputados Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, PRI, José González Morfín, PAN, y Amalia Dolores García Medina, PRD; y las senadoras Cristina Díaz Salazar, PRI, Laura Rojas Hernández, PAN, y Angélica de la Peña Gómez, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 336 votos en pro, 130 en contra, el martes 10 de diciembre de 2013. [Votación](#).

Turnada a la Cámara de Senadores.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 4 de diciembre de 2013. (1749)

323. Que reforma el **artículo 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer las acciones de omisión legislativa absoluta que, tengan por objeto plantear la inactividad de los órganos legislativos respecto de su ejercicio obligatorio de crear normas en el plazo establecido para ello.

Las acciones de omisión legislativa absoluta podrán ejercitarse a partir de los 30 días naturales siguientes al vencimiento del plazo establecido para expedir o adecuar la legislación correspondiente, por:

El titular del Poder Ejecutivo Federal, en contra de las omisiones legislativas absolutas en que incurra el Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras;

La Procuraduría General de la República, por conducto de su titular, en contra de las omisiones legislativas absolutas en que incurran los Congresos Locales, o la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Los Gobernadores de los Estados o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en contra de las omisiones legislativas absolutas en que incurran sus Legislaturas Estatales o la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

El equivalente al 10 % de los integrantes de alguna de las cámaras del Congreso de la Unión, en contra de las omisiones legislativas absolutas en que incurra ese órgano legislativo;

El equivalente al 10 % de los integrantes de las Legislaturas Estatales o de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en contra de las omisiones legislativas absolutas en que incurran estos órganos, respectivamente.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los órganos equivalentes en las entidades federativas, a través de su titular, en contra de las omisiones legislativas en materia de derechos humanos, en sus respectivos ámbitos de competencia; y

Los partidos políticos con registro ante el Instituto Federal Electoral, por conducto de sus dirigencias nacionales y estatales, en contra de las omisiones legislativas absolutas en materia electoral, en que incurran el Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras, las Legislaturas de los Estados o la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que declaren la omisión legislativa absoluta tendrán los efectos de subsanar las consecuencias de la inactividad legislativa, en los términos que establezca la ley reglamentaria.

De oficio...

Presentada por la diputada María Elena Cano Ayala, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-XI, 10 de diciembre de 2013. (1844)

- 324.** Que reforma el **artículo 122**, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Presentar iniciativas de leyes y decretos en materias relativas al Distrito Federal, así como los relacionados con la promoción, respeto,

protección y garantía de los derechos humanos, ante el Congreso de la Unión.

Presentada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 18 de diciembre de 2013. (1848)

- 325.** Que reforma los **artículos 76, 89, 105 y 113** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Conocer como Cámara de origen sobre la aprobación de los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos.

Las cuales deberán ser aprobados por las dos terceras partes de ambas Cámaras del Congreso de la Unión y la mayoría de las Legislaturas de los estados.

Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por la comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter Federal, Estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por las dos terceras partes de ambas Cámaras del Congreso de la Unión y la mayoría de las Legislaturas de los estados.

Presentada por el Congreso de Nuevo León.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 18 de diciembre de 2013. (1849)

- 326.** Que reforma los **artículos 3 y 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativa a la iniciación artística.

Establecer que dentro de la educación inicial que el Estado debe proporcionar se debe incluir la iniciación artística, con el fin de formar personas críticas, sensibles y pensantes, que apoyen. Para lo que se crearán centros de enseñanza inicial que coadyuven al desarrollo de las niñas y niños y adolescentes, dichas instituciones estarán avaladas por la secretaría respectiva con el fin de garantizar el derecho a ellos, así como entregar constancia de su participación.

Presentada por las diputadas Alliet Mariana Bautista Bravo y Graciela Saldaña Fraire, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 8 de enero de 2014. (1862)

- 327.** Que reforma el **artículo 11** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de migración.

Promover que toda persona pueda ejercer libremente su derecho a migrar, así como para entrar en la república, salir de ella, viajar por su

territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes.

Presentada por la diputada Martha Berenice Alvarez Tovar, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 15 de enero de 2014. (1868)

328. Que deroga el párrafo octavo del **artículo 16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se promueve la derogación del párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dice: “La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse, siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder los ochenta días.”.

Presentada por el diputado José Luis Muñoz Soria, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 15 de enero de 2014. (1871)

329. Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Promover que el Estado garantizare un seguro de vida para madres jefas de familia, con un rango de edad entre los 12 y 59 años; por medio de una transferencia bimestral a los hijos en orfandad de 10 salarios mínimos para el nivel preescolar; 15 salarios mínimos para primaria; 22 salarios mínimos para secundaria; 30 salarios mínimos para nivel medio superior y hasta 60 salarios mínimos para quienes tengan hasta 23 años y estudien el nivel superior.

Presentada por la diputada Francisca Elena Corrales Corrales, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 22 de enero de 2014. (1872)

330. Que reforma el **artículo 89** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de indulto presidencial.

En ningún caso podrá concederse el indulto por delitos de lesa humanidad.

Presentada por la diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 22 de enero de 2014. (1873)

- 331.** Que reforma los **artículos 25, 27 y 28** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la soberanía energética.
Adicionar, entre otros aspectos, que tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la ley reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.
Presentada por los diputados Ricardo Monreal Avila, Ricardo Mejía Berdeja y Zuleyma Huidobro González, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 22 de enero de 2014. (1876)
- 332.** Que reforma los **artículos 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
Promueve evaluar y determinar la modificación, en los supuestos previstos por la ley especial en la materia, de las áreas naturales protegidas competencia de la federación, previamente establecidas mediante declaratoria expedida por el titular del Ejecutivo federal conforme a la legislación aplicable.
Presentada por el diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, Nueva Alianza.
Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 22 de enero de 2014. (1877)
- 333.** Que reforma el **artículo 1** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Prohíbe toda discriminación motivada por la orientación sexual, la identidad y expresión de género.
Presentada por el diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, Nueva Alianza.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 29 de enero de 2014. (1883)

- 334.** Que reforma el **artículo 100** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para delimitar la participación de la Suprema Corte en el ámbito de competencias del Consejo de la Judicatura, excluyendo al presidente de la Suprema Corte de la presidencia del Consejo de la Judicatura.
Presentada por el diputado Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 4 de febrero de 2014. (1893)
- 335.** Que reforma el **artículo 7** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Promover la difusión y publicación de los acuerdos, órdenes, circulares, reglamentos y demás actos expedidos por los órganos autónomos del Estado y por los poderes de la federación, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como de las leyes y decretos, serán responsabilidad del Diario Oficial de la Federación, a fin de que éstos sean aplicados y observados debidamente.
El Diario Oficial de la Federación será un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. La Cámara de Senadores nombrará al titular del Diario Oficial de la Federación con la ratificación de la Cámara de Diputados.
Presentada por el diputado Silvano Aureoles Conejo, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 4 de febrero de 2014. (1903)
- 336.** Que reforma el **artículo 21** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establece que el Estado mexicano reconoce la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en términos de lo dispuesto en el Estatuto de Roma.
Presentada por la diputada Margarita Elena Tapia Fonllem, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 4 de febrero de 2014. (1912)
- 337.** Que reforma el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establece que la administración de los seguros, prestaciones, servicios y demás derechos de seguridad social, es atribución del Instituto Mexicano del Seguro Social, que es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional. Este instituto es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado por representantes del gobierno federal, de los trabajadores y de los patrones y, con el carácter de organismo fiscal autónomo.

Presentada por la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 4 de febrero de 2014. (2010)

- 328.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Promueve que el Estado garantizará los derechos de los adultos mayores; y de las personas con discapacidad; velará por que reciban servicios de salud; y promoverá su integración social y participación en las actividades económicas y culturales de su comunidad. Establecerá mecanismos de prevención y sanción de todo tipo de violencia o discriminación en su contra.

Los adultos mayores y las personas con discapacidad tendrán el derecho a recibir una pensión para apoyar sus gastos básicos de manutención durante la vejez, las personas incluidas en el Registro Nacional con discapacidad tendrán derecho a una pensión según la clasificación de su discapacidad, en los términos que determinen las leyes que expida el Congreso de la Unión.

Presentada por la diputada Adriana González Carrillo, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 4 de febrero de 2014. (2011)

- 339.** Que reforma los **artículos 2 y 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público.

Se promueve el respeto al ejercicio de la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas en cada uno de los ámbitos y niveles en que hagan valer su autonomía, siempre que no contravenga a lo dispuesto en la Constitución, pudiendo abarcar uno o varios pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo a las circunstancias particulares y específicas de cada entidad federativa. Los pueblos y comunidades indígenas como entidades de derecho público y los municipios que reconozcan su pertenencia a un pueblo o comunidad indígena tendrán la facultad de asociarse libremente a fin de coordinar sus acciones para la mejoría en su desarrollo económico, político, educativo, social y cultural. Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen. Corresponderá a las Legislaturas estatales determinar, en su caso, las funciones, facultades y obligaciones que pudieran transferírseles.

Presentada por la diputada Eufrosina Cruz Mendoza, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 4 de febrero de 2014. (2252)

- 340.** Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Se faculta al congreso para expedir leyes establezcan las bases para la concurrencia de la federación, los estados, los municipios y el Distrito Federal en materia de construcción, suelo, calidad, sustentabilidad, financiamiento, programas y producción social de vivienda, en el ámbito de sus respectivas competencias.
Estas leyes establecerán los mecanismos de coordinación del gobierno federal con las entidades federativas, los municipios y así como para concertación de acciones con los sectores social y privado.
Presentada por el diputado Víctor Oswaldo Fuentes Solís, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 4 de febrero de 2014. (2253)
- 341.** Que reforma el **artículo 6** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En el caso de las solicitudes de información o documentación del Congreso, éstas procederán aun cuando una u otra tengan el carácter de reservada conforme a las disposiciones aplicables. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.
Presentada por los diputados Ricardo Monreal Avila y Ricardo Mejía Berdeja, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 5 de febrero de 2014. (1954)
- 342.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Incorpora la nutrición como un derecho de nuestra niñez.
Presentada por la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, Nueva Alianza.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 5 de febrero de 2014. (1909)
- 343.** Que reforma el **artículo 8** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Dicta que toda petición deberá recaer un acuerdo escrito, coherente, fundado y motivado, de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.
Presentada por la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 6 de febrero de 2014. (2013)

- 344.** Que reforma el **artículo 20** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establece que toda persona que haya sido sujeta a un proceso penal derivado de delitos presentados por querrela, salvo aquellas que formulen las autoridades fiscales competentes, en donde el juez emita una sentencia absolutoria ejecutoriada, ésta deberá contener la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios causados por el querellante durante el procedimiento penal, de conformidad con lo que establezcan las leyes en la materia.
Presentada por los diputados Laura Ximena Martel Cantú, PVEM; y Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 13 de febrero de 2014. (2015)²³
- 345.** Que reforma el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Adiciona que los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la federación, que hayan sido separados, removidos, dados de baja, cesados, o cualquier otra forma de terminación del servicio injustificado, el Estado estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho conforme a la ley, y si el afectado así lo decide, se procederá a su reincorporación al servicio.
Presentada por el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 18 de febrero de 2014. (1962)
- 346.** Que adiciona la fracción I del **artículo 103** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer la posibilidad de tutela judicial por parte de los tribunales federales, para el caso de controversias que se susciten por violaciones a los derechos humanos, como resultado no sólo de actos u omisiones perpetrados por las autoridades, sino también por los particulares.
Presentada por el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 20 de febrero de 2014. (1966)

²³ Esta iniciativa también fue publicada en [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 3 de diciembre de 2013. (1827)

- 347.** Que reforma el **artículo 26** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Promover la creación del sistema nacional de coordinación, supervisión y evaluación de programas sociales.
Presentada por el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 20 de febrero de 2014. (1968)
- 348.** Que reforma los **artículos 25 y 26** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de participación ciudadana.
Adicionar entre otros aspectos:
El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica “y el gasto público nacional, tomando en consideración a la ciudadanía a través de consejos ciudadano o mediante cualquier otra forma de participación ciudadana reconocida en el marco legal”.
“Mediante la participación obligada de los diversos sectores sociales mediante consejos ciudadanos o a través de cualquier otra forma de participación ciudadana reconocida en el marco legal, se recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.”
Presentada por el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 25 de febrero de 2014. (1977)²⁴
- 349.** Que reforma el **artículo 35** y adiciona el 35 Bis a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Promover como derecho del ciudadano solicitar y participar en la solicitud de consulta revocatoria de mandato para los cargos de presidente de la República, gobernador de los estados, jefe del gobierno del Distrito Federal, presidentes municipales, jefes delegacionales. Asimismo, en caso que proceda la solicitud de consulta revocatoria de mandato, es derecho del ciudadano participar en la consulta de revocación de mandato.
Presentada por la diputada Merylyn Gómez Pozos, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 4 de marzo de 2014. (2028)

²⁴ Esta iniciativa también fue publicada en [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 24 de marzo de 2015. (3384)

- 350.** Que reforma los **artículos 65 y 66** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
Extender el primer período ordinario de sesiones del Congreso de la Unión, a fin de que comience el día quince de agosto y concluya el treinta y uno de diciembre; y el segundo período ordinario de sesiones, para que empiece el quince de enero y termine el quince de mayo y añadir el miércoles a los días de sesiones de la Cámara de Diputados.
Presentada por los diputados Martín Alonso Heredia Lizárraga y José Alfredo Botello Montes, PAN.
Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 11 de marzo de 2014. (2036)
- 351.** Que reforma los **artículos 52, 53 y 54** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de legisladoras y legisladores migrantes.
Establece el derecho de nuestros connacionales en el extranjero a ser votados, a través de la creación de una circunscripción plurinominal, sin que ello derive en el incremento de los 200 legisladores de representación proporcional existentes y se atienda una demanda histórica de las y los migrantes, quienes contribuyen a la riqueza de México y representan una población aproximada de 20 millones de mexicanas y mexicanos.
Presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, PVEM, y suscrita por integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 11 de marzo de 2014. (2270)
- 352.** Que reforma el **artículo 93** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de comisiones de investigación.
Establece que las Cámaras, a petición de una cuarta parte de sus miembros, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento y actuación de las autoridades, entidades, órganos y organismos de los distintos poderes, a los órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier otra persona, física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o que realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal o municipal que incidan en la federación.
Para tal efecto, los titulares de los mismos y los funcionarios públicos bajo su mando que sean citados tendrán la obligación de comparecer ante las comisiones de investigación para aportar la información necesaria para su análisis y estudio.

Presentada por el diputado Carlos Fernando Angulo Parra, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 13 de marzo de 2014. (2048)

- 353.** Que reforma el **artículo 25** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativa al sector social de la economía.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social que tengan como fin fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de la actividad económica: de los ejidos y comunidades a los que se hace referencia el artículo 27, organizaciones de trabajadores, cooperativas, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores, organizaciones no lucrativas, empresas autogestionadas y en general el conjunto de entidades no pertenecientes al sector público que con funcionamiento y gestión democráticos e igualdad de derechos y deberes de los socios, practican un régimen especial de propiedad y distribución de las ganancias, empleando los excedentes del ejercicio para el crecimiento de la entidad y mejora de los servicios a la comunidad.

Presentada por el diputado José Alberto Benavides Castañeda, PT.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 18 de febrero de 2014. (2042)

- 354.** Que reforma y adiciona los **artículos 28 y 93** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Establece que el gobernador del Banco de México presente un informe de actividades anual ante las Cámaras del honorable Congreso de la Unión y, establece que el gobernador deberá comparecer y rendir su informe bajo protesta de decir verdad, en temas tales como el desempeño de sus actividades, las operaciones con instituciones de crédito, el estatus de su participación en el Fondo Monetario Internacional, y con otros organismos de cooperación financiera internacional, las operaciones a realizar, y demás actividades establecidas en el artículo séptimo de la Ley del Banco de México.

Presentada por la diputada Karen Quiroga Anguiano, PRD.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 18 de marzo de 2014. (2108)

- 355.** Que reforma el **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural, pesquero y acuícola integral con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina y la dedicada a la pesca y a la

acuacultura el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola para el óptimo uso de las tierras y de las aguas con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, se expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, pesquera y acuícola su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

Presentada por la diputada María del Carmen Ordaz Martínez, PRI. Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. Mexicanos, en materia de protección a la población dedicada a la pesca y la [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 18 de marzo de 2014. (2128)

- 356.** Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se faculta al Congreso para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, coordinarán sus acciones en materia de protección civil, y del servicio público de bomberos.

Presentada por el diputado Víctor Oswaldo Fuentes Solís, PAN. Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 18 de marzo de 2014. (2283)

- 357.** Que reforma los **artículos 55, 82, 91 y 95** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establece hacer obligatorio el requisito de la prueba de antidoping para cargos de elección popular y no tener adicción sobre drogas u otras sustancias prohibidas por la ley.

Presentada por el diputado Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, PAN. Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 19 de marzo de 2014. (2076)

- 358.** Que reforma el **artículo 102** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establece la facultad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de investigar violaciones graves de los derechos humanos.

Se faculta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que concluya sus recomendaciones no sólo presentando denuncias o quejas ante las autoridades competentes sino además adopte las acciones necesarias para salvaguardar y maximizar los derechos fundamentales; para ello, la Comisión Nacional de Derechos Humanos podrá sancionar a los servidores públicos responsables con la separación de su cargo, si se negaran a cumplir con una recomendación sin causa justificada.

Presentada por el diputado José Soto Martínez, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 20 de marzo de 2014. (2099)

- 359.** Que reforma el **artículo 2** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establece el reconocimiento constitucional y de los pueblos negros.

Presentada por el diputado José Soto Martínez, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 20 de marzo de 2014. (2100)

- 360.** Que reforma el **artículo 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se promueve eliminar la dependencia que tienen los legisladores locales hacia su partido en relación a elección consecutiva de los diputados a las legislaturas de los Estados.

Presentada por los diputados Ricardo Monreal Avila y Ricardo Mejía Berdeja, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 20 de marzo de 2014. (2101)

- 361.** Que reforma el **artículo 66** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establece aumentar dos meses al segundo periodo ordinario de sesiones, a efecto de que inicie el primero de febrero y concluya hasta el 30 de junio; a modo de que el Congreso de la Unión sesione un total de 256 días.

Presentada por los diputados Arturo Escobar y Vega y Felipe Arturo Camarena García, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 25 de marzo de 2014. (2163)²⁵

- 362.** Que reforma el **artículo 6** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el Estado garantice el acceso gratuito del servicio de Internet en todo el territorio nacional.

Presentada por el diputado Jaime Bonilla Valdez, PT.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 25 de marzo de 2014. (2184)

²⁵ Esta iniciativa también fue publicada en [Gaceta Parlamentaria](#), 19 de mayo de 2015. (3608)

- 363.** Que deroga el párrafo IV de la fracción II del **artículo 107** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Se deroga: “Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores no será aplicable a normas generales en materia tributaria.”
Presentada por el diputado Ricardo Villarreal García, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 25 de marzo de 2014. (2288)
- 364.** Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Pretende incorporar a las funciones del orden municipal, la función de otorgar la capacitación turística a los ciudadanos residentes y avecindados en su ámbito territorial, a fin de fortalecer las capacidades de los habitantes de los destinos turísticos y con ello impulsar el desarrollo turístico local.
Presentada por la diputada Rosa Elba Pérez Hernández, PVEM.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 25 de marzo de 2014. (2290)
- 365.** Que reforma y adiciona los **artículos 35, 40, 41, 55, 73, 78, 115 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
En materia de revocación de mandato.
Otorgar y regular como derecho del ciudadano, votar en la revocación de mandato de los representantes electos por voto directo. Adicionar como voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República participativa y deliberativa. Facultar al INE para organizar la consulta de revocación de mandato y al Congreso de la Unión para legislar sobre revocación de mandato. Establecer que las constituciones de los estados deberán considerar la revocación de mandato.
Presentada por la diputada Julisa Mejía Guardado, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 25 de marzo de 2014. (2292)²⁶
- 366.** Que reforma el **artículo 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Se sustituye el equivalente al “33 % ” de los integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, integrantes del Senado, integrantes de alguno de los órganos legislativos estatales e integrantes de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el “25 %”.
Presentada por el diputado Carlos Fernando Angulo Parra, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, martes 25 de febrero de 2014. (2255)

²⁶ La iniciativa 365 del presente listado coincide en el tema de revocación de mandato con la iniciativa 518 del listado de este documento.

- 367.** Que reforma el **artículo 89** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Se adiciona a las facultades y obligaciones del presidente dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado, en la promoción de la sustentabilidad ambiental y la democracia.
Presentada por la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, Nueva Alianza.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 27 de marzo de 2014. (2165)
- 368.** Que reforma y adiciona los **artículos 94, 100 y 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Promueve ampliar los supuestos de procedencia del recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contra las decisiones del Consejo de la Judicatura y facultar a la Suprema Corte de Justicia para conocer de los juicios de amparo promovidos contra las resoluciones del consejo.
Presentada por la diputada Alicia Concepción Ricalde Magaña, PAN.
Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 1 de abril de 2014. (2117)
- 369.** Que reforma el **artículo 72** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Promueve homologar el requisito de mayoría requerida para la reforma constitucional con la del veto presidencial, sustituyendo “del número total de votos” por “de los presentes”.
Presentada por el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 1 de abril de 2014. (2142)
- 370.** Que reforma y adiciona el **artículo 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
Adicionar a las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados la revisión de la Cuenta Pública a través de la entidad de fiscalización superior de la federación para determinar las responsabilidades de acuerdo con la ley en el caso de la existencia de subejercicio presupuestal de los recursos asignados.
Presentada por el diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez, PAN.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Transparencia y Anticorrupción.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 1 de abril de 2014. (2173)

- 371.** Que reforma el **artículo 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se promueve que todo partido político que alcance por lo menos el porcentaje del total de la votación válida emitida fijado por cada estado, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional y en un segundo término se aplicarán los límites o topes de sobre y subrepresentación, lo anterior a fin de armonizar los preceptos descritos y privilegiar la pluralidad en la integración de los órganos legislativos.

Presentada por la diputada Lilia Aguilar Gil, PT.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 1 de abril de 2014. (2300)

- 372.** Que reforma los **artículos 35, 49, 115 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Integrar como un derecho de todo ciudadano el poder ser nombrado en términos de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género para cualquier empleo o comisión del servicio público del orden federal, estatal o municipal, teniendo las calidades que establezca la ley y privilegiando la existencia de un sistema de servicio profesional de carrera en términos de la legislación aplicable y asegurar la implantación del servicio profesional de carrera por parte de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial federales y estatales, por las administraciones municipales, así como por parte de cualquier entidad de naturaleza autónoma que tenga una responsabilidad en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, lo anterior en un marco de garantía a la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública bajo los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, como medida de impulso para el desarrollo eficiente, honesto y profesional del ejercicio público en beneficio final de la sociedad.

Presentada por los diputados Damián Zepeda Vidales y María Guadalupe Mondragón González, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 3 de abril de 2014. (2148)

- 373.** Que reforma y adiciona los **artículos 55, 82, 91, 95 y 102** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Promueve hacer obligatorio el requisito de la prueba de antidoping para ocupar el cargo de diputado federal, presidente de la República o ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Presentada por el diputado José Soto Martínez, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 3 de abril de 2014. (2208)
- 374.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establece que el estado garantizará las condiciones para el bienestar físico y mental de las personas adultas mayores con el fin de que éstas contribuyan al disfrute pleno de sus capacidades y se preserven su dignidad, se aprecie su experiencia y fortalezca su autoestima.
Presentada por la diputada María del Carmen Ordaz Martínez, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 3 de abril de 2014. (2189)
- 375.** Que reforma el **artículo 22** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Promueve establecer que los bienes derivados del delito de enriquecimiento ilícito sean tratados conforme al procedimiento de extinción de dominio.
Presentada por el diputado Alfredo Rivadeneyra Hernández, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 8 de abril de 2014. (2159)
- 376.** Que reforma el **artículo 80** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Suprimir el calificativo “supremo” que contiene el artículo 80 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Presentada por la diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 8 de abril de 2014. (2192)
- 377.** Que reforma el **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de las Leyes General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y Federal de Responsabilidad Ambiental.
Promueve que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el

mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

Presentada por el diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, PRD.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 8 de abril de 2014. (2310)

- 378.** Que reforma el **artículo 79** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Promueve la entrega de un avance del informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados a más tardar el 1 de octubre del mismo año que el de la fecha de presentación que establece el párrafo tercero de la fracción VI del artículo 74 de esta ley. El avance contendrá información sobre el ejercicio del gasto de los programas sujetos a reglas de operación, así como del gasto federalizado.

Presentada por el diputado Mario Alberto Dávila Delgado, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), número 3998-VI, 8 de abril de 2014. (2312)

- 379.** Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar al Congreso para legislar en materia de seguridad alimentaria y nutricional.

Presentada por el diputado Ossiell Omar Niaves López, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 10 de abril de 2014. (2194)

- 380.** Que reforma el **artículo 69** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establece que en el primer año de su mandato, en la apertura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso, el Presidente de la República presentará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública ante la Cámara de Senadores, la cual deberá aprobarla previa revisión en el plazo que disponga la ley. Asimismo, la Cámara deberá realizar seguimiento constante al cumplimiento de los objetivos planteados en la Estrategia, y podrá emitir directrices a seguir por la misma.

Presentada por los diputados Ricardo Monreal Avila y Ricardo Mejía Berdeja, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 10 de abril de 2014. (2323)

- 381.** Que reforma el **artículo 104** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establece que corresponde a los tribunales de la Federación conocer en materia mercantil las controversias señaladas en el párrafo segundo de la fracción segunda del artículo 104, cuando intervenga una institución de crédito y cuando así lo dispongan expresamente las leyes especiales mercantiles.
Presentada por el diputado Juan Bueno Torio, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 29 de abril de 2014. (2361)
- 382.** Que reforma los **artículos 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 5 y 21 de la Ley de Planeación.
Establece que la Cámara de Diputados deberá aprobar previa revisión el Plan Nacional de Desarrollo, en el plazo que disponga la ley. Asimismo, deberá realizar evaluación y seguimiento constante al cumplimiento de los objetivos planteados en el plan. El Plan Nacional de Desarrollo deberá ser entregado, para su aprobación, a la Cámara de Diputados en la toma de protesta del presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el 1 de octubre del año de la elección, y deberá aprobarlo o rechazarlo, a más tardar el 31 del mismo mes.
Presentada por los diputados Ricardo Monreal Avila y Ricardo Mejía Berdeja, Movimiento Ciudadano.
Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 29 de abril de 2014. (2363)
- 383.** Que reforma los **artículos 31 y 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establece que son obligaciones de los mexicanos: Participar, de conformidad a lo establecido en la Ley del Instituto Nacional de Desarrollo Cívico, de la educación y capacitación cívicas, que les permita el pleno conocimiento de sus derechos humanos, sociales, civiles y políticos y el adecuado ejercicio de los mismos. Alistarse los varones para el cumplimiento del servicio de las armas, conforme a la ley respectiva, a fin de asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor y los derechos e intereses de la Patria, así como la tranquilidad y el orden interior. Al efecto, deberán asistir a las instalaciones militares en términos de la citada ley orgánica, a fin de recibir capacitación militar básica. Las mexicanas podrán recibir capacitación adecuada en actividades conexas a la materia militar, y prestar servicios voluntarios de conformidad a lo dispuesto en la ley. El Instituto Nacional de Desarrollo Cívico es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.
Presentada por el diputado Luis Antonio González Roldán, Nueva Alianza.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 30 de abril de 2014. (2375)

- 384.** Que adiciona dos nuevos incisos i) y j) a la fracción III del **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de: i) Casas de cultura y su equipamiento; j) Centros deportivos y su equipamiento.

Presentada por el diputado Luis Armando Córdova Díaz, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 30 de abril de 2014. (2390)

- 385.** Que reforma y adiciona los **artículos 3 y 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, y de la Ley Federal del Trabajo.

El derecho a recibir educación, incluyendo la superior, no podrá ser suspendido en el ejercicio del derecho a huelga de los trabajadores de la institución que preste los servicios educativos.

Presentada por el diputado Damián Zepeda Vidales, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 28 de mayo de 2014. (2408)

- 386.** Que adiciona un segundo párrafo al **artículo 135** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Promueve que el voto que emitan las legislaturas podrá ser a favor o en contra, debiendo de fundar y motivar el sentido del mismo, y deberán ser convocadas por el Congreso de la Unión a participar en sus trabajos de estudio y dictamen.

Presentada por el Congreso de Querétaro.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 11 de junio de 2014. (2428)

- 387.** Que reforma y adiciona el **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación y de la Ley Federal de Justicia para Adolescentes.

Promueve que la educación que imparta el Estado será, vigilando en todo momento el derecho de los alumnos a estar seguros en las instalaciones educativas, libres de acoso y violencia escolar.

Presentada por los diputados José Alejandro Montano Guzmán, Manuel Añorve Baños, Abel Octavio Salgado Peña y Leobardo Alcalá Padilla, PRI.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Justicia y de Educación Pública y Servicios Educativos.

[Gaceta Parlamentaria](#), 11 de junio de 2014. (2438)

- 388.** Que reforma el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establece que tratándose de huelgas realizadas por trabajadores de instituciones públicas de educación superior, la misma no deberá exceder de veinte días hábiles a partir de su existencia, plazo en el cual la autoridad laboral deberá pronunciarse, en definitiva, sobre la procedencia o no de las prestaciones que le dieron origen.
Presentada por el Congreso de Sonora.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 18 de junio de 2014. (2439)
- 389.** Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Promueve que las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta, o en aquellos en donde exista la participación de delincuencia organizada.
Presentada por el diputado Luis Armando Córdova Díaz, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 25 de junio de 2014. (2462)
- 390.** Que reforma los **artículos 5 y 31** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Promueve que el servicio militar no sea obligatorio.
Presentada por los diputados Víctor Manuel Manríquez González y Roberto López Suárez, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 25 de junio de 2014. (2472)
- 391.** Que reforma el segundo párrafo de la fracción III del Apartado B del **artículo 20** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Se deroga que “La ley establecerá beneficios a favor del inculpado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada”
Presentada por la diputada Aleida Alavez Ruiz, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 2 de julio de 2014. (2486)
- 392.** Que reforma los párrafos cuarto y sexto del **artículo 18** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establece modificar la hipótesis de aplicatoriedad de la justicia penal para adolescentes a aquellos casos en que exista la probabilidad de la comisión o participación de un hecho que la ley señale como delito.

Establecer como fin de las medidas penales establecidas para adolescentes la reinserción social del mismo.

Equiparar los casos de internamiento del adolescente a aquellos de prisión preventiva oficiosa.

Presentada por el diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 28 de julio de 2014. (2528)

- 393.** Que adiciona la fracción XX-B al **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 6 al artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Se adiciona al Congreso la facultad para ejercer la diplomacia parlamentaria.

Presentada por la diputada María Sanjuana Cerda Franco, Nueva Alianza.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 14 de agosto de 2014. (2541)

- 394.** Que reforma el **artículo 124** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Promueve que las leyes generales que expida el Congreso de la Unión podrán establecer convenios de coordinación o traslado de atribuciones a los poderes locales. Dichos convenios deberán ser aprobados por la legislatura local.

Presentada por el diputado Williams Ochoa Gallegos, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 15 de agosto de 2014. (2546)

- 395.** Que reforma el **artículo 33** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se suprimen los párrafos segundo y tercero del artículo 33 que dicen “El Ejecutivo de la Unión, previa audiencia, podrá expulsar del territorio nacional a personas extranjeras con fundamento en la ley, la cual regulará el procedimiento administrativo, así como el lugar y tiempo que dure la detención.” y “Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país.”

Presentada por el diputado Fernando Belaunzarán Méndez, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 25 de agosto de 2014. (2554)

- 396.** Que adiciona un párrafo al **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud.

Establece que de manera enunciativa y no limitativa, la ley garantizará el acceso a la protección de la salud con equidad, priorizando la atención a sectores de la población más vulnerable.

El Estado garantizará el acceso de forma gratuita a los servicios disponibles y medicamentos asociados en las unidades médicas de atención primaria y hospitalaria del territorio nacional.

Presentada por los diputados Ricardo Monreal Avila, Alfonso Durazo Montaña y Ricardo Mejía Berdeja, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 26 de agosto de 2014. (2560)

- 397.** Que reforma el **artículo 90** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el Ejecutivo Federal promoverá y garantizará la participación de mujeres y hombres en los cargos de la Administración Pública Federal, por lo que éste deberá designar al menos el cincuenta por ciento de funcionarios del mismo género.

Presentada por la diputada Adriana González Carrillo, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -XI, 2 de septiembre de 2014. (2572)

- 398.** Que reforma el **artículo 89** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.²⁷

Incluir dentro de las facultades y obligaciones del Presidente, el emitir deuda o cancelación de empréstitos a Estados extranjeros, con la aprobación de la Cámara de Diputados.

Presentada por la diputada Adriana González Carrillo, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-XI, 2 de septiembre de 2014. (2611)

- 399.** Que reforma y adiciona los **artículos 4, 27, 31 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Prohibir cualquier gravamen al consumo de alimentos y medicinas.

Presentada por el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-XI, 2 de septiembre de 2014. (2598)

- 400.** Que reforma el **artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones de diferentes ordenamientos.

Pretende reformar 568 artículos de 140 leyes federales y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la

²⁷ Esta iniciativa también está publicada en [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo VII, del 4 de febrero de 2014.

desvinculación del salario mínimo como unidad, base, medida o referencia en la legislación federal vigente.

Presentada por la diputada Luisa María Alcalde Luján, Movimiento Ciudadano.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-XII, 2 de septiembre de 2014

- 401.** Que reforma los **artículos 116 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de régimen político y gobiernos de coalición en las entidades federativas.

Facultar a los titulares de los ejecutivos locales para integrar gobiernos de coalición que puedan tener un respaldo mayoritario y plural en los respectivos congresos.

Presentada por el diputado Silvano Aureoles Conejo, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 4 de septiembre de 2014. (2576)

- 402.** Que reforma los **artículos 89, 115 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En materia de política exterior. Determinar entre las facultades y obligaciones del Presidente, que éste tendrá que presidir el Consejo Consultivo de Política Exterior para coordinar y dirigir las relaciones internacionales.

Presentada por el diputado Víctor Manuel Manríquez González, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 4 de septiembre de 2014. (2979)

- 403.** Que reforma el **artículo 69** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Modificar el formato del informe del Presidente de la República. La presentación del informe del estado general que guarda la administración pública del país por el Titular del Ejecutivo, para pasar de la presentación de un documento por escrito a una comparecencia en la que escuche las intervenciones de los legisladores y responda a cuestionamientos que le formulen. Reforzar el planteamiento de la pregunta parlamentaria por escrito, en la glosa del informe, en términos del artículo 93 de la Constitución.

Presentada por el diputado Fernando Belaunzarán Méndez, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 4 de septiembre de 2014. (2587)

- 404.** Que reforma los **artículos 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7 y 14 de la Ley General de Educación.

Establece que el Estado deberá de fomentar e impulsar la conciencia y la participación responsable del individuo en acciones cívicas y de servicio social eh incluir en el individuo, la conciencia del bien común

y democracia, a través de la participación del individuo en acciones cívicas y servicio social.

Presentado por la diputada Esther Quintana Salinas, PAN.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 4 de septiembre de 2014.

- 405.** Que reforma el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Entre otros, Crear el Instituto Nacional de Salarios Mínimos, Productividad y Reparto de Utilidades (INSMPRU), que será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, facultado para realizar los estudios y diagnósticos en el nivel nacional necesarios para la determinación de los salarios mínimos, así como las bases normativas aplicables al reparto de utilidades entre patrones y trabajadores.

Establecer que los salarios mínimos se fijaran en forma anual y podrán revisarse e incrementarse en cualquier momento en el curso de su vigencia con fundamentada justificación y de conformidad con la ley.

El INSMPRU estará integrado por un Presidente y cuatro consejeros, que serán ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio en el sector académico y profesional, con experiencia mínima de diez años en materia laboral y que no pertenezcan a algún partido político o hayan sido candidatos a ocupar un cargo de elección popular. Serán nombrados por dos terceras partes de los miembros presentes la Cámara de Diputados a propuesta de los grupos parlamentarios; dicho nombramiento podrá ser impugnado por única vez por el Presidente de la República y si no lo hiciere el cargo será ocupado por la persona nombrada por la Cámara de Diputados.

El Presidente y los Consejeros del INSMPRU desempeñarán su encargo por un período de siete años en forma escalonada y podrán ser reelectos por una sola vez. Sólo podrán ser removidos de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

Presentada por el diputado Agustín Miguel Alonso Raya, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 9 de septiembre de 2014. (2601)

- 406.** Que reforma el **artículo 43** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cambiar el nombre de uno de los estados que se citan como integrantes de la Federación pasando de ser “Michoacán” a ser “Michoacán de Ocampo”.

Presentada por la diputada María del Carmen Martínez Santillán, PT.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 9 de septiembre de 2014. (2615)

- 407.** Que reforma los artículos **19, 20 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de desaparición de personas. Facultar al Juez para ordenar de oficio, prisión preventiva para el caso de desaparición de personas. Adicionar como derecho de la víctima u ofendido, el de resguardar sus datos personales, cuando se trate de desaparición de personas.
Presentada por la diputada Raquel Jiménez Cerrillo, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 9 de septiembre de 2014. (2730)
- 408.** Que reforma el **artículo 16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relativo a la orden de cateo.
Precisar que en toda orden de cateo, que sólo podrá ser expedida por la autoridad judicial a solicitud del Ministerio Público, expresará el lugar que ha de inspeccionarse, los objetos que se buscan, y en su caso, la o las personas que hayan de localizarse, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla, un acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.
Presentada por la diputada Esther Quintana Salinas, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 9 de septiembre de 2014. (2731)
- 409.** Que reforma el segundo párrafo de la fracción IV del **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Especifica que “Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona, institución, entidad paraestatal u organismo descentralizado de carácter federal o estatal alguna respecto de dichas contribuciones y los mismos estarán sujetos al pago de contribuciones federales en los términos de las leyes en la materia. ...”
Presentada por el diputado Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 9 de septiembre de 2014. (2980)
- 410.** Que reforma el **artículo 80** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Para eliminar el adjetivo de supremo con el que se califica al Poder Ejecutivo de la Unión.
Presentada por el diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 9 de septiembre de 2014. (2982)

411. Que reforma los **artículos 41 y 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza. Para tales efectos se determinará una Unidad de Referencia que deberá actualizarse conforme a las reglas y procedimientos que las leyes de la materia determinen.

Presentada por los coordinadores de los Grupos Parlamentarios del PAN, del PRD, de Movimiento Ciudadano y del PT.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 11 de septiembre de 2014. (2589)

412. Que reforma el **artículo 69** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En materia de informe presidencial. Prever que el Ejecutivo Federal asistirá a la sesión ordinaria del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso, dirigiendo un mensaje a la nación sobre el estado general que guarda la administración pública del país; asimismo, escuchará los posicionamientos de cada grupo parlamentario respecto de dicho informe.

Presentada por la diputada Lilia Aguilar Gil, PT.²⁸

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 11 de septiembre de 2014. (2629)

413. Que reforma los **artículos 2, 27, 28 y 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reconocer a los pueblos y comunidades afromexicanas, que son aquellos cuyos ascendientes provienen de poblaciones africanas, que fueron traídos de manera forzada durante la conquista y mayormente en la colonia para sustituir la mano de obra indígena, o que arribaron a nuestro país con posterioridad y que comparten rasgos culturales y sociopolíticos con otros pueblos. Establecer que el Estado garantizará la plena participación en materia electoral de los pueblos y comunidades afromexicanas.

Presentada por la diputada Teresa de Jesús Mojica Morga, PRD.²⁹

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 17 de septiembre de 2014. (2592)

²⁸ Iniciativa también publicada en la [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo III, 9 de septiembre de 2014.

²⁹ Esta iniciativa también se publicó en la [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 4 de septiembre de 2014.

- 414.** Que reforma los **artículos 89, 115 y 117** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección civil.
Se propone que el Presidente de la República sea el que emita los lineamientos de la política en materia de protección civil, los estados y municipios tomarán siempre estos lineamientos para la regularización de la tierra y para permisos de construcción.
Presentada por el diputado Marino Miranda Salgado, PRD.³⁰
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 17 de septiembre de 2014. (2673)
- 415.** Que reforma los **artículos 69** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 189 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
Adicionar que además de presentar un informe escrito, el Presidente de la República también “brindará un resumen ejecutivo de manera oral a la nación. Los grupos parlamentarios que tengan representación en el Congreso designarán a un diputado para fijar postura en base al informe anual presidencial.”
Presentada por la diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, PRD.
Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 18 de septiembre de 2014. (2985)
- 416.** Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
En materia de igualdad de género. Garantizar la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, además, permitir que en los municipios con población indígena, haya de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, la elección de sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno.
Presentada por la diputada Sonia Rincón Chanona, Nueva Alianza.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 23 de septiembre de 2014. (2847)
- 417.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer en la constitución, el concepto de familia: “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.”
Presentada por la diputada Lourdes Eulalia Quiñones Canales, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 25 de septiembre de 2014. (2656)

³⁰ Esta iniciativa también se publicó en la [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-XI, 2 de septiembre de 2014.

- 418.** Que reforma el **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Prever que la educación fomentará la cultura de prevención y desarrollo del ser humano para una vida saludable.
Presentada por las diputadas Rocío Adriana Abreu Artiñano y María del Carmen García de la Cadena Romero, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 25 de septiembre de 2014. (2697)
- 419.** Que adiciona dos últimos párrafos al **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que el titular del Ejecutivo Federal, con una periodicidad de cuatro años, o antes en caso de urgencia, estará obligado, en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a convocar y realizar una amplia Convención Nacional de Derecho Laboral y Seguridad Social, para valorar los cambios legales necesarios, de la administración pública, en materia de justicia, y demás para la mejora del mundo del trabajo sobre la base del respeto de los derechos humanos de las y los trabajadores.
Presentada por la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 25 de septiembre de 2014. (2987)
- 420.** Que reforma los **artículos 2, 3 y 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
En materia de reconocimiento constitucional y legal de los derechos de los pueblos afromexicanos. En cumplimiento de los derechos fundamentales como el derecho a la educación, a la salud, al desarrollo económico, a la cultura y, a la participación política; además del reconocimiento en el sistema jurídico nacional para que estas organizaciones sociales puedan realizar o exigir el cumplimiento de derechos de carácter colectivo y aún individual.
Presentada por la diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 25 de septiembre de 2014. (2988)
- 421.** Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
En materia de derechos humanos. Facultar al Congreso de la Unión para emitir leyes que establezcan la concurrencia de los tres órdenes de gobierno a efecto de proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales, así

como para determinar los mecanismos de participación de los sectores social y privado.

Presentada por la diputada Miriam Cárdenas Cantú, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 30 de septiembre de 2014. (2703)

422. Que reforma el **artículo 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar a la Cámara de Diputados, para designar a los Titulares de las Contralorías de los Órganos Autónomos establecidos en la Constitución. Prever los requisitos para la designación.

Presentada por los diputados Luis Armando Córdova Díaz y María del Carmen García de la Cadena Romero, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 30 de septiembre de 2014. (2704)

423. Que reforma y adiciona los **artículos 1, 10, 12, 27, 28, 29, 41, 44, 50, 70, 80, 87, 89, 97, 99, 116, y 122**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para establecer que el nombre oficial del país sea México.

Presentada por el diputado Glafiro Salinas Mendiola, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 30 de septiembre de 2014. (2991)

424. Que reforma los **artículos 41 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En materia electoral. Modificar el término “organismos públicos locales” por “órganos electorales locales”.

Presentada por el diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, Nueva Alianza.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 2 de octubre de 2014. (2675)

425. Que reforma el **artículo 7** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que será responsabilidad del Diario Oficial de la Federación, la difusión y publicación de los acuerdos, órdenes, circulares, reglamentos y demás actos expedidos por los órganos autónomos del Estado y por los Poderes de la federación.

Dotar de personalidad jurídica y patrimonio propios al Diario Oficial de la Federación.

Facultar a la Cámara de Senadores para nombrar al titular del DOF, quien durará siete años en el cargo, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de la Constitución.

- Presentada por el diputado Silvano Aureoles Conejo, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 2 de octubre de 2014. (2791)
- 426.** Que reforman el **artículo 4**, tercer párrafo, y **artículo 27**, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
En materia de sanidad, inocuidad y seguridad alimentaria.
Presentada por la diputada María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 2 de octubre de 2014. (2993)
- 427.** Que reforma el **artículo 20** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que las personas imputadas en un proceso penal y que no entiendan el español, o tengan alguna discapacidad, contarán en todo momento con la asistencia de un intérprete o traductor.
Presentada por la diputada Esther Quintana Salinas, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 7 de octubre de 2014. (2743)
- 428.** Que reforma el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Sustituir el término “servicios de guardería” por el de “servicios de Centros para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil”.
Presentada por la diputada Miriam Cárdenas Cantú, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 16 de octubre de 2014. (2812)
- 429.** Que reforma el **artículo 40** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que el escudo, la bandera y el himno nacional, son los símbolos patrios de los Estados Unidos Mexicanos; cuyas características y utilización se establecen en la ley respectiva.
Presentada por la diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 21 de octubre de 2014. (2816)
- 430.** Que reforma el **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Prever que la educación que imparta el Estado fomentará conciencia en el cambio climático.
Presentada por el diputado Roman Alfredo Padilla Fierro, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 28 de octubre de 2014. (2824)

431. Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el Estado Mexicano, la Federación, Estados y Municipios, promoverán la participación de la población en edad juvenil en la vida social, cultural, económica y política de la Nación.

Presentada por el diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 30 de octubre de 2014. (2831)

432. Que reforma el **artículo 102** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Explicitar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrá investigar hechos que constituyan violaciones de derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Presentada por la diputada Bárbara Gabriela Romo Fonseca, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 30 de octubre de 2014. (2790)

433. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a los **artículos 22, 73, 74, 76, 79, 109, 113, 114, 116 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En materia de combate a la corrupción. Entre otros los siguientes:

Establecer un Sistema Nacional Anticorrupción, dotado de un Comité Coordinador, encargado de coordinar esfuerzos para implementar políticas transversales en materia de control, prevención y disuasión de la corrupción y promoción de la integridad, en los términos que establezca la ley general que al efecto expida el Congreso de la Unión, conformado por mecanismos de control interno, de control externo y de sanción.

Instaurar un Consejo Nacional para la Ética Pública, que estará encargado de garantizar la adecuada implementación de las políticas y programas desarrollados por el Comité Coordinador en sus respectivos órdenes de gobierno.

Instaurar un Comité de Participación Ciudadana que será el órgano ciudadano mediante el cual se canalizarán los esfuerzos de las organizaciones de la sociedad civil, en su función de coadyuvar con las autoridades en el combate a la corrupción, conformada por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

Establecer que cada Entidad Federativa reproduzca el sistema en su ámbito respectivo, bajo las bases establecidas en la Constitución y en

la Ley General que regule el Sistema, debiendo observar además las políticas acordadas por el Sistema Nacional Anticorrupción.

Facultar al congreso para legislar en materia de corrupción y para expedir leyes que instituyan el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Sustituir a los tribunales contenciosos administrativos por el tribunal federal de justicia administrativa, como órgano facultado para conocer y dirimir controversias en la materia.

Actualizar el nombre de la Auditoría Superior de la Federación.

Presentada por diputados y senadores del Grupo Parlamentario del PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 4 de noviembre de 2014. (2839)

- 434.** Que reforma el **artículo 21** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el Ministerio Público y las Policías, deberán dar inicio tanto a la Averiguación Previa como a los Protocolos de Búsqueda y Rastreo de Personas, respectivamente, de manera inmediata, previa denuncia, ante la presunción de delitos como secuestro, secuestro exprés, desaparición, extorsión y homicidio.

Presentada por el diputado Simón Valanci Buzali, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 4 de noviembre de 2014. (2876)

- 435.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer el derecho a la protección de las personas y a la de su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.

Presentada por el diputado Luis Armando Córdova Díaz, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 6 de noviembre de 2014. (2880)

- 436.** Que reforma los **artículos 26, 41 y 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salario mínimo.

Sustituir el concepto de “salario mínimo” por el “Unidad de Cuenta”.

Sustituir el salario mínimo indicado como factor de determinación de financiamiento de los partidos políticos, por la Unidad de Cuenta.

Obligar al Congreso de la Unión, a los Congresos de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a homologar la legislación, en un plazo máximo de 1 año a partir de la entrada en vigor de la

reforma, a efecto de desvincular el salario mínimo en aquellas leyes que lo establecen como unidad. Fijar el valor de la Unidad de Cuenta, que será equivalente a 67 pesos con 29 centavos. Mandatar a las instituciones que otorguen créditos a la vivienda, sustituyan su actualización por el de Unidad de Cuenta. Exceptuar a los contratos y convenios privados que establezcan la figura del salario mínimo como unidad de cuenta para cualquier efecto, salvo acuerdo en contrario entre las partes.

Presentada por el diputado Julio César Moreno Rivera, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 11 de noviembre de 2014. (2853)

- 437.** Que adiciona y reforma los **artículos 6, 109, 111, 116 y 122** de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de buen gobierno y combate a la corrupción.

Crear una institución con funciones de prevención, investigación y sanción de los actos que puedan configurar responsabilidad administrativa o actos de corrupción. Generar un mecanismo para que este organismo autónomo se siga auxiliando de las contralorías internas y órganos internos de control, y establecer que estos ya no dependan institucional, económica, o laboralmente del ente al que controlan y auditan. Otorgar a este organismo autónomo la facultad de prevención de los actos de en el seno del sistema nacional de combate a la corrupción.

Presentada por la diputada Lilia Aguilar Gil, PT.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 11 de noviembre de 2014. (2903)

- 438.** Que reforma el **artículo 25** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fomento a la ciencia, la tecnología y la innovación.

Establecer que el servicio profesional electoral nacional es el sistema de gestión pública que tiene como propósito proveer al Instituto Nacional Electoral de personal calificado con base en el mérito, la imparcialidad y la igualdad de oportunidades, a través de procedimientos transparentes. Señalar que la permanencia de los servidores públicos en el instituto y en los organismos públicos locales estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realicen en términos de lo que establezca el estatuto, donde deberán considerarse los indicadores que permitan medir el impacto del trabajo de los miembros en los distintos procesos electorales.

Presentada por el diputado Luis Armando Córdova Díaz, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 21 de octubre de 2014. (2870)

- 439.** Que reforma los **artículos 16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Facultar a la autoridad judicial federal para localizar geográficamente y en tiempo real los equipos de comunicación móvil. Establecer que la autoridad ministerial podrá solicitar al juez federal de control, la autorización para requerir a los concesionarios, permisionarios o comercializadoras la localización geográfica en tiempo real de los equipos de comunicación móvil.

Presentada por la diputada Lilia Aguilar Gil, PT.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 21 de octubre de 2014. (2899)

- 440.** Que adiciona y reforma los **artículos 6, 22, 41, 73, 76, 105, 107, 109, 111, 113, 114, 116 y 122** de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.

Establece la creación de un el sistema nacional de combate a la corrupción, será un organismo autónomo, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, responsable de prevenir, investigar y, en su caso, sancionar los casos de posible responsabilidad administrativa o los casos de corrupción. En su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, honestidad legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo y rendición de cuentas.

Presentada por la diputada Lilia Aguilar Gil, PT.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 23 de octubre de 2014. (2900)

- 441.** Que reforma el **artículo 102** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar al Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, para establecer organismos a cargo de la práctica de las Ciencias Forense y elaboración de dictámenes periciales en auxilio de las autoridades y usuarios del Sistema de Justicia Penal, utilizando los avances de la ciencia y la técnica. Crear el Instituto Nacional de Servicios Periciales, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Prever los derechos y obligaciones del Instituto Nacional de Servicios Periciales.

Presentada por la diputada Lilia Aguilar Gil, PT.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 28 de octubre de 2014. (2901)

- 442.** Que reforma el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Hace explícita la obligación de hacer un uso eficiente, eficaz, transparente, honesto y austero de los recursos públicos asignados a los poderes y entes autónomos.
Presentada por el diputado Silvano Aureoles Conejo, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 6 de noviembre de 2014. (3023)
- 443.** Que reforma los **artículos 5, 31 y 36** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establece el servicio civil nacional obligatorio para todos los ciudadanos mexicanos.
Presentada por el diputado Antonio Cuéllar Steffan, PVEM.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 6 de noviembre de 2014. (3024)
- 444.** Que reforma y adiciona el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de las Leyes Federal del Trabajo, y del Seguro Social.
Fomenta el reconocimiento en un plano de equidad, los derechos laborales y de seguridad en favor de las y los trabajadores del hogar.
Presentada por la diputada María de Socorro Ceseñas Chapa, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 6 de noviembre de 2014. (3027)
- 445.** Que reforma y adiciona el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de las Leyes del Seguro Social, y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,
Establece que todas las personas trabajadoras aseguradas tendrán derecho a los servicios de guarderías infantiles para sus hijos.
Presentada por la diputada Sonia Rincón Chanona, Nueva Alianza.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 11 de noviembre de 2014. (3029)
- 446.** Que reforma el **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establece que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así

como el de regular, en beneficio social para preservar los monumentos arqueológicos y de carácter histórico.

Presentada por la diputada Gabriela Medrano Galindo, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 20 de noviembre de 2014. (3037)

447. Que reforma, adiciona y deroga los **artículos 22, 73, 74, 79, 109, 113, 114, 116 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. Crear el Sistema Nacional de Fiscalización, a cargo de la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación. Crear el Sistema Nacional Anticorrupción, integrado por el Sistema Nacional y sistemas estatales. Facultar al Congreso de la Unión para regular el Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Nacional Anticorrupción. Modificar el Título Cuarto de la Constitución “De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado” por “De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares y Patrimonial del Estado; y actos de corrupción”. Crear el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con el objeto de dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública Federal y los particulares. Instituir tribunales de Justicia Administrativa en las entidades federativas, con el objeto de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares.

Presentada por los diputados José Luis Muñoz Soria, Agustín Miguel Alonso Raya y José Angel Avila Pérez, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 25 de noviembre de 2014. (2909)

448. Que reforma los **artículos 21, 115 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y adiciona el artículo transitorio décimo octavo del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, en relación con la seguridad pública.

Profesionalizar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública, incluyendo la mejora en calidad de vida y aumento de las percepciones. Fortalecer la profesionalización de los miembros de las instituciones de seguridad para establecer un perfil profesional tanto a los policías como a sus mandos así como impulsar y mejorar los procesos de ascenso del servicio de carrera. Garantizar su acceso a las diversas instituciones de seguridad pública. Permitir que las organizaciones de la sociedad civil colaboren en la evaluación,

supervisión y control a las instituciones de seguridad pública. Crear una unidad dentro de la Fiscalía General de la República que esté especializada en investigación y persecución a los delitos cometidos por integrantes de las instituciones de seguridad pública en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, cuyo régimen interior gozará de independencia técnica y de gestión.

Presentada por el diputado José Guillermo Anaya Llamas, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 25 de noviembre de 2014. (2918)

- 449.** Que reforma los **artículos 74 y 94** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que no podrá haber recursos para cubrir las compensaciones de quienes han desempeñado el cargo de titular del Ejecutivo Federal o, a falta de éste, a quien en términos de las disposiciones aplicables sea su beneficiario, así como las correspondientes a personal de apoyo. Sólo se incluirán los recursos que se asignan a la compensación que se otorga al personal militar del Estado Mayor Presidencial. Eliminar el haber de retiro para quienes han desempeñado el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Presentada por el diputado Felipe Arturo Camarena García, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 27 de noviembre de 2014. (2916)

- 450.** Que reforma el **artículo 35** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular.

Sustituir la alusión a “impuestos” que se hace a las restricciones de los temas de las consultas populares por “Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos”. Establecer un procedimiento en que se otorgue a los peticionarios la garantía de audiencia, previo al resultado de la decisión de la revisión de constitucionalidad de la materia de la consulta. Establecer que cuando el resultado sea vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes deberán reformarse y adicionarse los ordenamientos jurídicos y el Ejecutivo deberá derogar los ordenamientos correspondientes. Asentar que las autoridades competentes en el ámbito de sus atribuciones, deberán derogar sus resoluciones y disposiciones administrativas.

Presentada por los diputados Agustín Miguel Alonso Raya, Trinidad Morales Vargas y Amalia Dolores García Medina, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 27 de noviembre de 2014. (2917)

- 451.** Que reforma los **artículos 5, 9, 73 y 121** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que la ley determinará cuáles son las profesiones que requieran de colegiación obligatoria para su ejercicio, así como las reglas para la coordinación entre las instituciones educativas y las autoridades federales y estatales en la materia.
Asentar que la Ley determinará las profesiones cuyos egresados deberán afiliarse a los colegios profesionales. Facultar al Congreso para expedir la ley en materia de profesiones y colegiación obligatoria.
Presentada por el diputado Marcos Aguilar Vega, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 27 de noviembre de 2014. (2937)
- 452.** Que reforma y adiciona los **artículos 35, 36, 39, 41, 73, 115 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
En materia de democracia participativa. Incluir en los derechos y obligaciones del ciudadano, votar en los referendos y plebiscitos y ejercer los mecanismos de revocación de mandato. Establecer que los ciudadanos podrán revocar el mandato de los servidores públicos municipales, si éstos no cumplen las funciones que les impone el cargo o con las obligaciones que la Ley establece para tales fines.
Presentada por la diputada Aleida Alavez Ruiz, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-XII, 2 de diciembre de 2014. (2933)
- 453.** Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
A fin de facilitar mecanismos de cooperación metropolitana.
Presentada por el diputado Abel Octavio Salgado Peña, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-XII, 2 de diciembre de 2014. (3053)
- 454.** Que reforma y adiciona los **artículos 2, 4 y 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establece la regulación, producción, experimentación, distribución y comercialización de alimentos y organismos genéticamente modificados.
Presentada por el diputado Ricardo Cantú Garza, PT, y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PT.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-XII, 2 de diciembre de 2014. (3056)

- 455.** Que reforma, adiciona el **artículo 123** disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Procedimientos Civiles.
Otorga certeza jurídica a los trabajadores de que su salario no será embargado por deudas de carácter civil o mercantil.
Presentada por el diputado Adolfo Bonilla Gómez, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-XII, 2 de diciembre de 2014. (3061)
- 456.** Que reforma el **artículo 84** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Reducir de “los tres” a “los dos” primeros años del periodo respectivo, la falta absoluta del Presidente de la República para que el Congreso de la Unión se constituya en Colegio Electoral.
Presentada por el diputado Ricardo Monreal Avila, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 4 de diciembre de 2014. (2944)
- 457.** Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los **artículos 52, 53, 54** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la elección e instalación del Congreso.
Establecer las “listas abiertas” como instrumento para elegir los diputados y senadores por el principio de representación proporcional.
Presentada por el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 4 de diciembre de 2014. (2948)
- 458.** Que reforma el **artículo 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Disminuir de 33 al 25 el porcentaje de los integrantes del Poder Legislativo necesarios para interponer acción de inconstitucionalidad frente a las Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Presentada por el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 4 de diciembre de 2014. (2949)
- 459.** Que adiciona los párrafos sexto y séptimo al apartado B del **artículo 26** y reforma el inciso a) de la Base II del **artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En materia de desindexación del salario mínimo. Prever la creación de la nueva unidad de cuenta denominada Unidad de Medida y Actualización (o UMA), que permitirá la desvinculación del salario mínimo como unidad de cuenta, base, medida o referencia económica que actualmente utilizan las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como las disposiciones jurídicas que emanan de todas las anteriores. Otorgar al INEGI, la facultad de establecer el valor de dicha unidad, aplicando el procedimiento previsto en el régimen transitorio, el cual toma como base la inflación, a través del INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor). Establecer que las obligaciones y supuestos previstos en los distintos ordenamientos jurídicos que se denominen en Unidades de Medida y Actualización (o UMAS), se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional.

Presentada por el Ejecutivo Federal.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Dictaminada](#) y aprobada en la Cámara de Diputados con 373 votos en pro y 3 en contra, el miércoles 10 de diciembre de 2014. [Votación](#).

Turnada a la Cámara de Senadores.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 5 de diciembre de 2014. (2952)

- 460.** Que reforma el **artículo 28** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incorpora a las prioridades del Banco de México, la de promover el desarrollo económico.

Presentada por el diputado Agustín Miguel Alonso Raya, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 9 de diciembre de 2014. (3075)

- 461.** Que reforma los **artículos 35, 39 y 84** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establece la inclusión de la revocación de mandato.

Presentada por el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 9 de diciembre de 2014. (3077)

- 462.** Que reforma los **artículos 62, 63 y 78** de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En materia de abdicación y renuncia a las funciones representativas de los legisladores para desempeñar otra comisión o empleo de la federación o de los estados, por los cuales se disfrute sueldo y se le da una nueva atribución a la comisión permanente. Conocer y resolver

sobre las abdicaciones o renunciaciones que le sean presentadas por los legisladores.

Presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, PVEM, y suscrita por integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 9 de diciembre de 2014. (3082)

- 463.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Sistema Universal de Salud.

Establecer que el Sistema Universal de Salud, garantice la calidad, exigibilidad, universalidad, equidad, no discriminación, participación ciudadana y el respeto a los Derechos Humanos de los pacientes.

Presentada por el diputado Rubén Benjamín Félix Hays, Nueva Alianza.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 9 de diciembre de 2014. (3087)

- 464.** Que reforma el **artículo 110** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incluir a los comisionados de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y a los directores generales de las empresas productivas del estado, como sujetos de juicio político.

Presentada por el diputado José Alberto Benavides Castañeda, PT.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IX, 11 de diciembre de 2014. (2966)

- 465.** Que reforma y adiciona los **artículos 25, 73, 79, 108, 116, y 117** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.

Incorporar el principio de estabilidad de las finanzas públicas y su consideración en el sistema de planeación democrática del desarrollo.

Desagregar en cuatro incisos distintos los contenidos relativos al financiamiento del gobierno de la República, el financiamiento del Distrito Federal, los financiamientos de los estados y de los municipios, y el conocimiento por parte del Congreso de la Unión, a través de una Comisión Bicameral de situaciones relacionadas con la intención de contratar empréstitos con la garantía federal, por parte de estados que tengan un endeudamiento elevado. Establecer el concepto de “mejores condiciones del mercado” para llevar a cabo operaciones de financiamiento público. Facultar al Poder Legislativo federal para expedir la Ley General relativa a las Normas de Endeudamiento de los estados, los municipios y el Distrito Federal. Fortalecer la previsión constitucional sobre las actividades de fiscalización de la contratación y aplicación de recursos provenientes

de financiamiento público en los ámbitos federal y de los estados y municipios, que corresponde a las entidades de fiscalización superior de la federación y de los estados.

Presentada por el diputado Agustín Miguel Alonso Raya, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 22 de diciembre de 2014. (3107)

- 466.** Que reforma los **artículos 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 170 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de licencia de maternidad en caso de nacimiento prematuro.

Adecuar el marco legal que rige la licencia por maternidad para que en caso de nacimiento pre término el periodo de licencia previo al parto no disfrutado, se acumule al descanso posterior al mismo, para que se completen las doce semanas establecidas.

Presentada por el diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 22 de diciembre de 2014. (3114)

- 467.** Que reforma el **artículo 94** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Modificar el número de Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de 11 a 22 integrantes.

Presentada por el diputado Alfredo Zamora García, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 22 de diciembre de 2014. (3119)

- 468.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

Establecer que el Estado garantizará los derechos de los adultos mayores y de las personas con discapacidad en los servicios de salud, en su integración social y participación en las actividades económicas y culturales de su comunidad; mediante la implementación de los mecanismos de prevención y sanción de todo tipo de violencia o discriminación en su contra; así como, el derecho a recibir una pensión para apoyar sus gastos básicos de manutención durante la vejez.

Presentada por la diputada Adriana González Carrillo, (PAN)

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -V, 7 de enero de 2015

- 469.** Que reforma el **artículo 93** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad nacional.
Establecer que el Secretario de Gobernación comparecerá ante las comisiones de Gobernación y de Seguridad Pública del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, y ante la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional del Congreso de la Unión, dos veces al año, y los funcionarios federales vinculados al tema de Seguridad Nacional, lo harán cuando lo estime conveniente la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional.
Presentada por la diputada Adriana González Carrillo, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 21 de enero de 2015. (3140)
- 470.** Que reforma el **artículo 66** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Extender al 31 de mayo, la fecha límite para la clausura del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.
Presentada por la diputada Verónica Juárez Piña, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 21 de enero de 2015. (3144)
- 471.** Que reforma el **artículo 1** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Precisar que queda prohibida toda discriminación motivada por la orientación sexual, la identidad o expresión de género.
Presentada por la diputada Roxana Luna Porquillo, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 28 de enero de 2015. (3147)
- 472.** Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Facultar al Congreso de la Unión, para legislar en materia civil en el orden federal y expedir la legislación única en materia procedimental civil que regirá en toda la República en el orden federal y en el fuero común, debiendo proveer mecanismos alternativos de solución de controversias en la materia.
Presentada por la diputada Zuleyma Huidobro González, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 3 de febrero de 2015. (3188)

- 473.** Que reforma el **artículo 135** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Fomentar que el procedimiento de reformas y adiciones a la Constitución federal sea susceptible de control jurisdiccional.
Establecer que el procedimiento de reformas y adiciones a la Constitución es susceptible de control jurisdiccional.
Presentada por la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 3 de febrero de 2015. (3261)
- 474.** Que reforma el **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Instituir los centros de Justicia Alternativa en materia Agraria, como órganos desconcentrados de los tribunales agrarios.
Presentada por la diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 3 de febrero de 2015. (3294)
- 475.** Que reforma y adiciona los **artículos 52, 53, 54 y 56** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Precisar que la ley determinará los mecanismos para conformar las listas regionales para la elección de diputados y senadores por el principio de representación proporcional.
Presentada por el diputado Fernando Belaunzarán Méndez, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 3 de febrero de 2015. (3485)
- 476.** Que reforma el **artículo 93** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ampliar la facultad de las cámaras del Congreso de la Unión, de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de la Administración Pública Federal.
Presentada por el diputado Adán David Ruiz Gutiérrez, PRI; y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 5 de febrero de 2015. (3295)
- 477.** Que reforma el **artículo 16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que el juez que tenga conocimiento de la causa, revisará en primer término que la detención del imputado haya sido legal. Señalar que el imputado puede solicitar en cualquier tiempo el levantamiento de la medida cautelar y ofrecer pruebas, de las cuales el tribunal

desahogará las que resulten pertinentes y resolverá antes de que concluya el plazo del arraigo. Apuntar que el juez tomará las medidas que considere prudentes para garantizar que la persona no sea víctima de tortura y ejerza plenamente su derecho a la defensa

Disminuir de 40 a 20 días la duración máxima del arraigo domiciliario del indiciado tratándose de delitos graves en tanto entra en vigor el sistema procesal acusatorio.

Presentada por la diputada María Guadalupe Mondragón González, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 10 de febrero de 2015. (3198)

- 478.** Que reforma y adiciona el **artículo 35** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer la revocación del mandato y consecuentemente la elección extraordinaria, como derechos del ciudadano. Reglamentar las causas y mecanismos de esta revocación de mandato y los pasos para la elección extraordinaria.

Presentada por el diputado Damián Zepeda Vidales, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 10 de febrero de 2015. (3199)

- 479.** Que reforma el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Denominar a los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores, “salario mínimo nacional”, que deberá regir en todo el país.

Presentada por la diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 10 de febrero de 2015. (3482)

- 480.** Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los mexicanos en el exterior podrán designar a los regidores en los Ayuntamientos de su lugar de origen o residencia.

Establecer que el Ayuntamiento se podrá ampliar hasta en un tercio de sus regidores con los seleccionados por las comunidades en el exterior. Establecer que las legislaturas de los estados reconocerán y regularán este derecho.

Presentada por los diputados José Isabel Trejo Reyes, María Guadalupe Mondragón González y Heberto Neblina Vega, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 12 de febrero de 2015. (3205)

- 481.** Que reforma, adiciona y deroga los **artículos 22, 73, 74, 94, 108, 109, 113, 114, 116 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Crear un Sistema Nacional Anticorrupción y de Fiscalización, que sea encabezado por la Auditoría Superior de la Federación, que sea el eje articulador de un sistema tanto de fiscalización como del combate a la corrupción. Fortalecer las facultades de los entes de fiscalización locales, con mecanismos claros de fiscalización y con una clara coordinación y vinculación con la Auditoría Superior de la Federación, a la que deberán informar del uso y destino de sus recursos. Crear un servicio civil de carrera nacional con auditores profesionales. Facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de corrupción con mayor fuerza y contundencia y que para ello pueda expedir la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Prever que los delitos cometidos por servidores públicos, sobre todo los que tengan que ver con actos de corrupción, y con malversación de fondos que deriven en enriquecimiento ilícito o inexplicable, sean duramente castigados y que estos delitos no prescriban en un lapso de 10 a 15 años. Prever que las organizaciones de la sociedad civil puedan coadyuvar con los órganos responsables del control y sanción en materia de corrupción y fiscalización en las resoluciones de las autoridades así como en acciones de prevención de dichas conductas en la forma y términos que se establezca en la ley.

Presentada por los diputados Agustín Miguel Alonso Raya y Fernando Belaunzarán Méndez, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 12 de febrero de 2015. (3206)

- 482.** Que reforma la fracción XII del apartado B del **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Establece que los conflictos entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidores serán resueltos por el Consejo de la Judicatura Federal; los que se susciten entre la Suprema Corte de Justicia y sus empleados serán resueltos por esta última; los que se susciten entre el Tribunal Electoral y sus empleados y por el Instituto Nacional Electoral y sus empleados, serán resueltos por el mencionado tribunal.

Presentada por el diputado Luis Antonio González Roldán, Nueva Alianza.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 12 de febrero de 2015. (3557)

- 483.** Que reforma los **artículos décimo sexto y décimo octavo transitorios** del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, en materia de la designación del titular de la Fiscalía General de la República.

Establecer que el titular de la Procuraduría General de la República quedará cesado de la Fiscalía General de la República al momento de expedirse la declaratoria de la entrada en vigor de ésta, con la posibilidad de que aquel forme parte de la lista de candidatos que integre el Senado y de la terna que proponga el Ejecutivo para ocupar el cargo de la Fiscalía.

Presentada por la diputada Margarita Elena Tapia Fonllem, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 17 de febrero de 2015. (3378)

- 484.** Que reforma y adiciona los **artículos 22, 41, 73, 74, 108, 109, 111, 113, 114, 116 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

Establece la creación de un mecanismo integral de combate a la corrupción.

Presentada por la diputada Lilia Aguilar Gil, PT.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 17 de febrero de 2015. (3558)

- 485.** Que reforma el **artículo 21** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Introducir los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, para garantizar la concreción del principio de legalidad en el actuar de las instituciones de seguridad pública.

Presentada por el diputado José Alberto Rodríguez Calderón, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 19 de febrero de 2015. (3304)

- 486.** Que reforma el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incluye el criterio de la edad dentro de los elementos de no discriminación que deben regir la legislación del trabajo.

Presentada por la diputada Rosa Elba Pérez Hernández, PVEM.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 24 de febrero de 2015. (3224)

- 487.** Que reforma los **artículos 11 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad vial y tránsito.
Establecer que el Estado en coordinación con las entidades federativas, municipios y el Distrito Federal, garantizarán el derecho a toda persona a la seguridad vial, estableciendo mecanismos para su ejercicio, bajo los principios de prevención, atención, fomento a la educación vial, inmediatez, seguridad y factor de riesgo. Facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de seguridad vial y tránsito.
Presentada por el diputado Juan Isidro del Bosque Márquez, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 24 de febrero de 2015. (3310)
- 488.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Estipular en las garantías individuales, el derecho de toda persona a tener una vejez digna.
Presentada por la diputada María del Rosario de Fátima Pariente Gavito, PVEM.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 26 de febrero de 2015. (3275)
- 489.** Que reforma los **artículos 2 y 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Reconocer a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público, que les permita manejar recursos públicos, así como asociarse libremente con otras comunidades o municipios para promover proyectos comunes que impulsen su desarrollo. Reconocer el derecho que tienen los pueblos y comunidades indígenas sobre sus tierras y territorios que tradicionalmente han poseído, ocupado, utilizado o adquirido.
Presentada por la diputada Eufrosina Cruz Mendoza, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 26 de febrero de 2015. (3328)
- 490.** Que reforma los **artículos 41, y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y diversas disposiciones de las Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
Financiamiento de los partidos políticos sean de origen privado, por medio de aportaciones realizadas por sus militantes y simpatizantes.

Presentada por el diputado Jaime Bonilla Valdez, MORENA³¹.
Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de
Gobernación.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 26 de febrero de 2015. (3379)

- 491.** Que reforma la fracción I del **artículo 121** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que las leyes referentes a donación de órganos, ortotanasia y disposiciones de voluntad anticipada, tendrán efecto en toda la República, siempre que no persigan fines de lucro.

Presentada por el Congreso de Oaxaca.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 3 de marzo de 2015. (3238)

- 492.** Que reforma y adiciona los **artículos 2, 4, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 37, 55, 82, 91, 95, 102, 116, 122 y 130** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sobre el respeto a los derechos fundamentales de las mexicanas y los mexicanos, así como la equidad de género. Considerar el uso del lenguaje de género.

Presentada por el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 3 de marzo de 2015. (3249)

- 493.** Que reforma el **artículo 7** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que no podrá obligarse a participar en la elaboración de información que sea contraria a los principios éticos de la comunicación a quien ejerza la actividad periodística, asentar que en los supuestos de cambio sustancial y objetivo en la orientación informativa o línea ideológica, o en caso de modificación de las condiciones de trabajo, que suponga un perjuicio grave para la integridad profesional y ética del informador, el profesional de la información podrá negarse de forma motivada sin que ello pueda suponer sanción o perjuicio, teniendo el derecho a solicitar la rescisión de la relación laboral con la empresa periodística o medio de comunicación, dando lugar a una indemnización, la cual no podrá ser menor a la establecida por el despido injustificado.

³¹ El **Movimiento Regeneración Nacional** (conocido por su acrónimo **Morena**) es un partido político y movimiento social de izquierda. Para los efectos legales exigidos por el extinto Instituto Federal Electoral el partido realizó su Asamblea Nacional Constitutiva el 26 de enero de 2014. El día 9 de julio de 2014 fue reconocido oficialmente como partido político por el recién creado Instituto Nacional Electoral. Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Movimiento_Regeneraci%C3%B3n_Nacional

Presentada por el diputado Pedro Ignacio Domínguez Zepeda, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 3 de marzo de 2015. (3313)

- 494.** Que reforma el **artículo 102** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de lenguaje incluyente.

Considerar el uso del lenguaje de género.

Presentada por la diputada Roxana Luna Porquillo, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 3 de marzo de 2015. (3495)

- 495.** Que reforma y adiciona el **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Educación, en materia de educación inicial.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Incluir la educación inicial dentro del espectro del derecho a la educación establecida a nivel constitucional.

Presentada por la diputada Lucila Garfias Gutiérrez, Nueva Alianza.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 5 de marzo de 2015. (3258)

- 496.** Que reforma el **artículo 100** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el Consejo de la Judicatura Federal se integrará por siete miembros de los cuales, tres serán designados por el Senado y cuatro por el Pleno de la SCJN; de éstos dos serán magistrados de circuito y dos jueces de distrito, electos por insaculación. Fijar restricciones para ser consejeros y definir el método para designar al presidente del Consejo de la Judicatura Federal.

Presentada por el diputado Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 10 de marzo de 2015. (3266)

- 497.** Que reforma los **artículos 55, 82, 91 y 95** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Agregar a los requisitos para ser Presidente, Secretario del Despacho, Diputado y Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no tener adicción a drogas u otras sustancias prohibidas en la ley, debiendo presentar los resultados de un examen practicado por una institución pública de salud ante el Instituto Federal Electoral para poder acreditarlo.

Presentada por el diputado Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 10 de marzo de 2015. (3267)

- 498.** Que reforma y adiciona los **artículos 52, 53, 54, 55 y 56** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Disminuir de 300 a 100, los diputados electos según el principio de votación mayoritaria y de 200 a 70, los electos según el principio de representación proporcional.
Presentada por el diputado Jaime Bonilla Valdez, MORENA.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 24 de marzo de 2015. (3382)
- 499.** Que reforma los **artículos 52, 53, 54 y 56** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Reducir de “200” a “100” el número de integrantes de la Cámara de Diputados electos por el principio de representación proporcional, así como de “128” a “96” el número de integrantes de la Cámara de Senadores, eliminando los electos por el mismo principio.
Presentada por el diputado Julio César Lorenzini Rangel, PAN, y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 26 de marzo de 2015. (3350)
- 500.** Que reforma el **artículo 66** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ampliar en segundo periodo de sesiones ordinarias hasta el 30 de junio.
Presentada por el diputado Danner González Rodríguez, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 26 de marzo de 2015. (3386)
- 501.** Que reforma el **artículo 89** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer como facultad y obligación del Ejecutivo Federal preservar la seguridad nacional, en los términos de la Ley de Seguridad Nacional, para lo cual podrá disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Marina Armada y de la Fuerza Aérea.
Presentada por el diputado Danner González Rodríguez, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 26 de marzo de 2015. (3387)

- 502.** Que reforma el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de licencias por paternidad.
Incrementar el descanso pre y post parto de las trabajadoras al servicio del capital privado de seis a siete semanas. Establecer una licencia por paternidad a los hombres que por consanguinidad o adopción demuestren legalmente su paternidad, consistente en 10 días posteriores a la adopción o al parto, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo.
Presentada por los diputados Roberto Cabrera Solís y Roxana Luna Porquillo, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 26 de marzo de 2015. (3500)
- 503.** Que reforma el **artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establece que los partidos sean autosuficientes en su operación cotidiana, por medio de las aportaciones de sus militantes, para evitar que en el período electoral dichos partidos se alleguen fondos para sus respectivas campañas y que dichos fondos provengan de recursos ilícitos, única y exclusivamente se les otorgaran recursos para gastos de campaña que en el presente año electoral ascendieron a la cantidad de mil 172 millones 863 mil 740 pesos, el cual se considera suficiente para conseguir el objeto de todo partido político.
Presentada por el diputado José Rangel Espinosa, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 26 de marzo de 2015. (3563)
- 504.** Que reforma el **artículo 7** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establece y garantiza el derecho de acceso a las tecnologías de la información con objeto de registrar y difundir cualquier hecho o acontecimiento público, además de la protección de los datos desprendidos de ese tipo de registros que resulten valiosos para el esclarecimiento de hechos materia de un procedimiento previsto en la ley.
Presentada por el diputado Antonio Cuéllar Steffan, PVEM.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-IV, 26 de marzo de 2015. (3564)
- 505.** Que reforma los **artículos 35 y 36** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revocación de mandato.
Considerar como derecho y obligación de los ciudadanos, votar en los procesos sobre revocación de mandato.
Presentada por el Congreso de Jalisco.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 7 de abril de 2015. (3357)

- 506.** Que reforma el **artículo 55** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Disminuir de 21 a 18 años la edad mínima para ser diputado.

Presentada por el diputado Danner González Rodríguez, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 7 de abril de 2015. (3392)

- 507.** Que reforma el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establece que es obligación del Estado crear las condiciones necesarias para garantizar el acceso de las y los jóvenes al primer empleo. Para ello, otorgará incentivos fiscales a los patrones para la generación y fomento de dichas plazas.

Presentada por la diputada Esther Quintana Salinas, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 7 de abril de 2015. (3435)

- 508.** Que reforma los **artículos 73 y 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de entrega recepción de recursos.

Fijar que el proceso de entrega-recepción de recursos económicos de las administraciones públicas salientes y las entrantes de los tres órdenes de gobierno previstos en el párrafo anterior, se regirá en términos de la Ley General que expida el Congreso de la Unión para la materia y el Congreso tendrá la facultad para expedir la ley general que establezca la organización y administración homogénea del proceso de entrega-recepción de recursos en las administraciones públicas en los órdenes federal, estatal, municipal así como en el Distrito Federal.

Presentada por la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 7 de abril de 2015. (3535)

- 509.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Precisar que el Estado garantizará que el uso doméstico y público del agua será prioritario en relación con cualquier otro uso.

Presentada por el diputado Danner González Rodríguez, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 9 de abril de 2015. (3395)

- 510.** Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de atención, prevención y retorno de la población desplazada en México.
Establecer un Consejo Nacional para Atender, Prevenir y Retornar a la Población Desplazada en México dependiente del titular del Ejecutivo Federal.
Presentada por el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 9 de abril de 2015. (3397)
- 511.** Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Someter a audiencia y consulta de los interesados, la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal que formulen los municipios.
Presentada por la diputada Rosa Elba Pérez Hernández, PVEM.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-V, 14 de abril de 2015. (3410)
- 512.** Que reforma el **artículo 21** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Prever que la investigación de los delitos corresponde a un órgano constitucional autónomo, el cual se conformará de conformidad con su Ley Orgánica. Establecer que el ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde a los particulares, quienes podrán ejercerla ante la autoridad judicial.
Presentada por la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VI, 14 de abril de 2015. (3415)
- 513.** Que reforma el **artículo 127** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Precisa que con excepción del presidente de la República, ningún servidor público podrá recibir remuneración mensual, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor al equivalente neto de 38 salarios mínimos vigentes en el área geográfica A.
Presentada por el diputado Jaime Bonilla Valdez, MORENA.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -VI, 14 de abril de 2015. (3416)
- 514.** Que reforma el **artículo 16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Eliminar la figura del arraigo.

Presentada por el diputado Danner González Rodríguez, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo -VI, 14 de abril de 2015. (3420)

515. Que reforma los **artículos 3 y 25** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establece Propiciar la educación ambiental y la educación alimentaria para fomentar valores y hábitos que fortalezcan y transformen las conductas humanas hacia la sustentabilidad. Esto incluye el reconocimiento y defensa del patrimonio cultural y natural y la riqueza alimentaria de la nación, sus ingredientes, sus cultivos nativos y la permanencia y fomento de las cocinas tradicionales, nutritivas y saludables.

Presentada por la diputada Gloria Bautista Cuevas, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 16 de abril de 2015. (3426)

516. Que reforma y adiciona los **artículos 3, 5, 6, 17, 18, 21, 26, 27, 40, 41, 43, 44, 53, 55, 56, 62, 71, 73, 76, 79, 82, 89, 95, 102, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 125, 127 y 135** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política del Distrito Federal.

Otorgar plena soberanía a la Ciudad de México sobre sus asuntos internos, dotarla de los mismos derechos políticos que poseen los estados y permitir que cuente con una Constitución propia. Instaurar el principio de capitalidad para mediar las relaciones entre los Poderes de la Unión y el gobierno de la Ciudad de México. Definir los poderes y atribuciones mínimos que la Constitución de la Ciudad de México deberá garantizar a sus organismos ejecutivos, legislativos y judiciales, así como a las demarcaciones territoriales. Asentar las características mínimas que deben cumplir las leyes e instituciones locales en materia electoral, de transparencia y de procuración de justicia. Establecer la manera en la que se deberán coordinar la Ciudad de México y los estados de la zona metropolitana del valle de México para que atender los problemas regionales. Igualar las obligaciones de la Ciudad de México con las que tienen los estados, señalar las materias sobre las que no podrá legislar la Ciudad de México y las obligaciones mutuas de reconocimiento de la jurisdicción de las leyes de cada estado y de la Ciudad de México dentro de sus respectivos territorios.

Presentada por la diputada Lilia Aguilar Gil, PT.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 18 de marzo de 2015. (3438)

- 517.** Que reforma el **artículo 69** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de informe presidencial.
Prever que en la apertura de Sesiones Ordinarias del Segundo Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, asistirá el Presidente de la República y presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país, con excepción del último año de mandato que será en la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Período de sesiones del Congreso.
Presentada por el diputado Juan Bueno Torio, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 21 de abril de 2015. (3446)
- 518.** Que reforma y adiciona los **artículos 35, 40, 41, 55, 73, 78, 115 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revocación de mandato.
Otorgar y regular como derecho del ciudadano, votar en la revocación de mandato de los representantes electos por voto directo. Adicionar como voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República participativa y deliberativa. Facultar al INE para organizar la consulta de revocación de mandato y al Congreso de la Unión para legislar sobre revocación de mandato. Establecer que las constituciones de los estados deberán considerar la revocación de mandato.
Presentada por la diputada Julisa Mejía Guardado, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 21 de abril de 2015. (3509)
- 519.** Que reforma los **artículos 31 y 36** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Precisa que todo mexicano al cumplir la mayoría de edad deba inscribirse en el Registro Federal de contribuyentes, tenga en ese momento o no ingresos o bienes de capital gravable, debiendo en su caso, presentar declaraciones o avisos en los términos que establece la ley en la materia.
Presentada por el diputado José Rangel Espinosa, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 21 de abril de 2015. (3574)
- 520.** Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Otorga a los municipios la rectoría directa y absoluta sobre el servicio de policía preventiva y la protección civil.
Presentada por el diputado José Rangel Espinosa, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 21 de abril de 2015. (3576)

521. Que reforma el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establece hacer patente la obligación del Estado mexicano de hacer justicia y reinstalar en sus funciones a los agentes del Ministerio Público, peritos y miembros de instituciones policiales, que hayan sido separados, removidos, dados de baja o cesados de cualquier otra forma, cuando lo anterior haya sido declarado como despido injustificado por la autoridad correspondiente.

Presentada por el diputado José Francisco Coronato Rodríguez, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 23 de abril de 2015. (3581)

522. Que reforma y adiciona los **artículos 27 y 123** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; y diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, Ley Agraria, Ley del Seguro Social, y Ley General de Educación, con el objeto de tutelar los derechos laborales y de seguridad social de las y los jornaleros.

Establecer que el Estado deberá tomar las acciones para el puntual y debido respeto de los derechos de los jornaleros, en general de los trabajadores rurales y sus familias, en materia laboral, seguridad social, salud, vivienda, educación y sus demás derechos humanos y que tomará las acciones específicas necesarias para que sus derechos sean factibles en relación con los jornaleros, en general respecto a los trabajadores rurales y sus familias, transformando temas como duración de la jornada de trabajo, obligaciones de los patrones, descansos semanales y obligatorios, vacaciones, prima vacacional, prima dominical, aguinaldo, reparto de utilidades, pago de tiempo extra, seguridad e higiene y la creación del Consejo Nacional para la tutela de los Derechos de los Jornaleros y en General los Trabajadores Rurales y sus Familias.

Presentada por la diputada Gloria Bautista Cuevas, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VII, 23 de abril de 2015. (3512)

523. Que reforma los **artículos 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 117 de la Ley Federal del Trabajo.

Establecer que será ilegal la cesión de las utilidades en favor del patrón o terceras personas, cualquiera que sea la denominación o forma que le dé.

Presentada por el diputado Ernesto Germán Sánchez Jiménez, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-XI, 28 de abril de 2015. (3517)

- 524.** Que reforma los **artículos 96, 97 y 99** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Precisa el procurar la igualdad de género en el Poder Judicial de la Federación.
Presentada por la diputada María de Lourdes Medina Valdés, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-XI, 28 de abril de 2015. (3556)
- 525.** Que reforma los **artículos 55, 58 y 82** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establece como requisitos para ser electo como presidente de la República, diputado o senador preparación académica suficiente, experiencia en el servicio público y honorabilidad o buena reputación.
Presentada por el diputado José Rangel Espinosa, PRI.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-X, 28 de abril de 2015. (3583)
- 526.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establece garantizar que niñas y niños, mujeres y hombres con discapacidad, en su calidad de miembros de sus respectivas sociedades, puedan tener los mismos derechos y obligaciones que los demás.
Presentada por la diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-X, 28 de abril de 2015. (3584)
- 527.** Que reforma el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Fija que la propaganda electoral, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público; colores y emblemas, que en su conjunto o de manera individualizada hagan alusión a un partido político nacional o local.
Presentada por la diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-XI, 28 de abril de 2015. (3587)

- 528.** Que reforma, adiciona y deroga el **artículo 38** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos políticos.
Se deroga la fracción II que dice: “Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión;”
Se establece que los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden por sentencia ejecutoria que imponga como pena la suspensión del derecho concedido en la fracción I del artículo 35, atendiendo a la gravedad del delito.
Presentada por la diputada Aída Fabiola Valencia Ramírez, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-XI, 28 de abril de 2015. (3595)
- 529.** Que reforma el capítulo I, "De las garantías individuales", tercer párrafo del **artículo 1**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Incluir en la prohibición de la discriminación, la distinción, exclusión o restricción motivada por condición económica, embarazo, lengua y toda aquella que tenga por efecto impedir, anular o menoscabar el reconocimiento y/o el ejercer los derechos de libertad e igualdad de oportunidades de las personas.
Presentada por la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 19 de mayo de 2015. (3607)
- 530.** Que reforma el **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Prever que toda familia tiene derecho a adquirir una vivienda digna y adecuada. El Estado garantizará el establecimiento de instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.
Presentada por el diputado Alejandro Larrazábal Bretón, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 19 de mayo de 2015. (3609)
- 531.** Que reforma y adiciona los **artículos 3 y 25** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 25, 53 y 54 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Prever que el Estado planeará presupuestos públicos con perspectiva generacional y de equidad de género para jóvenes entre los 12 y 29 años de edad.
Presentada por el diputado Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 19 de mayo de 2015. (3610)

- 532.** Que reforma el **artículo 26** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de promover el desarrollo regional.
Incluir programas de desarrollo sectorial y regional.
Presentada por el diputado Mario Miguel Carrillo Huerta, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 19 de mayo de 2015. (3611)
- 533.** Que reforma los incisos a) y g) y los párrafos primero y segundo del apartado A, y el párrafo segundo del apartado C de la base III, y se derogan los incisos b), c), e) y f) del apartado A y el inciso c) del apartado B de la base III, del **artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de comunicación política.
Se propone derogar de la base constitucional de referencia la distribución de tiempo en radio y televisión por parte del INE hacia los partidos políticos y candidatos a puestos de elección popular.
Eliminar la prohibición de que partidos políticos y candidatos contraten o adquieran tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.
Garantizar el derecho humano de todos los mexicanos a acceder a la información pública, así como de salvaguardar la libertad de expresión de los legisladores, se propone que los integrantes de todos los poderes legislativos del país puedan presentar en cualquier momento sus informes anuales de actividades legislativas.
Presentada por el diputado Tomás Torres Mercado, PVEM.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 27 de mayo de 2015. (3614)
- 534.** Que reforma el **artículo 55** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer que los diputados locales de los estados y del Distrito Federal no podrán ser electos, a un cargo de diputado federal, en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su encargo, hasta en tanto se separen de sus puestos noventa días antes del día de la elección.
Presentada por la diputada Esther Quintana Salinas, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 1 de junio de 2015. (3630)
- 535.** Que reforma el párrafo primero del **artículo 25** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
En materia de derecho al desarrollo. Adicionar que toda persona tiene derecho al desarrollo para participar en los asuntos económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades

fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él. La ley en la materia establecerá las disposiciones para hacer exigible este derecho, definiendo las competencias concurrentes entre los distintos órdenes de gobierno.

Presentada por la diputada Gloria Bautista Cuevas, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 1 de junio de 2015. (3631)

- 536.** Que adiciona una fracción IX al **artículo 35** y un inciso j) a la fracción II del **artículo 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **En materia de acción ciudadana de inconstitucionalidad. Establecer que los ciudadanos pueden ejercitar la acción de inconstitucional, en un número equivalente, por lo menos, al cero punto uno por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señale la ley reglamentaria.**

Presentada por la diputada María Sanjuana Cerda Franco, Nueva Alianza.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 8 de junio de 2015. (3635)

- 537.** Que adiciona un párrafo al **artículo 11** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **En materia de población desplazada. Adicionar que el Estado, con la concurrencia de los tres órdenes de gobierno y en los términos que disponga la Ley en la materia, garantizará la seguridad y restitución de sus derechos a las personas que por los efectos de, o para evitar los efectos de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de derechos humanos, de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, sean desplazadas de su lugar de residencia dentro del país.**

Presentada por la diputada Amalia García Medina, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 8 de junio de 2015. (3638)

- 538.** Que adiciona el párrafo sexto al **artículo 1** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **En materia de interculturalidad. Adicionar que el Estado propiciará la interculturalidad reflejada en la coexistencia de la diversidad cultural de la sociedad en un plano de igualdad, equidad real y dignidad humana, manifiesta en la salvaguarda, respeto y ejercicio de las libertades y derechos humanos de toda persona, pueblo, comunidad o colectivo social independientemente de su origen, reconocidos en esta Constitución y los tratados internacionales, que permite conservar y fortalecer sus características socioculturales y sus diferencias, haciendo posible la interacción permitiendo un intercambio abierto y respetuoso de ideas, saberes, conocimientos y opiniones basado en el entendimiento mutuo que facilitan la**

comprensión de las diversas prácticas y cosmovisiones, reforzando la cooperación y participación y permitiendo el desarrollo y transformación de las personas.

Presentada por la diputada Gloria Bautista Cuevas, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 15 de junio de 2015. (3644)

539. Que adiciona un segundo párrafo a la fracción III del **artículo 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En materia de cultura del derecho y la justicia. Adicionar que en la determinación y formulación de los planes y programas de estudio en la educación básica a los que se refiere el párrafo anterior, el Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública federal y sus homólogas locales, deberán impulsar una cultura del derecho y la justicia en los educandos, a fin de que en la niñez y juventud del país se fortalezca el conocimiento de los derechos constitucionales que tienen y las instancias ante quiénes pueden exigir el cumplimiento de éstos.

Presentada por el diputado Danner González Rodríguez, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 15 de junio de 2015. (3646)

540. Que reforma los **artículos 3, 6, 22, 28, 41, 50, 52, 56, 70, 78, 89, 94, 97, 99, 100, 102, 115, 116 y 122**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género.

Establecer que la paridad de género es una medida permanente que tiene como finalidad lograr la representación descriptiva y simbólica de las mujeres en los órganos de decisión de los rumbos que debe tomar el país. Por ello se busca generar las condiciones dentro de todas aquellas instituciones públicas en las que se toman decisiones, para que el ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres, sean una realidad.

Presentada por las diputadas Amalia Dolores García Medina y Martha Lucía Mícher Camarena, **PRD**; María Beatriz Zavala Peniche y Eufrosina Cruz Mendoza, **PAN**.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 29 de junio de 2015. (3665)

541. Que reforma la fracción IX del apartado B del **artículo 2** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción VI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Establece la Consulta a los pueblos indígenas cada vez que inicien leyes o decretos que impacten significativamente sus condiciones de vida y su entorno, así como en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Presentada por la diputada Esther Quintana Salinas, PAN.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 13 de julio de 2015. (3673)

- 542.** Que reforma la fracción VI del **artículo 89** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad nacional, interior y pública.

Establecer que será facultad y obligación del Presidente de la República preservar la seguridad nacional en los términos de la Ley de Seguridad Nacional, para lo cual podrá disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente, o sea, del Ejército, de la Marina Armada y de la Fuerza Aérea.

Presentada por el diputado Danner González Rodríguez, Movimiento Ciudadano.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 13 de julio de 2015. (3675)

- 543.** Que adiciona un párrafo décimo tercero al **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que toda persona tiene derecho a la protección y a la de su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.

Presentada por el diputado Luis Armando Córdova Díaz, PRI.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 13 de julio de 2015. (3683)

- 544.** Que adiciona la fracción IX al **artículo 35**, reforma la fracción III del **artículo 36**; y la fracción XXIX-U del **artículo 73**; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Determinar que el ciudadano tiene derecho y obligación para votar en los procesos sobre revocación de mandato, para la remoción de los representantes de elección popular.

Facultar al Congreso para expedir las leyes generales en materia de revocación de mandato de los representantes de elección popular. Así mismo, los Congresos de los Estados deberán de realizar las

adecuaciones a su constitución y expedir la legislación reglamentaria en la materia.

Presentada por el diputado Héctor Ireneo Mares Cossío, Movimiento de Regeneración Nacional.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

[Gaceta Parlamentaria](#), 22 de julio de 2015. (3691)

- 545.** Que reforma la fracción XXIX-J del **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de cultura cívica.
Facultar al Congreso para legislar en materia de cultura cívica.
Presentada por el diputado Juan Ignacio Samperio Montaña, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 27 de julio de 2015. (3697)
- 546.** Que reforma los **artículos 29, 35, 46, 55, 87, 94, 97, 99, 101, 104, 105, 107, 111 y 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Se crea el Tribunal Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
Presentada por el diputado Federico José González Luna Bueno, PVEM.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 4 de agosto de 2015. (3712)
- 547.** Que reforma los **artículos 3** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7 y 14 de la Ley General de Educación, a fin de impulsar la educación cívica.
A fin de inculcar en el individuo, la conciencia del bien común y democracia, a través de la educación cívica.
Presentada por la diputada Esther Quintana Salinas, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 11 de agosto de 2015. (3715)
- 548.** Que reforma el segundo párrafo del **artículo 19** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y adiciona la fracción XII al artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
Incluir al feminicidio dentro de los delitos que merecen prisión preventiva oficiosa.
Presentada por el Congreso de Veracruz.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 24 de agosto de 2015. (3724)

- 549.** Que reforma diversas disposiciones de los **artículos 81, 115, 116, y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Establecer la segunda vuelta para las elecciones de presidente de la República, gobernadores, jefe de gobierno, presidentes municipales y jefes delegacionales.
Presentada por el diputado Juan Bueno Torio, PAN.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 24 de agosto de 2015. (3726)
- 550.** Que reforma y adiciona la fracción XIX del **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
En materia de justicia agraria.
Presentada por el diputado José Antonio León Mendivil, PRD.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 24 de agosto de 2015. (3737)
- 551.** Que reforma la fracción II del **artículo 89**, el **artículo 91**, el primer y segundo párrafo del **artículo 93**, el primer párrafo del **artículo 110** y el primer párrafo del **artículo 111**, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
En materia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
Presentada por el diputado Danner González Rodríguez, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 25 de agosto de 2015. (3742)
- 552.** Que adiciona los párrafos décimo a duodécimo al **artículo 25** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Crear la defensoría del emprendedor.
Presentada por el diputado Danner González Rodríguez, Movimiento Ciudadano.
Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.
[Gaceta Parlamentaria](#), 25 de agosto de 2015. (3745)

II. Cuadro Comparativo de los artículos de la Constitución con mención de las iniciativas para su reforma, indicando Grupo Parlamentario, Ejecutivo o Congreso Local que la presenta.³²

ART.	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	Movimiento Ciudadano	Nueva Alianza	MORENA	Independiente	Ejecutivo	CONGRESO LOCAL	TOTAL
1	116, 227	206, 253, 423	85, 471, 529, 538			92	333					11
2	67, 284,	252, 339, 488, 541	14, 74, 121, 144, 297, 305, 413, 420		454	171, 248, 301, 359, 492						20
3	77, 387, 418, 430	318, 319, 385, 404, 531, 540, 547	44, 45, 70, 74, 90, 139, 144, 156, 291, 295, 326, 420, 515, 540	200, 287	70, 168, 197, 240, 247, 516	6, 70, 73, 171, 539	37, 57, 76, 495			101	97. Veracruz	41
4	65, 67, 99, 107, 165, 191, 192, 198, 329, 374, 417, 431, 435, 543	174, 198, 210, 338, 426, 468, 530	10, 74, 78, 79, 131, 133, 144, 198, 210, 246, 271, 326, 420	285, 307, 488	198, 321, 454,	198, 232, 396, 399, 492, 509, 526	141, 210, 342, 463			254	111. Puebla 315. Jalisco	48

³² Los números de las iniciativas que se encuentran subrayados y resaltados de color amarillo, se refieren a iniciativas presentadas en conjunto con diversos grupos parlamentarios.

ART. ³³	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	Movimiento Ciudadano	Nueva Alianza	MORENA	Independiente	Ejecutivo	CONGRESO LOCAL	TOTAL
5	53	264, 451	390,	34, 443	177, 516,							8
6		31, 33, 63, 203, 319, <u>540</u>	2, 66, <u>70</u> , 139, <u>540</u>		35, 56, <u>70</u> , 243, 437, 362, 440, 516	32, <u>70</u> , 115, 341,	19, 57, 152			164		24
7	493	221	335, 425	504		32, 171				164		8
8		86			343	195,						3
9		264, 451	269									3
10		423										1
11	487	261, 327	537									4
12		423										1
13			228		142							2
14												-
15												-
16	<u>179</u>	23, 129, <u>179</u> , 209, 408, 477	93, 328	105	153, 439	87, 126, 193, 514						15
17		319	<u>70</u>		<u>70</u> , 516	<u>70</u>						3

³³ Los números de las iniciativas que se encuentran subrayados y resaltados de color amarillo, se refieren a iniciativas presentadas en conjunto con diversos grupos parlamentarios.

ART. ³⁴	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	Movimiento Ciudadano	Nueva Alianza	MORENA	Independiente	Ejecutivo	CONGRESO LOCAL	TOTAL
18	392	319	<u>70</u> , 121, 138	34	<u>70</u> , 516	<u>70</u>						7
19	145	407									155. Edo. de México 548. Veracruz	4
20	<u>344</u>	407, 427	268, 391	<u>344</u>	256,	255						7
21	434, 485	55, 129, 319, 448	<u>70</u> , 135, 280, 336,		<u>70</u> , 512, 516	<u>70</u> , 248,						13
22		75, 375, 433, <u>540</u>	447, 481, <u>540</u>		440, 484							8
23				4								1
24												-
25	67, 202, <u>208</u> , 227, 438, 467	<u>208</u> , 230, 531	185, <u>208</u> , 515, 535	<u>208</u>	<u>208</u> , 218, 353	24, <u>208</u> , 331, 348, 552	<u>208</u>					17
26	119	173, 319	14, 36, <u>70</u> , 100, 121, 294, 436, 532		<u>70</u> , 516	24, <u>70</u> , 180, 347, 348, 492				459		18
27	65, 67, 99, 112, <u>175</u> , 355, 474	<u>175</u> , 183, 230, 267, 278, 319, 423, 426	3, <u>70</u> , 294, 297, 377, 413, 522, 550	446	<u>70</u> , 454, 516	32, <u>70</u> , 171, 331, 399, 492				164		31

³⁴ Los números de las iniciativas que se encuentran subrayados y resaltados de color amarillo, se refieren a iniciativas presentadas en conjunto con diversos grupos parlamentarios.

ART. ³⁵	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	Movimiento Ciudadano	Nueva Alianza	MORENA	Independiente	Ejecutivo	CONGRESO LOCAL	TOTAL
28		230, 423, <u>540</u>	<u>70</u> , 266, 297, 354, 413, 460, <u>540</u>		<u>70</u> , 162	<u>70</u> , 331, 492				164		13
29		55, 423	288	546								4
30						492						1
31	519	318, 319	45, <u>70</u> , 144, 390	443	<u>70</u> , 168, 247,	<u>70</u> , 399, 492	383					13
32						492						1
33			395									1
34												-
35		189, 263, 372, 478	166, 238, 269, 312, 320, 365, 450, 452, 518	546		29, 349, 461	536	54 4			505. Jalisco	20
36	519		<u>70</u> , 312, 452	443	<u>70</u> , <u>70</u> ,			54 4			505. Jalisco	7
37		182				492						2
38					300	528						2
39			452			29, 461						3
40	429		13, 42,43, 365, 518		516							7
41	227, <u>322</u> , 503	30, 50, 117, 148, 235, 296, 319, <u>322</u> , <u>411</u> , 423, <u>540</u>	13, 26, 42, 43, 49, <u>70</u> , 158, 167, 239, 266, 269, 316, <u>322</u> , 365, <u>411</u> , 436, 452, 518, <u>540</u>	236, 533	<u>70</u> , 243, <u>411</u> , 440, 484, 516	29, <u>70</u> , 171, 211, 241, 308, 310, 400	52, 383, 424	49 0		94, 459		48

³⁵ Los números de las iniciativas que se encuentran subrayados y resaltados de color amarillo, se refieren a iniciativas presentadas en conjunto con diversos grupos parlamentarios.

ART. ³⁶	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	Movimiento Ciudadano	Nueva Alianza	MORENA	Independiente	Ejecutivo	CONGRESO LOCAL	TOTAL
42												-
43		319	<u>70</u>		62, <u>70</u> , 406, 516	<u>70</u>						5
44		319, 423	<u>70</u>		<u>70</u> , 516	<u>70</u>						4
45			<u>70</u>		<u>70</u>	<u>70</u>						1
46				546								1
47												-
48												-
49		189, 250, 372,		71, 314								5
50		423, <u>540</u>	<u>540</u>									2
51	227	86, 117										3
52	11	8, 499, <u>540</u>	84, 475, <u>540</u>	351		457,		498		94		10
53	11	8, 499	84, 121, 269, 475	351	516	457,		498				11
54	11	8, 30, 499	84, 276, 475	351		457,		498				10
55	132, 525	8, 319, 357, 497, 534	<u>70</u> , 365, 518	546	64, <u>70</u> , 516	<u>70</u> , 373, 492, 506		498				17
56	11	8, 86, 319, 499, <u>540</u>	<u>70</u> , 269, 475, <u>540</u>		<u>70</u> , 516	<u>70</u> , 500		498		94		13

³⁶ Los números de las iniciativas que se encuentran subrayados y resaltados de color amarillo, se refieren a iniciativas presentadas en conjunto con diversos grupos parlamentarios.

ART. ³⁷	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	Movimiento Ciudadano	Nueva Alianza	MORENA	Independiente	Ejecutivo	CONGRESO LOCAL	TOTAL
57	227											1
58	525											1
59		117, 234	269	103								4
60			239, 269									2
61		8, 58		102								3
62			<u>70</u>	462	<u>70</u> , 516	<u>70</u>						3
63		8	273	462								3
64			47, 279		292							3
65		350	279, 288	51		289				94		6
66	108	350	279, 288, 470	51, 361		289, 500						9
67												-
68												-
69		225, 517	5, 288, 403, 415		412	380						8
70		423, <u>540</u>	279, <u>540</u>									3
71	199	114, 207, 319	<u>22</u> , 27, <u>70</u> , 72, 288	61	<u>70</u> , 83, 176, 516	<u>22</u> , <u>70</u>						13
72			<u>22</u>			<u>22</u> , 369						2

³⁷ Los números de las iniciativas que se encuentran subrayados y resaltados de color amarillo, se refieren a iniciativas presentadas en conjunto con diversos grupos parlamentarios.

ART. ³⁸	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	Movimiento Ciudadano	Nueva Alianza	MORENA	Independiente	Ejecutivo	CONGRESO LOCAL	TOTAL
73	67, 112, 145, 379, 389, 421, 467, 487	18, 31, 58, 120, 160, 186, 260, 261, 262, 264, 275, 319, 340, 356, 407, 433, 451, 508	2, 9, 13, 36, 42, 43, 47, 70 , 109, 121, 133, 139, 144, 181, 185, 239, 245, 265, 269, 288, 365, 447, 452, 481, 518	106, 285, 286, 309	35, 70 , 218, 277, 440, 484, 516	29, 32, 54, 70 , 171, 283, 399, 472, 510, 545	16, 393	544		101, 164, 254	150. Chihuahua	77
74	60, 208 , 422	208 , 250, 370, 433	12 , 100, 185. 208 , 224, 269, 279, 280, 288, 447, 481	208 , 449	12 , 56, 208 , 214, 484	12 , 54, 98, 208 , 226, 382	110, 136, 208 , 332			94		28
75						98						1
76		55, 69, 129, 319, 433	27, 70 , 185, 265, 280, 288	106	70 , 81, 213, 440, 516	70 , 154, 171, 231					325. Nuevo León	20
77												-
78		55, 88, 540	12 , 27, 274, 280, 288, 365, 518, 540	462	12	12 , 171,	7			164		14

³⁸ Los números de las iniciativas que se encuentran subrayados y resaltados de color amarillo, se refieren a iniciativas presentadas en conjunto con diversos grupos parlamentarios.

ART. ³⁹	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	Movimiento Ciudadano	Nueva Alianza	MORENA	Independiente	Ejecutivo	CONGRESO LOCAL	TOTAL
79	<u>208</u> , 467	<u>208</u> , 250, 319, 378, 433	<u>70</u> , 185, <u>208</u> , 266, 447,	<u>208</u> , 309,	56, <u>70</u> , <u>208</u> , 516	<u>70</u> , <u>208</u> , 244,	110, 136, <u>208</u>					16
80	376	410, 423	288			15						5
81		17, 117, 235, 549	26							94		6
82	525	55, 319, 357, 497	26, <u>70</u>		<u>70</u> , 516	<u>70</u> , 373, 492						10
83	38		279, 288									3
84			26			456, 461						3
85												-
86												-
87		423		546								2
88		113										1
89		55, 69, 118, 319, 330, 398, 423, <u>540</u>	27, <u>70</u> , 224, 265, 280, 288, 402, 414, <u>540</u>	106,	<u>70</u> , 81, 213, 214, 516	<u>70</u> , 171, 231, 501, 542, 551	367				325. Nuevo León	28
90		397	288	201								3
91		159, 357, 497				373, 492, 551						6
92			288									1
93	476	352, 469	288, 354	39		551						7
94		128, 368, 467, <u>540</u>	481, <u>540</u>	449, 546			204			164		9

³⁹ Los números de las iniciativas que se encuentran subrayados y resaltados de color amarillo, se refieren a iniciativas presentadas en conjunto con diversos grupos parlamentarios.

ART. ⁴⁰	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	Movimiento Ciudadano	Nueva Alianza	MORENA	Independiente	Ejecutivo	CONGRESO LOCAL	TOTAL
95		55, 130, 319, 357, 497	<u>70</u>		<u>70</u> , 516	<u>70</u> , 373, 492						9
96		524					270					2
97		423, 524, <u>540</u>	<u>70</u> , <u>540</u>	546	<u>70</u>	<u>70</u>						5
98												-
99	227	82, 117, 148, 423, 524, <u>540</u>	26, 49, 158, 239, 269, <u>540</u>	546		237, 304, 308, 310				94		18
100		172, 251, 334, 368 496, <u>540</u>	269, <u>540</u>									7
101		319	<u>70</u> , 269,	546	<u>70</u>	<u>70</u>						4
102		55, 120, 319, <u>540</u>	27, 239, 257, 269, 280, 288, 494, <u>540</u>	432	290, 441, 516	302, 358, 373, 492	122					20
103		319	<u>70</u>		<u>70</u> ,	<u>70</u> , 205, 346						4
104		381	<u>70</u>	546	<u>70</u> , 516	<u>70</u>						4
105	323	31, 55, 82, 120, 250, 260, 319, 366, 368	<u>70</u> , 269, 280, 288	546	<u>70</u> , 81, 213, 440, 516	<u>70</u> , 137, 458	19, 258, 538				151. Chihuahua 325. Nuevo León	26
106		319	<u>70</u> ,		<u>70</u> , 516	<u>70</u>						3
107		55, 120, 178, 363	<u>70</u>	546	<u>70</u> , 440	<u>70</u>						7

⁴⁰ Los números de las iniciativas que se encuentran subrayados y resaltados de color amarillo, se refieren a iniciativas presentadas en conjunto con diversos grupos parlamentarios.

ART. ⁴¹	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	Movimiento Ciudadano	Nueva Alianza	MORENA	Independiente	Ejecutivo	CONGRESO LOCAL	TOTAL
108	<u>208</u> , 467	58, <u>208</u> , 275, 319	<u>70</u> , 147, 185, <u>208</u> 481	<u>208</u>	<u>70</u> , <u>208</u> , 484, 516	<u>70</u> , <u>208</u>	<u>208</u>				123. Morelos	12
109		58, 120, 129, 319, 433	<u>70</u> , 447, 481		<u>70</u> , 437, 440, 484, 516	<u>70</u>						12
110		58, 120, 250, 319	2, <u>70</u> , 147, 185, 269,	102	35, <u>70</u> , 464, 516	<u>70</u> 551						14
111		8, 58, 120, 250, 319	2, <u>70</u> , 147, 269	102, 546	35, <u>70</u> , 437, 440, 484, 516	<u>70</u> , 551	25				123. Morelos	19
112		8, 58		102								3
113		120, 242, 433	272, 447, 481		440, 484						325. Nuevo León	9
114		58, 433	447, 481		440, 484							6
115	140, 170, 212, 227, <u>298</u> , <u>299</u> , 306, 311, 384, 453, 520	20, 48, 89, 117, 189, 234, <u>298</u> , <u>299</u> , 303, 339, 372, 409, 448, 480, 489, <u>540</u> , 549	<u>12</u> , 14, 68, 96, 109, 121, 135, 161, 185, 233, 269, 297, <u>298</u> , <u>299</u> , 365, 402, 413, 414, 452, 518, <u>540</u>	80, 91, 104, <u>298</u> , <u>299</u> , 313, 364, 511	<u>12</u>	<u>12</u> , 211, 249, <u>298</u> , <u>299</u> , 308, 310	416,			1. Nuevo León 219. Durango	57	

⁴¹ Los números de las iniciativas que se encuentran subrayados y resaltados de color amarillo, se refieren a iniciativas presentadas en conjunto con diversos grupos parlamentarios.

ART. ⁴²	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	Movimiento Ciudadano	Nueva Alianza	MORENA	Independiente	Ejecutivo	CONGRESO LOCAL	TOTAL
116	190, <u>208</u> , 227, 465	21, 46, 55, 58, 59, 117, 184, 189, <u>208</u> , 234, 23, 250, 319, 372, 423, 433, 448, <u>540</u> , 549	<u>12</u> , 121, 135, <u>208</u> , 239, 269, 280, 288, 365, 401, 402, 447, 452, 465, 481, 518, <u>540</u>	104, <u>208</u>	<u>12</u> , 35, <u>208</u> , 243, 317, 371, 437, 440, 484	<u>12</u> , 29, <u>208</u> , 211, 237, 308, 310, 360, 492	52, <u>208</u> , 215, 424,	490			150. Chihuahua 282. Jalisco	58
117	170, <u>208</u> , 467	18, 48, 149, 186, <u>208</u>	<u>70</u> , 161, 181, 185, <u>208</u> , 414	<u>208</u>	<u>70</u> , <u>208</u> , 516	54, <u>70</u> , <u>208</u>	28, <u>208</u>					15
118	<u>208</u>	<u>208</u>	<u>208</u>	<u>208</u>	<u>208</u>	<u>208</u>	<u>208</u>					1
119		55, 319	<u>70</u>		<u>70</u> , 516	<u>70</u>						4
120		262,	<u>70</u>		<u>70</u> , 516	<u>70</u>						3
121		264, 451	<u>70</u>		<u>70</u> , 516	<u>70</u>					491. Oaxaca	5
122	143	58, 117, 120, 125, 157, 196, 234, 319, 423, 433, <u>540</u> , 549	<u>70</u> , 239, 288, 401, 447, 481, <u>540</u>	222	35, <u>70</u> , 437, 440, 484, 516	<u>70</u> , 211, 308, 310, 492	52				150. Chihuahua 324. Asamblea Legislativa	32
123	428, 455	188, 220, 223, 259, 319, 385, <u>411</u> , 466, 507, 522,	<u>12</u> , 124, 146, 217, 337, 405, <u>411</u> , 419, 436, 444, 479, 502, 523	486, 546	<u>12</u> , 177, <u>411</u> , 516	<u>12</u> , 134, 163, 169, 194, 226, 345, 521	445, 482			216, 254	281. Chihuahua 388. Sonora	41

⁴² Los números de las iniciativas que se encuentran subrayados y resaltados de color amarillo, se refieren a iniciativas presentadas en conjunto con diversos grupos parlamentarios.

ART. ⁴³	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	Movimiento Ciudadano	Nueva Alianza	MORENA	Independiente	Ejecutivo	CONGRESO LOCAL	TOTAL
124	394	319	<u>70</u>		<u>70</u>	<u>70</u>						3
125			<u>70</u>		<u>70</u> , 516	<u>70</u>						2
126						98, 123						2
127		41, 128, 319	<u>70</u>		<u>70</u> , 229, 516	<u>70</u>		513				7
128												-
129			257									1
130		293	<u>70</u>		<u>70</u> , 492	<u>70</u>						3
131		319	<u>70</u>		<u>70</u>	<u>70</u>						2
132												-
133		207	<u>70</u>	106	<u>70</u>	<u>70</u>	40					4
134	95	221, 319, 508	<u>70</u> 187, 239, 269, 442		<u>70</u>	<u>70</u> , 171, 527						11
135		127, 184, 319	43, <u>70</u> , 166		<u>70</u> , 81, 213, 473, 516	<u>70</u>					386. Querétaro	11
136					81							1

⁴³ Los números de las iniciativas que se encuentran subrayados y resaltados de color amarillo, se refieren a iniciativas presentadas en conjunto con diversos grupos parlamentarios.

INICIATIVAS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES PRESENTADAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA LXII LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio (1 de septiembre de 2012 al 30 de agosto de 2013)

Segundo Año de Ejercicio (1 de septiembre de 2013 al 21 de julio de 2014)

Tercer Año de Ejercicio (1 de septiembre de 2014 al 25 de agosto de 2015)

Actualización

III. Aspectos Relevantes⁴⁴

1. Se presentaron **552 iniciativas de reformas a la Constitución** en el periodo que comprende este estudio.
2. Se propone modificar **122** de los **136** artículos de la Constitución.
3. **No se presentaron iniciativas para modificar a 40 artículos de la Constitución:** 14, 15, 24, 34, 42, 47, 48, 67, 68, 77, 85, 86, 98, 128 y 132.
4. La iniciativa con **número 483 del listado** de la primera sección de este estudio, propone reformar los **artículos décimo sexto y décimo octavo** en materia de la designación del titular de la Fiscalía General de la República.
5. **Veintidós DECRETOS** Constitucionales publicados en el Diario Oficial de la Federación, durante la LXII Legislatura:
 - **Decreto** por el que se reforma el **artículo 73**, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
En materia de desaparición forzada de personas y de tortura.⁴⁵
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el **10 de julio de 2015**.
 - **Decreto** por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁴⁶
En materia de justicia para adolescente.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el **2 de julio de 2015**.

⁴⁴ Los números entre corchetes [] indican el número de iniciativa, de acuerdo a la lista que aparece en la Sección I de este trabajo. La información del Proceso Legislativo, numeral 4 fue recopilada de la "Base de datos de iniciativas, LXII Legislatura, Gaceta Parlamentaria", consultada el 17 de junio de 2015., en <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

⁴⁵ Como antecedente del proceso legislativo, se conjuntaron varias iniciativas, presentadas en la Cámara de Senadores, Dictamen a discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados, aprobado con 383 en pro, el 30 de abril de 2015. [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-XVIII, 30 de abril de 2015. Véase Pág. 81 del documento: DIR-ISS-04-15, "LA OBRA LEGISLATIVA DE LA LXII LEGISLATURA. Tercer Año de Ejercicio" en http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/dir_actual.htm

⁴⁶ Como antecedente del proceso legislativo, se conjuntaron varias iniciativas en el **Dictamen** aprobado en la Cámara de Diputados, con 398 en pro y 2 abstenciones, el 21 de abril de 2015. Véase dictamen en la [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo II, 21 de abril de 2015.

- **Decreto** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.⁴⁷
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el **27 de mayo de 2015**.
- **Decreto** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.⁴⁸
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el **26 de mayo de 2015**.
- **Decreto** por el que se reforma la fracción III, del Apartado A, del **artículo 2º** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Precisar que las mujeres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho a votar y ser votadas en condiciones de igualdad con los varones.⁴⁹
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el **22 de mayo de 2015**.
- **Decreto** por el que se reforma el inciso b) del tercer párrafo de la Base VI del **artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁵⁰
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el **7 de julio de 2014**.
- **Decreto** por el que se adiciona el **artículo 4º** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
En materia de Derecho a la Identidad.⁵¹
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2014.

⁴⁷ Como antecedente del proceso legislativo se conjuntaron cinco iniciativas del presente estudio [**435, 439, 442, 449, 483**] en un solo **Dictamen** aprobado en la Cámara de Diputados con 409 votos en pro, 24 en contra y 3 abstenciones, el 26 de febrero de 2015. **Dictaminada** y aprobada en la Cámara de Senadores con 99 votos en pro, 8 en contra y 2 abstenciones, el 21 de abril de 2015.

⁴⁸ Como antecedente del proceso legislativo véase la iniciativa [**467**] del presente estudio, **Dictamen** aprobado en la Cámara de Diputados con 350 votos en pro, 26 en contra y 12 abstenciones, el 5 de febrero de 2015. **Dictamen** aprobado en la Cámara de Senadores con 89 votos en pro y 7 en contra, el 17 de febrero de 2015.

⁴⁹ Como antecedente del proceso legislativo véase la iniciativa 254 del presente listado, **Dictamen** aprobado en la Cámara de Diputados con 400 votos en pro, el 2 de octubre de 2014. **Dictamen** aprobado en la Cámara de Senadores con 90 votos en pro y 3 abstenciones, el 27 de noviembre de 2014.

⁵⁰ Como antecedente del proceso legislativo se tiene que fue una **Minuta** enviada por la Cámara de Senadores. Publicada en la **Gaceta Parlamentaria**, del 1 de abril de 2014. **Dictamen** aprobado en la Cámara de Diputados con 413 votos en pro, 29 en contra y 2 abstenciones, el 14 de mayo de 2014.

⁵¹ Como antecedente del proceso legislativo se tiene que fue una **Minuta** enviada por la Cámara de Senadores. Publicada en la **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-III, del 16 de julio de 2014. **Dictamen** aprobado en la Cámara de Diputados con 408 votos en pro y 3 abstenciones, el 13 de marzo de 2014. Devuelto a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Dictamen** en la Cámara de Senadores con 94 votos en pro, el 10 de abril de 2014.

- **Decreto** por el que se reforma la fracción III del apartado A del **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.⁵²
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2014.
- **Decreto** por el que se reforma el tercer párrafo del **artículo 108** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁵³
En materia de responsabilidades de los Servidores Públicos municipales.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2014.
- **Decreto** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
En materia político-electoral.⁵⁴
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.
- **Decreto** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
En materia de transparencia.⁵⁵
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014.

⁵² Como antecedente del proceso legislativo se conjuntaron dos iniciativas del presente estudio **[216 y 217]** en un solo **Dictamen** aprobado en la Cámara de Diputados con 427 votos en pro y 7 abstenciones, el 4 de marzo de 2014.

⁵³ Como antecedente del proceso legislativo, fue una Iniciativa presentada por el Sen. Ulises Ramírez Núñez (PAN) el 28 de noviembre de 2006. (LX Legislatura). Dictamen a discusión presentado el 24 de noviembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 92 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura). Minuta recibida el 26 de noviembre de 2009. (LXI Legislatura). Dictamen a discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados en fecha: 11 de marzo de 2014, se aprobó con votación de 438 en pro. Véase pág. 69 de “LA OBRA LEGISLATIVA DE LA LXII LEGISLATURA. Segundo Año de Ejercicio” en <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/dir/DIR-ISS-04-%2014.pdf>

⁵⁴ Como antecedente del proceso legislativo se tiene que fue una **Minuta** enviada por la Cámara de Senadores. Publicada en la **Gaceta Parlamentaria**, Anexo-II, del 5 de diciembre de 2013. Dictamen aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 409 votos en pro, 69 en contra y 3 abstenciones, el 5 de diciembre de 2013. **Devuelta** a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Dictamen** aprobado en la Cámara de Senadores con 99 votos en pro, 11 en contra y 2 abstenciones, el 13 de diciembre de 2013.

⁵⁵ Como antecedente del proceso legislativo, se conjuntaron varias iniciativas del Senado, Dictamen aprobado en la Cámara de Diputados con 424 votos en pro, 16 en contra y 4 abstenciones, el 26 de noviembre de 2013, véase la página 191 del estudio: “LA OBRA LEGISLATIVA DE LA LXII LEGISLATURA. Primer Año de Ejercicio” consultar en <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/dir/DIR-ISS-07-%2013.pdf>

- **Decreto** por el que se reforma el inciso e) y se adiciona un inciso o) de la fracción IV del **artículo 116**; y reforma el **artículo 122**, apartado C, base Primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
En materia de candidaturas independientes.⁵⁶
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2013.
- **Decreto** por el que se adiciona una fracción XXIX-R al **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
En materia de registro público inmobiliario y catastros.⁵⁷
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2013.
- **Decreto** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
En materia de Energía.⁵⁸
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013.
- **Decreto** por el que se reforma la fracción XXI del **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
En materia de legislación procesal penal única.⁵⁹
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2013.

⁵⁶ Como antecedente del proceso legislativo se consideró la iniciativa 021 del presente documento, dentro de la **Minuta** enviada por la Cámara de Senadores, para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. Publicada en la [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-II, 1 de septiembre de 2013. **Dictamen** aprobado en la Cámara de Diputados con 413 votos en pro, el 19 de septiembre de 2013. Véase pág. 59 de “LA OBRA LEGISLATIVA DE LA LXII LEGISLATURA. Segundo Año de Ejercicio” en <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/dir/DIR-ISS-04-%2014.pdf>

⁵⁷ Como antecedente del proceso legislativo se tiene que fue una **Minuta** enviada por la Cámara de Senadores. Publicada en la [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-III, 16 de julio de 2014. **Dictamen** aprobado en la Cámara de Diputados con 424 votos en pro, 26 en contra y 4 abstenciones, el 17 de julio de 2013. **Devuelto** a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Dictamen** aprobado en la Cámara de Senadores con 90 votos en pro, el jueves 22 de agosto de 2013. Véase la página 59 del estudio: “LA OBRA LEGISLATIVA DE LA LXII LEGISLATURA. Primer Año de Ejercicio” consultar en <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/dir/DIR-ISS-07-%2013.pdf>

⁵⁸ Como antecedente del proceso legislativo se tiene que fue una **Minuta** enviada por la Cámara de Senadores. Publicada en [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-VIII, 11 de diciembre de 2013. **Dictamen** aprobado en la Cámara de Diputados con 354 votos en pro y 134 en contra, 11 de diciembre de 2013. Véase pág. 65 de “LA OBRA LEGISLATIVA DE LA LXII LEGISLATURA. Segundo Año de Ejercicio” en <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/dir/DIR-ISS-04-%2014.pdf>

⁵⁹ Como antecedente del proceso legislativo se tiene que fue una **Minuta** enviada por la Cámara de Senadores. Publicada en la [Gaceta Parlamentaria](#), Anexo-I, 30 de abril de 2013. **Dictamen** aprobado en la Cámara de Diputados con 453 votos en pro, 3 en contra y 2 abstenciones, el miércoles 17 de julio de 2013. Véase la página 64 del estudio: “LA OBRA LEGISLATIVA DE LA LXII LEGISLATURA. Primer Año de Ejercicio” consultar en <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/dir/DIR-ISS-07-%2013.pdf>

- **Decreto** por el que se reforma el **artículo 37** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
En materia de condecoraciones.⁶⁰
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2013.
- **Decreto** por el que se reforma el **artículo 24** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁶¹
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2013
- **Decreto** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los **artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94, y 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Materia de Telecomunicaciones.⁶²
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.
- **Decreto** por el que se reforman los párrafos primero y último del **artículo 25**, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del **artículo 26** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁶³
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2013.
- **Decreto** por el que se reforman los **artículos 3o.** en sus fracciones III, VII y VIII; y **73**, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
En Materia de educación.⁶⁴
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013.
- **Decreto** por el que se reforma el **Artículo 40** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁶⁵
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012.

⁶⁰ Como antecedente del proceso legislativo véase la página 57 del estudio: “LA OBRA LEGISLATIVA DE LA LXII LEGISLATURA. Primer Año de Ejercicio” véase en <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/dir/DIR-ISS-07-%2013.pdf>

⁶¹ Como antecedente del proceso legislativo véase la página 1 del estudio: “LA OBRA LEGISLATIVA DE LA LXI LEGISLATURA. Tercer Año de Ejercicio” véase: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/dir/DIR-ISS-03-%2012.pdf>

⁶² Como antecedente del proceso legislativo se conjuntaron varias iniciativas, véase la página 55 del estudio: “LA OBRA LEGISLATIVA DE LA LXII LEGISLATURA. Primer Año de Ejercicio” consultar en <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/dir/DIR-ISS-07-%2013.pdf>

⁶³ Como antecedente del proceso legislativo se tiene que fue una **Minuta** enviada por la Cámara de Senadores. Véase pág. 51 de “LA OBRA LEGISLATIVA DE LA LXII LEGISLATURA. Primer Año de Ejercicio” consultar en <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/dir/DIR-ISS-07-%2013.pdf>

⁶⁴ Para conocer el proceso legislativo, ver la iniciativa 101, página 34 del presente estudio.

⁶⁵ Como antecedente del proceso legislativo se conjuntaron varias iniciativas, véase la página 25 del estudio: “LA OBRA LEGISLATIVA DE LA LXI LEGISLATURA. Primer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura”, consultar <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/dir/DIR-ISS-04-10.pdf>

- **Decreto** por el que se reforman los **artículos 46, 76 y 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁶⁶
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012.

6. El artículo 73 es el que más propuestas de modificación tiene, con un total de 77. Los números de las iniciativas que se encuentran subrayados y resaltados de color amarillo, se refieren a una iniciativa presentada en conjunto con diversos grupos parlamentarios.

PARTIDO	TOTAL	Número de iniciativa correspondiente a la sección "I. Listado", del presente trabajo.
PRD	25	[2, 9, 13, 36, 42, 43, 47, <u>70</u> , 109, 121, 133, 139, 144, 181, 185, 239, 245, 265, 269, 288, 365, 447, 452, 481, 518]
PAN	18	[18, 31, 58, 120, 160, 186, 260, 261, 262, 264, 275, 319, 340, 356, 407, 433, 451, 508]
Movimiento Ciudadano	10	[29, 32, 54, <u>70</u> , 171, 283, 399, 472, 510, 545]
PRI	8	[67, 112, 145, 379, 389, 421, 467, 487]
PT	7	[35, <u>70</u> , 218, 277, 440, 484, 516]
PVEM	4	[106, 285, 286, 309]
Ejecutivo	3	[101, 164, 254]
Nueva Alianza	2	[16, 393]
MORENA	1	[544]
Congreso Local	1	[150. Chihuahua]

Después le siguen el **artículo 116** con 58 propuestas, y el artículo **115** con 57 propuestas cada uno.

⁶⁶ Como antecedente del proceso legislativo se conjuntaron varias iniciativas del Senado, véase la página 38 del estudio: "LA OBRA LEGISLATIVA DE LA LXI LEGISLATURA. Tercer Año de Ejercicio", consultar en <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/dir/DIR-ISS-04-12.pdf>

7. Los Congresos locales presentaron un total de **18 iniciativas para reformar la Constitución.**

Congreso	TOTAL	Número de iniciativa correspondiente a la sección "I. Listado", del presente trabajo
Asamblea Legislativa	1	[324]
Chihuahua	3	[150, 151, 281]
Durango	1	[219]
Edo. de México	1	[155]
Jalisco	3	[282, 315, 505]
Morelos	1	[123]
Nuevo León	2	[1, 325]
Oaxaca	1	[491]
Puebla	1	[111]
Querétaro	1	[386]
Sonora	1	[388]
Veracruz	2	[97, 548]

8. El Ejecutivo Federal presentó seis iniciativas para reformar la Constitución: [94, 101, 164, 216, 254 y 459]

9. Estructura de la Constitución Política en la cual se destacan los artículos en los cuales no se presentaron iniciativas.

Título Primero

Capítulo I.

De los Derechos Humanos y sus Garantías (1-29)

No se presentaron iniciativas a los artículos: 14, 15 y 24.

Capítulo II.

De los Mexicanos (30-32)

Capítulo III.

De los Extranjeros (33)

Capítulo IV.

De los Ciudadanos Mexicanos (34 -38)

No se presentó iniciativa al artículo: 34

Título segundo

Capítulo I.

De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno (39- 41)

Capítulo II.

De las Partes Integrantes de la Federación y del Territorio Nacional (42-48)

No se presentaron iniciativas a los artículos: 42, 47, y 48.

Título Tercero

Capítulo I.

De la División de Poderes (49)

Capítulo II.

Del Poder Legislativo (50)

Sección Primera. De la Elección e Instalación del Congreso (51-70)

No se presentaron iniciativas a los artículos: 67 y 68

Sección Segunda. De la Iniciativa y Formación de las Leyes. (71-72)

Sección Tercera. De las Facultades del Congreso (73-77)

No se presentó iniciativa al artículo: 77.

Sección Cuarta. De la Comisión Permanente (78)

Sección Quinta. De la Fiscalización Superior de la Federación (79)

Capítulo III.

Del Poder Ejecutivo (80-93)

No se presentaron iniciativas a los artículos: 85 y 86

Capítulo IV.

Del Poder Judicial (94-107)

No se presentó iniciativa al artículo: 98

Título Cuarto

De las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado.
(108-114)

Título Quinto

De los Estados de la Federación y del Distrito Federal. (115-122)

Título Sexto

Del Trabajo y de la Previsión Social. (123)

Título Séptimo.

Previsiones Generales (124-134)

No se presentaron iniciativas a los artículos: 128 y 132.

Título Octavo.

De las Reformas de la Constitución. (135)

Título Noveno. De la Inviolabilidad de la Constitución (136)

FUENTES DE INFORMACIÓN

- <http://cronica.diputados.gob.mx/>
- <http://gaceta.diputados.gob.mx/>
- <http://www.diputados.gob.mx/datosrelevantes>
- <http://www.diputados.gob.mx/inicio.htm>
- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/marco.htm>
- http://www.diputados.gob.mx/servicios/datorele/LXII_LEG/indextotal.htm
- <http://www.dof.gob.mx>



**COMISIÓN BICAMERAL
DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS**

Dip. Fernando Rodríguez Doval
Presidente

Sen. Braulio Manuel Fernández Aguirre
Dip. Heriberto Manuel Galindo Quiñones
Dip. Marcelo Garza Ruvalcaba
Sen. Juan Carlos Romero Hicks
Sen. Adolfo Romero Lainas
Integrantes

SECRETARÍA GENERAL
Mtro. Mauricio Farah Gebara
Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario



**DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**
Lic. José María Hernández Vallejo
Director General

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS
Mtra. Avelina Morales Robles
Directora

Lic. Mayeli Miranda Aldama